

# LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA

**Del Primer Grito a la  
Primera Constitución**

*PLUTARCO NARANJO*

QUITO - ECUADOR

## INTRODUCCION

Con el propósito de no despertar sospechas, varios de los patriotas aprovecharon la festividad navideña de 1808 para reunirse en la casa de hacienda Los Chillos de Juan Pio Montúfar, II Marqués de Selva Alegre. Acordaron, en detalle, el plan para desconocer a las autoridades españolas, desde el Presidente de la Audiencia y demás de alto rango; proclamar la independencia y constituir la Junta Suprema Gubernativa.

El capitán Salinas uno de los principales complotados cometió la imprudencia de relatar a un fraile amigo los detalles del plan y sus cabecillas en espera de conseguir su adhesión y su congraciamiento. Lejos de eso, el fraile hizo llegar la alarmante noticia a las autoridades las mismas que ordenaron el arresto de los revolucionarios. Esto sucedió en el mes de abril de 1809. Se inició el proceso penal y cuando iba cerca de llegar a la sentencia condenándoles a muerte desaparecieron los documentos. A falta de pruebas los patriotas fueron puestos en libertad sin sanción alguna. De todos modos el complot ya fue descubierto y sus promotores buscaron una fecha próxima y más oportuna para dar el golpe. Esa fecha fue la noche del 9 de agosto, día de San Lorenzo que se celebraba con especial fiesta la cual, de nuevo, permitiría disfrazar el movimiento. Todo estuvo tan bien organizado que sin derramamiento de sangre triunfó la revolución del 10 de agosto de 1809.

Los primeros historiadores quienes relataron los acontecimientos, sin disponer de documentos anteriores, estimaron que el movimiento libertario se gestó en aquella reunión en casa de Montúfar.

El distinguido historiador Juan Cordero Iñiguez en su reciente libro: “Cuenca y el 10 de agosto de 1809”, recoge esa precoz versión. En la introducción dice: “*Diciembre de 1809. Hace doscientos años exactamente, en los últimos días de diciembre de 1808, se reunieron en el valle de Los Chillos algunos quiteños con el objeto de tomar una resolución de trascendencia: a falta de una autoridad legítima en España, por la invasión de Napoleón Bonaparte, se debía asumir el poder y empezar a demostrar que los españoles americanos eran capaces de autogobernarse y de iniciar nuevos sistemas políticos con autonomía, sin dejar de reconocer la autoridad legítima de Fernando VII, preso en Bayona, por disposición del arbitrio de Europa en ese entonces*”.

Aunque el libro trata concretamente sobre las repercusiones que tuvo en Cuenca, la proclamación del gobierno revolucionario, a la luz de los actuales conocimientos, hay que, cada vez, hacer hincapié que el 10 de agosto de 1809, fue la primera culminación de un proceso gestado a lo largo de más de 25 años de difícil y tiosa concienciación sobre la necesidad de llegar a constituir un Estado independiente y democrático.

\*\*\*

Hay voces que, lamentablemente, menosprecian la revolución del 10 de agosto de 1809. La consideran como un movimiento intrascendente o como la simple revolución de los "marquesitos".

Hay que comprender que en las condiciones políticas de la colonia dependiente de una monarquía absolutista, Espejo y Montúfar con el apoyo de los "ilustrados" de Quito y de algunos de los criollos(\*) que figuraban como condes o marqueses, en la forma más secreta posible, debían llevar adelante el revolucionario proyecto. Pero en los momentos precisos hubo la decidida participación del pueblo, de los barrios.

Por lo demás el 10 de agosto es la chispa que estimuló o encendió la llama libertaria en los otros países que eran colonias españolas. El 10 de agosto representa el comienzo de la lucha sangrienta que, con intervalos, culmina en la Batalla del Pichincha, el 24 de mayo de 1822, en la cual se consolidó definitivamente la independencia.

Por las razones expuestas, en el presente ensayo, hemos recurrido, quizá en exceso, a citar y transcribir textos de documentos originales.

---  
(\*) Los hijos de españoles residentes en las colonias eran conocidos como "criollos". En las Cortes de Cádiz se los llamó "españoles americanos".

## LOS PRIMEROS: EUGENIO ESPEJO Y JUAN PÍO MONTÚFAR.

Los acontecimientos del 9 y 10 de agosto de 1809 son bastante bien conocidos en la historia ecuatoriana así como los antecedentes inmediatos. Sobre ellos se han escrito numerosos ensayos. Constituyen capítulos sobresalientes de la historia de la independencia.

En cambio son menos conocidos los que llamaría antecedentes remotos, en particular, la acción protagónica de Eugenio Espejo que se remonta a 1779 y el movimiento político y revolucionario conjunto de Espejo y Juan Pío Montúfar, Marqués de Selva Alegre que se inicia en 1785.

### ESPEJO

Philip Astuto, quien estudió detenidamente las tres primeras obras de Espejo, en su libro, le califica como: "Reformador ecuatoriano de la ilustración". En efecto en esas tempranas obras, el quiteño aparece como el agudo reformador. Quizá fue la indignación del hombre culto que llevó a Espejo a escribir su obra "**El Nuevo Luciano de Quito o Despertador de los ingenios Quiteños**". Escrito por el Dr. Don Javier de Cia, Apestegui y Perochena, Procurador y Abogado de Causas Desesperadas, 1779. El seudónimo implica cierta ironía. Por muchas razones el reformador no podía aparecer con nombres propios. Por boca de uno de los personajes de las "conversaciones", hace una larga y profunda crítica de la educación, en especial de la impartida por los jesuitas quienes se consideraban como los mejores educadores. Esa deficiente y anticuada educación contribuía a perpetuar el retraso en que vivía la Real Audiencia de Quito proclive a exaltar a los seudo valores de autoridades y personajes, aparentemente ilustrados. Tomó como ejemplo la mediocridad de tantos personajes que pasaban como modelos de conocimientos o como paradigmas de oradores. Cuánta repugnancia debió sentir por ellos y por la pobreza cultural. El orador más famoso fue el cura de Zámbiza, Sancho Escobar. Como en años anteriores fue invitado a ofrecer, en la Catedral de Quito, el sermón de las tres horas, que mereció los concebidos y zalameros elogios. Fue la gota que rebasó el vaso y movió a Espejo a lanzarse a la dura lucha.

Cuán deplorable debió ser entonces el nivel cultural de Quito y de los religiosos que el historiador Arzobispo González Suárez con su autoridad de Jefe de la Iglesia y de

escritor, comenta: “*Don Sáncho Escobar era un predicador gerundiano rematado; pero el criterio público de los quíteños de entonces estaba tan torcido y tan extraviado, que admiraban y aplaudían el detestable e intrincado estilo del Cura Escobar y de todos los que predicaban como él: la verdadera predicación evangélica, docta, sencilla y grave, había sido desterrada de los púlpitos de Quito!*”

Más adelante sobre los escritos de Espejo comenta: “*Hay censuras justas, reflexiones atinadas y bastante conocimiento de las leyes del buen gusto en lo que dice de la enseñanza del latín y de las bellas letras*”.

“*Es de admirar cómo se formó por si mismo en el aislamiento de la entonces oscura y atrasada Audiencia de Quito, y cómo desaprendió lo que en el colegio se le había enseñado, para hacerse luego, mediante un trabajo de reacción, maestro de sí mismo, y reformador impertérrito de la oratoria sagrada en la colonia. Su mérito bajo este respecto es indisputable.*

“*El buen gusto estaba del todo estragado, y los predicadores y los poetas de Quito tenían horror á la sencillez y á la naturalidad: lo más conceptuoso, lo más forzado, lo más oscuro, eso era lo más admirado y lo más aplaudido.- Causa tristeza pensar cuánto se había prostituido la predicación en Quito á fines del siglo décimo octavo*”.

Las dos publicaciones que siguieron al Nuevo Luciano, de réplica e ingeniosa contra réplica a sus detractores continuaron en el mismo estilo y tono y ahondaron sus críticas. Así surge el Espejo reformador, pero también el rebelde.

Cuando se reveló quien era el autor de semejantes opiniones y censuras, máxime que algunos personajes eran mencionados por nombres y apellidos, florecieron los resentidos y enemigos.

Poco tiempo después e inesperadamente se presentó la ocasión para que Espejo escribiera no solo de medicina cuanto de los problemas económicos, sociales y políticos y hasta filosóficos.

La Corona de España, ante la mortal epidemia de viruelas que afectaba a las colonias americanas había enviado un instructivo preparado por el médico de la Corona, Dr. Francisco Gil sobre algunas medidas que debían practicarse para prevenir las epidemias. El Cabildo encomendó al Dr. Espejo, el mejor médico de Quito, emitir un informe sobre

el instructivo. Espejo, en vez de formular un breve informe, como habría probablemente sucedido en el resto de las colonias, en algo más de dos semanas presentó todo un libro “Reflexiones sobre las Viruelas” (1785)\*, que constituye una de las publicaciones médicas más importante de la América Colonial.

Más adelante y pasando ya a lo que podría calificarse como el **corpus medicinal** de la obra, discurre con gran lógica y conocimiento de la historia de la medicina por qué debe rechazarse la teoría de que las epidemias son causadas por el aire corrompido como sostenían los autores de esa época, incluido Needham, llamado el Hipócrita inglés. Con ejemplos de la historia y razonamiento irrefutable rechaza la teoría del viento corrompido postula que los causantes son los **corpúsculos vivientes** y capaces de reproducirse. Pero no deja de lanzar sus dardos contra la mala formación de los médicos, dice que los malos médicos son peor que las pestes, que ciertos conventos son “seminarios de inmundicias”.

En “Reflexiones sobre las Viruelas” el autor es mucho más explícito y directo en su crítica, de lo que fue en sus tres obras previas. Trata sobre costumbres y hábitos de muchas gentes; la falta de higiene personal y colectiva, el nivel de pobreza de la plebe y su misera alimentación; la explotación que ejercen los hacendados al incrementar, sin control, el precio de los productos; el desaseo de ciertos conventos que, según su opinión, son “seminarios de inmundicia”. Se refiere en varias páginas a las inhumanas condiciones en que se les mantiene a los indios de las haciendas y las mitas. En fin se refiere a tantas otras calamidades y más allá de tratar, como era lo común en ese tiempo, de la relación paciente-enfermedad y tratamiento, examina la influencia del medio ambiente, el clima, la alimentación, la edad y muchos otros factores, a tal punto que la obra es una pionera de lo que hoy se considera como **epidemiología social**. Con criterio positivista sostiene que las epidemias consideradas en el obscurantismo del Medioevo, de que eran castigos divinos por los pecados de hombres, rechaza así mismo la creencia de que el aire corrompido es el agente causal y postula sobre bases irrefutables que son ciertos **corpúsculos vivientes o atomillos vivientes**. Cien años más tarde Pasteur

---

(\*) El título original completo es “Reflexiones sobre la virtud, importancia y conveniencias que propone, Don Francisco Gil, cirujano del Real Monasterio de San Lorenzo y su sitio, é individuo de la Real Academia Médica de Madrid, en su disertación Físico-Médica, acerca de un método seguro para preservar á los pueblos de las viruelas”

comprobó efectivamente que los microbios, los tales atomillos vivientes, eran los causantes de las epidemias.

Aunque la obra es de carácter médico, hay que insistir que sus reflexiones van también por otros campos. Entre ellos el de la filosofía, la economía política y, en su espíritu que ha crecido en rebeldía, se proyecta ya la inconformidad con el régimen colonial.

¿Cómo plantear los graves problemas que surgieron del estado de dependencia y algunas posibles soluciones ante las autoridades, no tanto locales cuanto de la metrópoli, ante la lejana posibilidad que el escrito llegue hasta ese inalcanzable nivel?

Desde las primeras páginas se presenta como un humilde y obsecuente vasallo del rey, para quien pide se le tribute, obediencia, respeto y fidelidad. Estrategia bien estudiada para tener cierta libertad de quejarse o atacar a las autoridades locales o personajes como los explotadores, los hacendados o dueños de mitas. Con habilidad y tino desliza conceptos políticos, filosóficos y otros a condición de que no despierten sospechas sobre sus ideas revolucionarias y anticolonialistas.

## LA LIBERTAD DE PENSAR

Poco común que en su libro sobre las viruelas y publicado en el régimen absolutista de los borbones y el temor de que la Santa Inquisición condena un libro, Espejo, comenzó discurriendo sobre el delicado tema, que ya trató en uno de sus escritos anteriores, el de la libertad de pensar (concomitantemente se entiende, de escribir). Dice: “*A pesar de la libertad de pensar (\*) que goza el hombre... Éste debía haber sido meditado y producido por el Hombre Político, esto es un Magistrado instruido suficientemente en todas las obligaciones de la Magistratura, que consisten en velar sobre la seguridad del público*”.

En otro párrafo se refiere a quienes y para qué tendrán la “libertad de pensar”, dice: “*El glorioso empeño de todo buen vasallo, especialmente de aquel que sea visible al populacho, o por sus talentos, o por su doctrina, o por su reputación, o por su nacimiento, o por su empleo, o por su carácter, será exhortar a éste a la admisión gratuita del dicho proyecto, manifestándole primeramente la obligación indispensable, que hay de obedecer al Rey y a sus Ministros...*”

----

(\*) El subrayado es mío

En éste como en otros párrafos haciendo uso del lenguaje oficial habla de “populacho”, de plebe, etc. Hay que apreciar con que fino jerarquiza a los personajes a quienes debe escuchar el populacho: primero a los talentosos y no a los nobles por nacimiento o a los empleados. Continúa: “*En segundo lugar; haciéndole comprender las resultas ventajosas que sobrevienen al uso de esta orden superior*”.

## LA TESIS DEL BIEN COMÚN

Para qué más debe servir la libertad de pensar? Aquí entra Espejo, con mucha delicadeza en un campo más polémico; el del bien común, que en nuestra actual terminología equivaldría a la justicia social. Lo presenta como un “*Secreto de la Economía Política*”. Sagacidad no le falta para defender el principio del Bien Común, como un Secreto de la Economía y aprovechar la oportunidad para criticar de egoistas (y no de explotadores) a los que acumulan riquezas, a costa de los infelices pobres. Dice: *En tercer lugar; descubriéndole ciertos secretos de la Economía Política (\*), por la que en ciertos casos es preciso, que algunos particulares sean sacrificados al Bien Común.*

*“La falta de educación en este país (como lo repetiré siempre que se ofrezca), ha hecho desconocer a la mayor parte de las gentes esta necesidad, que todos tenemos de hacer los mayores y más dolorosos sacrificios al bien de la Patria”.*

Habilmente desliza ya el término *Patria*, más adelante hablará de la *república* o la *provincia*, pero no menciona colonia.

Continúa: “*Por acaso se oye proferir a algunos, como un oráculo misterioso, la siguiente proposición: El bien común prefiere al particular. Pero en la práctica, nada se ve tan comúnmente, sino que el interés del público es sacrificado al interés del individuo. Por todas partes no se presentan más que una multitud insensible de egoistas, cuyo cruel designio es atesorar riquezas, solicitar honores, gozar de los placeres y de todas las comodidades de la vida, a costa del Bien Universal; en una palabra, ser los únicos depositarios de la felicidad, olvidando enteramente la de la República”.*

-----

(\*) Los subrayados son míos

¿Quiénes, en el régimen colonial, atesoran riquezas y gozan de todos los privilegios y placeres? Abogar por el “*bien común*”, es un principio político. Una forma disimulada de criticar a quienes acumulan riquezas, a costilla de los pobres, de los indios. Para justificar estas duras críticas recurre al arbitrio de proclamar la obediencia al rey, bajo el sobreentendimiento de que el rey, es el defensor del bien común.

Oigamos ahora a Espejo: “*La obligación indispensable que hay de obedecer al Rey. Cuando no consideramos más que por una necesidad inevitable de solicitarnos todas las ventajas de la Sociedad, hemos radicado el depósito de la Autoridad Pública en el Rey. Que por la misma razón le hemos entregado voluntariamente, parte de nuestra libertad, para que haga de nosotros lo que juzgue conveniente: que su poder, en atención a este sacrificio, se extiende únicamente a procurar el Bien común de sus vasallos*”.

Con qué sutileza plantea un principio hasta revolucionario. Soslayar aquello que el rey está investido de un poder divino, como predica la iglesia para, en cambio, afirmar que es la sociedad en la que ha depositado en el rey la autoridad. En este sentido, Espejo se anticipa a Rousseau quien desarrolló la doctrina del “contrato social” y de la igualdad de los hombres.

“*Bajo de estas consideraciones, cada uno de nosotros debe imitar a Platón, que daba gracias al cielo, porque le hizo nacer en el tiempo en que vivía el admirable Sócrates. Y nosotros le debemos rendir las más humildes, porque nos trajo al mundo bajo el feliz gobierno de un Rey Patriota, a quien no solamente Dios por su misericordia nos obliga a obedecer, pero aún nos ha dado previos y dulcísimos sentimientos para amarlo*”.

Hay que admirar con qué perspicacia introduce a dos filósofos griegos: Sócrates quien afirmaba que el bien no era un objeto moral sino el fruto del raciocinio y la cualidad volitiva. Sócrates que predico una moral caracterizada por la virtud, la verdad, el bien y el raciocinio. Sócrates que murió en la defensa de la justicia y Platón, el devoto discípulo de Sócrates, quien propuso una democracia, en su obra “República” y que sostuvo que el único Estado justo sería el gobernado por los filósofos y no por reyes o príncipes. Para el buen entendedor, Espejo reclama un “rey patriota” bajo los principios filosóficos, nada menos que de Sócrates y Platón. ¿Pero qué autoridades de esa época,

en la Audiencia de Quito, eran capaces de interpretar el atrevido pensamiento de Espejo?

Si la obra hubiera caido en manos de la Inquisición cuál habría sido el destino de Espejo, con expresiones como aquellas de que el poder del rey no es de origen divino o la cita de filósofos paganos como Platón y Sócrates.

### **LOS HACENDADOS EXPLOTADORES Y LOS POBRES**

Ahondando en “Secretos de la economía”, Espejo entra al análisis de otros aspectos sociales y políticos como el comportamiento de los hacendados, dice:

*“Con este mi genio, naturalmente propenso a todo género de observación literaria y especialmente física, he notado, que el año más abundante es aquel en que más se quejan los hacendados”.*

*“Débeseles, pues, pedir razón jurada, de la cosecha de buen y mal trigo que hubieren hecho. Obligarles a la venta de la mayor parte del bueno y a la conservación o reserva de lo restante. Con aquella se beneficia al público; con ésta se provee a una futura necesidad, que podría acontecer o por un mal año subsiguiente o por venida de muchas gentes extrañas, v.g., un batallón o un regimiento. El mal trigo se los debe obligar a que lo gasten en la ceba de puercos o de otra especie de animales útiles”.*

*“Últimamente, al hacendado que se quejare tan injustamente, y en público, debe sacársele una buena multa, para que en otra ocasión no se queje y perturbe de ese modo la quietud y alegría general, que tanto contribuyen al aliento, robustez y sanidad de toda la república”.* Notase que no habla de monarquía.

*“Entre tanto el hacendado va haciendo su bolsa a costa de la miseria y el hambre del público. Y mientras mayores son éstas, más encarece su trigo, vende el más malo que tiene y carga sus graneros del bueno, para cerrarlos absolutamente.*

*“Hay de éstos innumerables ejemplos. Pues /de qué viene que casi todos los años estamos temiendo una hambría y se nos amenaza casi siempre con ella? A mi ver viene de malicia e ignorancia: la primera de los hacendados, la segunda del populacho.*

*"El maíz en lo que se gasta es en la fábrica de una bebida tenue, de mal gusto, llamada chicha. La carne no alcanza a comprarse la gente pobre en las carnicerías, contentándose con probar alguna comprada a lo que llaman mitades del mercado, en la venta que dicen chagre; papas, col y queso, hacen toda la comida de los infelices".*

Qué contraste con las opíparas y regaladas comidas y banquetes de los nobles españoles, según relatan los científicos españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa, en el libro "Noticias secretas de América". Ellos tuvieron oportunidad de ser invitados a esos ágapes. Iguales relaciones han hecho otros visitantes de la Audiencia.

Lo triste es que la dieta de los pobres que menciona Espejo, a pesar de haber transcurrido casi dos siglos del régimen republicano, no ha mejorado sino en los últimos años. Por lo contrario, por décadas ya no entraba en ésta el queso. Podemos decir que la dieta actual de los pobres consiste en lo esencial, en arroz, papas o Yuca y col.

Hecho público el texto "Reflexiones sobre las viruelas" por parte del Cabildo de Quito, de inmediato hubo protestas y querellas de los frailes Bethlemitas y varios médicos, quienes condenaron la obra por lo que consideraron calumnias proferidas en su contra, por el autor del "papel". Casi al final de su obra se refiere a los malos médicos que, según su criterio son peores que las epidemias.

Exigieron que se supriman tales injurias antes de que el texto fuera a manos del Presidente de la Real Audiencia. Espejo repuso que no moverá una coma. La obra fue archivada (\*). Abre así un importante nuevo frente de odios y de lucha, de nuevos y poderosos detractores que se añaden a los personajes duramente criticados en sus tres primeras obras las mismas que despertaron gran curiosidad de saber quien es el autor. Para satisfacer tal curiosidad escribió su autorretrato. (Ver Sección Transcripciones).

----

(\*) El texto estuvo en los archivos del Municipio de Quito. Este en 1911 resolvió encargar al Arzobispo de Quito y ya respetado historiador, Federico González Suárez el estudio de la mencionada obra así como de los demás escritos para su publicación. Las obras encontradas se publicaron en 1912. Posteriormente se han publicado otros inéditos y nuevas ediciones.

## JUAN PIO MONTUFAR

Un ejemplar del polémico libro tuvo, en hora buena, otro destino. Su íntimo amigo, admirador y discípulo político, Juan Pio Montúfar, II Marqués de Selva Alegre había enviado ya un ejemplar del manuscrito a su primo Melchor Montoya, persona intimamente vinculada a la Corona, encareciéndole hacer llegar, a manos del Ministro de Colonias y a las del Dr. Francisco Gil. El eminent galeno español quedó asombrado de que en una poco importante y remota colonia haya existido un científico de tal calidad y conocimientos que le calificó de sabio y decidió incorporar, en la segunda edición de su texto universitario, como apéndice, las partes más importantes de la obra del americano. Así Espejo fue desde ese momento conocido en España como médico y sabio y su obra, la primera de un americano que se conocía en Europa. Gran triunfo de Espejo, pero también buena cosecha de resentidos y adversarios.

Para el Presidente de la Audiencia Villalengua, la presencia de Espejo en Quito, constituía una piedra en el zapato. Recibía constantemente quejas y reclamos de los “calumniados”. Dispuso que Espejo sea el médico de la Misión Requena que pronto partiría a la Amazonía a realizar el difícil trabajo de establecer los límites con el Brasil. Espejo se negó pues eran evidentes los riesgos que afrontaría en dicha misión, además estaba consciente de los propósitos del Presidente. Por fin convinieron en que Espejo se auto exilió en el Perú, con lo cual volvería la paz a la villa de Quito.

## ESPEJO Y EL II MARQUÉS DE SELVA ALEGRE

La estrecha amistad, la reciproca comprensión de los dos futuros próceres y el objetivo común de alcanzar la independencia, marcó el destino de ambos.

Juan Pio Montúfar, hijo del que, tiempo atrás, fuera uno de los mejores Presidentes de la Real Audiencia de Quito, a corta edad, quedó huérfano de padre y madre y al cuidado de una tía. Es del todo probable que Espejo, siendo como era el médico más prestigioso, haya sido llamado en varias ocasiones a casa de los Montúfar Larrea a atender pacientes. Quizá al mismo Juan Pio. La verdad es que surgió una gran amistad entre Juan Pio y el galeno, pese a la diferencia de edad. Espejo era mayor con 12 años. La consulta médica que, en ese tiempo, se hacia en el propio domicilio del paciente y consistía no solo en un acto médico cuanto en una visita social, comenzaba y se prologaba con alguna interesante tertulia. Juan Pio se convirtió en el discípulo del

erudito Espejo y fue asimilando ideas políticas y sociales. Su admiración por el maestro se manifiesta claramente en la carta dirigida a su primo en Madrid junto con el texto de las viruelas y en la que dice:

*A Dn. Melchor de Montoya, en Madrid.*

*Quito y Noviembre 18 de 85.*

*Amadísimo Primo:*

*"Creyera que me has olvidado, si no conociese tu amor, y me gobernase tan solamente, por la falta de tus letras. Te escribo pues cuidadosísimo de tu salud. Y también porque se me hace necesario hacerte conocer el distinguido talento de un joven, íntimo amigo mio. A éste le mandó el Cabildo de esta ciudad, hiciera el papel adjunto, y dentro de tres semanas, sin faltar a sus visitas, ni dejar de recibirlas, lleno de otras ocupaciones, lo acabó y presentó ya juridicamente a dicho Cabildo. Por mi sugerión, y por particular inclinación que él tiene al Sr. Ministro, se le ha dedicado y remitiéndole ese ejemplar manuscrito. Hazme el gusto de presentárselo a mi nombre y de mi amigo Dr. Espejo. Dile que tendrá sus faltas: es un americano el que lo ha hecho; y que no haga caso de los yerros de ortografía, que son indispensables aquí, y no hay cómo hallar escribientes hábiles; y que por otra parte, la prisa no ha dado lugar ni a correcciones ni a otra cosa mayor. Como dije, admite a tu estimación y amistad a este mi amigo, por quien puedo decirte que me muero, y haz que el Sr. Ministro no le olvide, porque a la verdad, mi paisano tiene grandes miras, no de ambición, sino de servir a la Patria como filósofo. Recibe los amores de éste y los más ardientes de tu primo que ansia por verte".*

*Juan Montúfar.*

El texto de las viruelas fue acompañado de sendas cartas al rey y al ministro. Constan en la Sección Transcripciones.

Probablemente la orfandad influyó en el hecho de que el joven Juan Pío no siguiese estudios universitarios. Pero inteligente y lector de libros de los “ilustrados” europeos alcanzó una autoformación cultural y social importante, de finos modales se convirtió en excelente anfitrión especialmente de científicos extranjeros como Humboldt. Entre los científicos que visitaron Quito y gozaron de su generosa hospitalidad, estuvo Francisco de Caldas, el más cercano colaborador de José Celestino Mutis, director de la Misión Botánica de la Nueva Granada y asesor del Virrey, de dicha colonia.

Gracias a estas circunstancias, Montúfar se convirtió en un cordial amigo del sabio Mutis. En uno de los viajes del Marqués a Cartagena a entregar el “situado” (impuesto que se cobraba para los gastos de defensa de Cartagena) llevó una copia de “Reflexiones sobre las viruelas”, para prestarle a Mutis.

Mutis lo leyó ávidamente y quedó asombrado de semejante publicación. Decidió proponer a Espejo integrarse al grupo de investigadores de la Misión Botánica que él dirigía. Es oportuno reproducir las cartas de propuesta que no pudieron llevarse a la práctica porque Espejo estaba ya en la cárcel.

*CARTA QUE DIRIGE EL SABIO JOSE CELESTINO MUTIS AL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE CON MOTIVO DEL PRÉSTAMO, POR BREVES DÍAS, DEL EJEMPLAR DE “REFLEXIONES SOBRE LAS VIRUELAS”, DE ESPEJO (\*)*

*Señor Don Juan Pío Montúfar*

*Mi Amadísimo amigo y señor.*

*¡Tendría Ud. Corazón para haberme privado del grande gusto que he tenido con la lectura del arrogante papel de nuestro Espejo? ¡Y también quiso usted hacérmelo leer tan de carrera?*

*Lo he leído de la cruz a la fecha, con igual gusto al acabar que al comenzar, y creo tenerlo no menor cuando consiga el impreso.*

*Se haría increíble, si Espejo no hubiera dado un testimonio auténtico en contrario, que un joven sin maestros, sin libros en abundancia y sin compañeros con quienes pudiera pulir sus conocimientos, esto es, en el centro de la rusticidad y barbárie de la bella literatura, se hubiese podido templar al buen gusto. Con razón se le hizo la justicia a este papel donde abundan los buenos conocedores. Ya no desconfío de adelantar mis proyectos en aquella provincia teniendo allí a un hombre de tan superiores talentos. Yo lo templaré también a mis ideas, pues en una edad de treinta y nueve años, como infiero de la noticia que de paso vierte en su papel, no domina todavía el engreimiento y tenacidad que van adquiriendo los hombres con la misma edad para resistirse a la dirección ajena.*

----  
(\*) Tomado de Villaiba, J.

*(Oh si con la ayuda de Espejo pudiéramos formar la flora de Quito! Dios me conceda este gusto!)*

*Me tomé la libertad de poner ese registro donde advertí el cálculo errado sobre el peso de la atmósfera en el hombre de media magnitud, cual se regula la de quince pies cuadrados. En Quito es mucho menos este peso que a las orillas del mar, en ambos hemisferios.*

*Mariquita, 26 de julio de 1787*

*Su afectísimo amigo, J.C. Mutis.*

Más adelante, Mutis, al conocer que Espejo se hallaba encarcelado, por propia iniciativa interpuso sus buenos oficios ante el Presidente de la Audiencia de Quito a fin de que se le concediera la libertad de su nuevo amigo.

## LA DEFENSA DE LOS INDIOS

A propósito de que los niños y los mal alimentados son los primeros en enfermarse y morir de la viruela y que, precisamente, los desnutridos eran los indios asume su defensa. Se pronuncia contra el bárbaro sistema de esclavitud que los españoles han establecido contra los indios. Dice: *"La imbecilidad de los indios, no es imbecilidad de la razón, de juicio ni entendimiento, es imbecilidad política, nacida de su abatimiento y pobreza... Así los indios, lo que tienen es timidez, cobardía, pusilanimidad, apocamiento, consecuencias ordinarias de las naciones conquistadas."*

*"Los miserables indios, en tanto no tengan por patrimonio y bienes de fortuna más que solo sus brazos, no han de tener nada que perder. Mientras no los traten mejor; no les paguen con más puntualidad su cortísimo salario; no les aumenten el que deben llevar por su trabajo; no les introduzca el gusto de vestir, de comer y de la higiene en general, no les hagan sentir que son hermanos, nuestros estimables y nobilísimos siervos, nada han de tener que ganar y, por consiguiente, la pérdida ha de ser ninguna. Este es un asunto muy grave, que ha de merecer la atención"...*

Es cierto que algunas leyes de Indias, establecían un trato racional por parte de los españoles, pero éstos no eran practicados. Los indios en el servicio doméstico o en las haciendas y peor en la explotación de minas eran tratados como esclavos, eran prisioneros de ricos criollos y chapetones.

## DEFENSA DE LOS CURAS DE RIOBAMBA

Corría el año 1786. Espejo emprendió el anunciado viaje hacia el sur, hacia el Perú. Al llegar a la villa de Riobamba, los curas de esa zona le pidieron que, como abogado, tomara a su cargo la defensa de ellos pues en un informe presentado ante la Audiencia por parte del Alcalde y comisionado principal de la Real Cobranza de Tributos, Don Ignacio Barreto se los acusaba de graves acciones y hasta delitos civiles, cuanto de carácter religioso. El "Informe" había sido acogido ya por la Audiencia de Quito.

El texto acusatorio es extenso. El cobrador de impuestos comienza... "He conocido con madura reflexión que la multiplicidad de fiestas que celebran los indios en las iglesias parroquiales... son sumamente perjudicial a la Religión, a la Agricultura, a las manufacturas y a los reales intereses de Su Majestad que Dios guarde.... Computando el número de días se ocupan en fiestas los indios más de medio año; con este pretexto abandonan la agricultura y los obrajes...." Dijo que esta práctica, además perjudicaba a los hacendados y a la propia Corona, por falta de pago del impuesto por parte de los indios.

Muchos de los argumentos del cobrador de tributos parecen dirigidos a impedir la explotación de los pobres indios por parte de los curas, pero las verdaderas razones eran otras, como defender los intereses económicos de los hacendados y los del propio cobrador de impuestos.

Espejo obtuvo el texto completo de la acusación y demanda y comenzó minuciosas investigaciones. Sucedió algo parecido a cuando le pidieron un informe sobre el papel del Dr. Gil relacionado con las viruelas, la defensa no se concretó en un corto escrito abogadil, sino en un voluminoso libro.

Así como el libro sobre las viruelas es un genial texto de medicina y otras materias, así también el de la Defensa es una de las más decididas e irrebatibles publicaciones que condena el maltrato de los indios, de los abusos de las autoridades y los ricos. Es otra de sus obras fundamentales como camino ideológico hacia la conquista de la independencia.

Para Espejo no era una novedad la explotación que sufrian los indios de parte de hacendados, encomenderos y aun ciertos curas, por lo mismo su escrito de Defensa es,

en primer lugar de los indios y en lo que era cierto también de los curas. Pero la Defensa aborda importantes aspectos del retraso de la colonia, de la falta de visión de las autoridades para fomentar la educación, la cultura.

La otra cara de la medalla, es la que Espejo se refiere a los hacendados que no pagan completo ni el misero salario de los indios y que en la mayoría de los casos les obligan a tomar en compra cosas que no les sirven y que los hacendados vuelven a comprar a los indios en precios infimo y que les sirven para una segunda venta.

En otros escritos Espejo ya se había referido a la explotación a la que estaban sujetos los indios. En su escrito “Voto de un Ministro Togado” (\*), por ejemplo, pone de manifiesto la misera paga: “Bastará decir, que la mujer más hábil en costura, fabrica tejidos que llaman pegadillos, o en hilados de lana y algodón, no alcanza trabajando todo el día a ganar un real y medio”.

Se refiere luego a las “infinitas vejaciones” que los indios sufren por parte de los cobradores, y los fraudes que éstos cometan en perjuicio de la corona. Por fin menciona las crecidas deudas que tiene el propio Barreto. Anota: “Que en un informe lo acusaban de que debía 50 mil pesos en caja. Profirió del modo siguiente: Si yo hubiese cogido tales cincuenta mil pesos, ya estuviera muy lejos de este Reino y donde no supiesen de mí”.

La propia opinión de Barreto, que no difiere de otros cobradores, desnuda su conducta inmoral y cómo procedían los funcionarios de la Audiencia.

Según Espejo el tal *Informe* de Barreto ni siquiera fue escrito por él, no tenía capacidad para ello, sino por otra autoridad, José M. Vallejo. De este modo, son dos y no uno sus nuevos detractores.

El extenso documento constituye un demoledor ataque a los dos personajes. A Barreto, le hace nuevas y graves acusaciones. A Vallejo le recuerda una de las máximas del insigne florentino autor del tratadito intitulado “*El Príncipe*”... “y que Vallejo practica con felicidad y constancia, aquella que enseña: “que se calumnie y se maldiga

-----  
(\*) Ver ibid. El extenso documento tiene como título: “Representación de los curas del distrito de Riobamba hecha a la Real Audiencia de Quito para impedir la fé que se había dado a un informe que contra ellos produjo Don Ignacio Barrero”

lo más que se pueda, porque de la repetición se sigue que, aunque no se crea todo, la calumnia deja siempre algún vestigio y funesta impresión de sospecha y desconfianza".

Espejo publicó también algunos documentos conocidos como: "Cartas Riobambenses". Acusa a Barreto de haber seducido a una dama de la alta sociedad riobambense y haberla convertido en su amante. Desata así un escándalo social que dio pábulo a la furia y venganza de tales personajes.

Cierto que los curas de Riobamba y de otros lugares no eran inocentes de algunas acusaciones pero el fondo de la terrible demanda no era en defensa de los indios, cuanto de los propios intereses tanto de Barreto como de las demás autoridades que usufructuaban ilegalmente de los tributos.

Lo que interesa pues desde el punto de vista de la posición política y perspectivas del Precursor es que la *Defensa* constituye un minuciosos análisis y una dura condena de cómo eran tratados los indios, cómo las autoridades actuaban de modo injusto y abusivo, cómo repercutía todo aquello en la pobreza y el retraso del país. ¿Qué hacer, cómo corregir semejante situación? ¿Cómo emprender en una lucha reivindicadora?

Ante estas insoportables realidades proclama, por primera vez, su criterio político, como paso a corregir lo malo y alcanzar procedimientos justos y correctos, mediante el establecimiento de una *Sociedad Patriótica*. En efecto dice:

"Que los indios estén unos empleados en el campo, se entiende bien; pero no se sabe cuáles son los otros, que sirven de artesanos o menestrales. Sea lo que fuere; lo que se querria es que se supiese bien, que el tiempo y la experiencia han enseñado, que la tierra con demasiada facilidad alimenta un gran número de hombres, esto es, mayor que el de los que se ocupan en cultivarla; que siendo, que estas manos quedan superfluas y sin destino, se desearia que ellas se ocupasen en las Bellas Artes, o las que se dicen de lujo. Entonces será fácil que tomase otra faz en esta Provincia".

Añade: "Llega el tiempo de que S. M. promueva, que en todos sus dominios de América, se deben establecer las *Sociedades Patrióticas*, que hoy adelantan tanto el esplendor y ventura de nuestra Metrópoli".

Debe comprenderse que, dentro del régimen absolutista, proclamar una tesis un tanto radical como ésta de organizar tales sociedades, corría el riesgo de ser tachado como subversivo. Por eso lo presenta como pedido al propio rey.

### ESPEJO ENCARCELADO

Conocido en Quito el texto de la Defensa, y las Cartas Riobambenses, el Presidente dio orden a las autoridades capturar, de inmediato, a Espejo y traerlo desde Riobamba, como a un vulgar reo, y encarcelarlo. Con el beneplácito de tantos detractores y enemigos fue enjuiciado penalmente por graves calumnias, sospechas de actividades subversivas y adicionalmente, como "reo de Estado".

Pasaron unos meses sin que el juicio siga el curso normal. Espejo escribió sucesivas cartas al Presidente de la Audiencia reclamando por el trámite del proceso, sin que dicha autoridad se diera por notificada. Más tarde se conoció cual era la razón.

Fueron meses de penosa e incierta espera. Meses de madura meditación sobre la necesidad de que la provincia de Quito y las demás colonias luchen por su independencia, por su libertad, por la verdadera justicia. Proyecto atrevido y con pocas posibilidades de éxito. ¿Cómo llevarlo a la práctica. ¿Cómo y con quiénes? ¿No será solo una ilusión, un sueño, una quimera?

Espejo comprendía muy bien que su prisión podría prolongarse indefinitivamente. El Presidente de la Audiencia le tenía animadversión y no eran pocos los resentidos y enemigos que respaldaban a la alta autoridad.

En tan lamentables circunstancias ¿quién sugirió a Espejo algo inusitado como escribir al propio Rey de España y a su Ministro de Colonias, asegurándole además, que las cartas llegarían a manos del monarca y su ministro? Pues el Marqués. El fue quien influyó, a través de familiares y amigos para que todo un monarca se ocupe de un pedido de un vasallo acusado nada menos que "de reo de Estado". Admirable!

Hubo la coincidencia feliz para Espejo que un destacado hombre de la línea "ilustrada" y de inclinación liberal, como era el Conde Florida Blanca, haya sido nombrado ministro de las Colonias.

La siguiente es la delicada carta que escribió al Ministro Secretario de Estado.

Cárcel de Quito, noviembre 1 de 1787

Exmo. Señor Conde de Flonda Blanca,

Exmo. Señor  
Señor:

Con el deseo que tenía que buscar la justicia en su misma fuente, me había ocurrido el feliz pensamiento de acogerme al sabio patrocinio de V. E. y con este motivo el escribirle con esta misma fecha. En esta circunstancia no hacia yo otra cosa, que hacer oír mi clamor de la Fiedad del Rey Nuestro Señor por un camino indirecto. Pero vea aquí V. E. el principio de mi felicidad, el que consiste, en que acaba de llegar en este correo la plausible noticia de que S. M. ha reunido en V.E. también el gobierno de las Américas. Es insigne fortuna de éstas el que V.E. las dirija y felicite. Hoy lograrán ellas su dichoso restablecimiento, atendidas por un Ministro, cuyo carácter es la sensibilidad y el conjunto de las mejores cualidades, que labran y forman los grandes Genios, destinados por la Providencia a dispensar a los pueblos las luces de su Política y mucho más los influjos de su benignidad.

El felicitar a V.E. por la confianza del Soberano, debería ser mi primer respiración. Pero oprimido de la calamidad que expreso en la presentación adjunta; mi primer aliento deber ser, poner en ejercicio la nobilísima índole del Corazón de V. E., darle ocasión de que la determine a favor de un vasallo del más santo de los Reyes y de este modo ensalzar su respetable ministerio, con la esperanza más firme de mi desagravio. Parece, que este es el modo discreto, que debe observar un hombre aficionado a las letras, en el momento feliz, en que se le presenta la ocasión de combinar al aire de la alegría, con el suspiro de la queja. En estas expresiones, y en las de la representación hallará la notoria sabiduría de V. E. muchos errores, especialmente los de las fórmulas poco o nada arregladas; pero la sublime prudencia de V.E. se dignará disculparlos, con la noticia de que llevo la pluma por mi solo, y sin la ayuda de persona práctica que me instruya; requiriendo así el estado de las cosas, y de la opresión de una cárcel de donde tiene el honor de dirigir a V.E. ésta, la confianza de ser admitido a su protección singular, y el deseo eficaz de ser.

Exmo. Señor  
Su muy humilde y rendido servidor  
Q. B. S. M

Dr. Don Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo

La carta es muy sobria en cuanto al reclamo pero sin duda hubo quien explique al ministro en qué consistía la injusticia y atropello.

Mientras se ponía en marcha la gestión ante el rey, el marqués recurrió a la amistad con Mutis, informándole de la penosa suerte que corría quien fue propuesto por el sabio para tomar parte en la Real Expedición Botánica. El sabio no se cruzó de abrazos. Probablemente quiso ayudar a Espejo valido de su autoridad científica, reconocida y alabada por el rey y además el ser también consejero del virrey. Escribió una carta al Presidente de la Audiencia. Lo esencial es lo siguiente:

*Me adelanto también a implorar la protección de V.S. a favor de Espejo. Tengo largas noticias de este joven. Quiero amoldarlo a mi modo de pensar y en ellos pienso no tener mucho que trabajar por la buena disposición de la materia. Convendría colocarlo en alguna cátedra cualquiera, por ahora, y después en la de matemáticas que espero promueva V.S. a beneficio de esas provincias. No es esto fijar a Espejo en esta ciencia. Sus talentos le llevarán a las delicias de la Flora y en esta carrera lo quiero yo ejercitar para los fines que propondré a V.S. en otra ocasión. Hablo a V.S. y le recomiendo a este joven con tanto más gusto cuanto lo tuve, cuando se dignó mencionármelo a consecuencia del Proyecto que le comuniqué.*

*Espejo sabrá corresponder a la generosa protección de V.S. y dejará desempeñadas completamente todas mis ideas.*

(Mutis)

La carta al rey al igual que al Secretario de Estado, Conde de Florida Blanca en las cuales se quejaba no solo de las injusticias que se cometían contra él cuanto de la corrupción e inmorralidades de las autoridades de la Audiencia, dieron su resultado.

El 18 de julio de 1788 el rey ordenó que el proceso se envie de inmediato, a Santa Fé de Bogotá, para que el virrey abocase conocimiento y dictase sentencia. El Presidente de la Audiencia de Quito, en cumplimiento de la orden real, el 17 de marzo de 1789 envió los documentos correspondientes, con carta reservada al virrey en la que le adelanta de que se trata de "un reo de Estado, libelista famoso y perturbador de la paz pública". De todos modos tuvo que ordenar la excarcelación del "reo" con la orden de que, de inmediato, viaje a Bogotá, por su cuenta, a ejercer su defensa.

Para entonces Espejo había decidido ya su futuro. Dedicarse, por entero a la lucha por la emancipación. El paso por las poblaciones de Ipiales, Pasto y Popayán que pertenecían a la Audiencia de Quito, aprovechó para conocer y tratar sobre su ambicioso plan con algunos patriotas de esos lugares.

Por su parte el Presidente Villalengua envió al virrey otra carta secreta con un informe más extenso y maligno. En primer lugar le acusa de ser el autor del libelo contra el rey, conocido como “El Retrato de Golilla”, en el cual se dice que el monarca español “es rey de barajas”, acusación de la que salió libre hace tiempo. En segundo lugar dice: *El no haberlo yo ejecutado o esta Real Audiencia, sin embargo de no ocultársenos la justicia que así lo engia, ha sido no solo por las causales que en el Auto del Tribunal se tuvieron presentes, sino también porque, habiendo de salir reos forzosamente en la causa muchos sujetos de clase distinguida, amigos, correspondentes y confidentes de Espejo, ocasionalia semejante procedimiento en esta Provincia, un incendio difícil de apagar*”. Acusación que pone muy en claro que el cerebro que dirige el movimiento subversivo, no es otro que Espejo, es decir que él es el líder y que hay otros personajes importantes que son sus correligionarios. Comprueba, además, que Espejo estaba ya en el plan revolucionario.

## ESPEJO Y LOS PATRIOTAS COLOMBIANOS

Cuando el sumario llegó a la Corte de Bogotá, el nuevo virrey Don Joseph de Espeleta, estuvo recién posesionado del alto cargo. En todo caso dio las disposiciones correspondientes para que la orden del rey se ejecute con diligencia.

Mientras tanto llegó a Bogotá el Marqués de Selva Alegre, quien como se indicó en páginas anteriores, desde hace unos años tenía la función de llevar el tributo conocido con el nombre de “Situado de Cartagena” para las obras de Defensa de Cartagena, contra los piratas.

Seguramente no fue mera coincidencia que el marqués hubiese emprendido el viaje solo para entregar el situado. El marqués era un personaje que gozaba de las consideraciones de las autoridades del virreinato y tenía amigos como el sabio Mutis.

¿Fue el marqués quien presentó a Espejo a los patriotas Colombianos? No es conocido pero de cualquier modo, la verdad es que muy pronto Espejo fue recibido en el Club

Literario llamado el “Arcano de la Filantropía”, en donde se realizaban las “tertulias patrióticas”. Antonio Nariño, el más joven miembro (25 años de edad) y muy activo se convirtió en cercano amigo del quiteño, quien le aventajaba en más de 15 años y sobre todo era ya un hombre tan experimentado en la lucha política, maduro en las ideas y planes revolucionarios y además autor de importantes libros y manuscritos. En el club participaban Francisco Antonio Zea, José María Bozano, José A. Ricaurte, Francisco José de Caldas y otros que se consagraron como los próceres de la independencia colombiana.

Espejo, en ese cenáculo, tuvo la oportunidad de exponer sus proyectos, sus tesis de libertad mediante un movimiento que, para tener éxito, debía operar simultáneamente en todas las colonias. Teniendo planes concretos, Espejo, como en efecto los tenía, fue requerido por los amigos colombianos para que tales ideas se concreten en acciones. Un primer paso consistiría en un manifiesto a los quiteños, que serviría de ejemplo para las otras colonias. Espejo aceptó el reto, pero con franqueza expresó que no tenía recursos para la publicación. Es importante conocer que el Marqués de Selva Alegre, de inmediato, ofreció correr con los gastos y sobre todo, con algo mucho más difícil como era conseguir la autorización de parte de las autoridades virreinales, para la correspondiente publicación. Espejo como anécdota relata lo siguiente: “*Este joven, más ilustre por sus virtudes patrióticas que por el esplendor de su cuna, honró desde su niñez con su amistad al expresado autor, y desde luego, queriendo hacer memoria su peregrinación, le estimuló á escribir y le determinó á dar á luz el referido discurso, ofreciendo poner todos los medios necesarios para obtener la licencia de su impresión, y costearla con liberalidad. El objeto que entre tanto ocupó más la atención de estos dos socios, y que los trajo empleados en largas consideraciones, fue hallar el medio de que el proyecto fuese no sólo de deseo y de esperanza, sino de práctica y ventajas conocidas. Miraban los dos socios la constitución económica de Quito al borde de su última ruina*”.

Esta nota es un documento muy importante que demuestra, de nuevo, la amistad y admiración que el marqués sentía por Espejo, cuanto el compromiso de colaborar en sus fines políticos.

## EL DISCURSO

Espejo preparó el documento titulado “Discurso. Dirigido á la muy ilustre y muy leal ciudad de Quito, representada por su Ilustrísimo Cabildo, Justicia y Regimiento, y á todos los señores socios provistos á la erección de una Sociedad Patriótica, sobre la necesidad de establecerla luego con el título de “Escuela de la Concordia”. Se lo conoce con el título abreviado de “El Discurso”. Fue publicado en Bogotá, en la imprenta de Antonio Espinosa de los Monteros. Conviene anotar, para que se vea lo difícil y grave que era publicar escritos o libros objetados por las autoridades, en la misma imprenta de Espinosa de los Monteros se publicó poco después la “Declaración de los derechos del hombre” traducida del francés por Nariño. Lo cual fue sancionado con persecución al traductor y al impresor, cárcel, confiscación y destierro.

El “Discurso”, circuló, en forma limitada en Bogotá, en Quito y otros lugares. El Discurso constituye una de las más importantes declaraciones políticas. Después de un serio análisis sobre el retraso en que se encuentra la Real Audiencia de Quito, en la forma más sutil induce a pensar al lector sobre la necesidad de luchar por el progreso y la emancipación.

Es probable que nuestro precursor haya expuesto a los patriotas colombianos del “Club Literario” los planes secretos que tenía y que se conocieron después de la delación en la que, imprudentemente, cayó su hermano el cura Pablo Espejo y se hizo público muy posteriormente de su muerte.

El discurso si bien es cierto que es un delicado y claro análisis de la situación económica, social y por ende cultural por la que atravesaba la provincia de Quito, al mismo tiempo es un mensaje de optimismo para el futuro. Todos, ricos y pobres, nobles y plebeyos eran víctimas de la dolorosa situación económica que desde años atrás, desde la época del Presidente Carondelet, soportaba la población. El Barón de Carondelet, uno de los más capaces y emprendedores, en carta al rey, en diciembre de 1880, le pinta la alarmante realidad. Le manifiesta: “*La época de la decadencia de estas Provincias, ha sido, sin la menor duda, la de sus Fábricas y Obras ocasionada por la grande introducción de los Paños de Segunda, lienzos y demás ropas en estos Reinos por el Cabo de Hornos, con las cuales no pueden competir sus géneros en los mercados de Lima, y demás de todo el Perú que ellas surtían antes abundantemente no solo de paños, bayetas, zayales y otros efectos de lana, pero también de lienzos, medias,*

*gorras de algodón, trenzillas, rosarios, peines, tinteros, cuadros, estatuas, cedazos, rengos, reatas y otras menudencias que en el día provee la Metrópoli a precios más acomodados, mediante el incremento que ha tomado su comercio y la perfección de las máquinas de que carecen estos habitantes”.*

La carta revela la variedad de artesanías y otros productos que elaboraban los hábiles quiteños.

Muy a la pasada, Carondelet recuerda que hubo una época muy floreciente en la cual los artistas de la llamada “Escuela Quiteña” exportaban sus obras no solo al Perú si no también a Bogotá y a otros lugares mientras en la actualidad la gente sufre los graves estragos de la situación económica deplorable. Dice:

*“Reduciendo el comercio activo que hacían estas Provincias con el Perú a uno pasivo y no teniendo el recurso de la explotación de las minas para subvenir a esta minoración del numerario, empezaron los habitantes más poderosos a disminuir sus gastos y a emplear menos gentes en sus obrajes y haciendas. Algunos que quisieron recurrir al aumento de las siembras, se perdieron por la falta de consumidores en el país y de caminos y puertos para el transporte y extracción de sus frutos a los forasteros. Los efectos de esa inopia de numerario, influyeron sobre las demás clases inferiores, quienes no encontrando ya en su trabajo los medios de subsistir y mantener a sus familias, empezaron a abandonarse a la desidia, borrachera, indecencia en su traje y persona y a todos los demás vicios que arrastra tras si la miseria”.*

Había descontento general. Los pobres afrontaban mayor pobreza y los nobles veían con desasosiego la reducción de sus ingresos, todo lo cual contribuía a que las ideas de emancipación fueran propagándose aún entre los ricos criollos y los más radicales pensaban en la independencia.

Volviendo al Discurso en su introducción dice: *“No será mi láguida voz la que se oiga. Será aquella majestuosa, la vuestra digo, articulada con los acentos de la humanidad. Si es así, señores, permitid que hoy hable yo: que sin manifestar mi nombre, coloque el vuestro en los fastos de la gloria quiteña, y le consagre á la inmortalidad; que sea yo el órgano por donde fluyan al común de nuestros patricios, las noticias preciosas de su próxima felicidad”.*

Rememora tiempos anteriores y hace la apología de los quiteños. Dice: "Para decir verdad, señores, nosotros estamos destituidos de educación; nos faltan los medios de prosperar; no nos mueven los estímulos del honor, y el buen gusto anda muy lejos de nosotros; molestas y humillantes verdades por cierto! Pero dignas de que un filósofo las descubra y las haga escuchar.... "Hablemos con el idioma de la escritura santa: vivimos en la más grosera ignorancia, y la miseria más deplorable".... "Mas ¡oh qué ignorancia será la vuestra, si conocida la enfermedad dejáis que á su rigor pierda las fuerzas, se enerve y perezca la triste patria!" He aquí tan dura crítica sobre la situación que afrontaba la Audiencia! Inicia luego la queja, la crítica del presente. Ahonda el análisis y viene la proclama.

Concluye con la exhortación: "*Quiteños, sed felices quiteños, lograd vuestra suerte á vuestro turno: quiteños, sed los dispensadores del buen gusto, de las artes y de las ciencias*".

Dentro de las circunstancias por bien que estuviera maquillado el llamamiento no podía ser más claro el mensaje, el llamamiento a la acción.

Es interesante anotar que este llamado a los quiteños se parece mucho al texto de las "Banderitas rojas", de las cuales nos ocuparemos más adelante.

Tornando ahora a la situación jurídica de Espejo hay que mencionar que el sumario fue a manos del juez Don Estanislao Andino ante quien compareció repetidas veces a defenderse, como esclarecido abogado. Además debió estar respaldado por el marqués, muy probablemente por el sabio Mutis y otras personalidades bogotanas. Después de detenido estudio, el juez Andino emitió su sentencia absolutoria, el 11 de noviembre de 1789. Consecuentemente, por disposición del virrey, quedó libre el 2 de diciembre para que "pueda pasar a la ciudad de Quito y residir en ella sin que se le ponga embarazo ni impedimento alguno".

El historiador Pablo Herrera, comenta que: "Al parecer el Virrey, conocedor de los grandes méritos de Espejo, para darle evidentes muestras de generosidad potestativas, suspendió el juicio acusatorio y dispuso el inmediato retorno a Quito del acusado".

Cuánto disgusto y preocupación habrá causado el fallo del juez y la orden del virrey al Presidente de Quito Villalengua, que el "reo de Estado" regrese triunfante a Quito a continuar con sus actividades subversivas!

Espejo y Selva Alegre, lanzado el valioso y provocativo documento (*El Discurso*) no se cruzaron de brazos. Discurrieron cómo llevar a la práctica las más importantes proposiciones entre las cuales figuraba la organización de la Sociedad Patriótica.

### **ESPAÑA Y LA REVOLUCIÓN FRANCESA**

Mientras sucede cuanto antes hemos relatado brevemente, en Bogotá y Quito, es conveniente correlacionarlo dentro del más amplio marco, el de la metrópoli ¿qué ocurría en Europa, en especial en España?

La monarquía española temerosa y aterrada ante la perspectiva de que el morbo revolucionario que culminó en Francia con la revolución de 1789, se propagara a España, adoptó las más exageradas medidas de aislamiento y de anticultura.

Como es conocido la revolución proclamó los derechos del hombre, la igualdad entre los ciudadanos, condenó el feudalismo, nacionalizó el clero, ajustició al rey y se constituyó la República. Todo esto estremeció a la corte española que gozaba del privilegio de contar con las colonias americanas. Desde pocas semanas después de la revolución las autoridades españolas, adoptaron las máximas precauciones para que las noticias e ideas de la revolución no se filtraran, no contagien a las colonias y **en caso necesario, las autoridades adopten las más duras medidas contra los posibles sediciosos.**

El 18 de septiembre de 1789, una real orden prohibía la entrada a España y sus colonias de estampas relacionadas con los "acontecimientos" en Francia. El primero de octubre se ordenaba detener en las aduanas, cejos, abanicos, telas, y cualquier otro artículo alusivo a la revolución. Revisar los papeles viejos y periódicos utilizados como envoltura, que llevaban ciertas prohibiciones.

El 6 de agosto de 1790 se prohibió que se exportara a las colonias chalecos con la palabra *liberté*, así como pinturas, sombreros, etc. que contuviesen alguna referencia a la revolución. Así mismo se prohibieron los viajes a Francia y el estudio del francés. En febrero de 1794 se volvió a prohibir publicar noticias sobre Francia y el 31 de julio se

suprimieron, en España y sus colonias, las catedras de Derecho Público Natural y de Cuentas. Ya antes, en diciembre de 1789, la Inquisición prohibió difundir todas las obras que tratasen sobre la revolución. La lista es larga y hay que recordar que Nariño, en 1894, publicó la traducción de “Los derechos del hombre” de Rousseau y que Espejo hizo circular secretamente un ejemplar de dicha publicación.

La iglesia católica y la Inquisición fueron terminantes en considerar que la revolución francesa era totalmente antirreligiosa, que “pretende si fuera posible, sobre las ruinas de la Religión y la monarquía aquella soñada libertad que suponen concedida a todos los hombres por naturaleza, lo que temerariamente dicen hizo a todos sus individuos iguales e independientes, unos de otros”. Las medidas que las autoridades superiores disponían poner en práctica, ante cualquier intento de sublevación, eran sumamente drásticas e inmediatas sin esperar los trámites legales.

Hay que pensar que la corona española, la Inquisición y en general la iglesia hicieron cuanto podían para impedir que España siga el mal ejemplo de Francia.

## LA SOCIEDAD PATRIÓTICA

En ese ambiente, lleno de temores del gobierno español y que trascendía a América se produjo El Discurso de Espejo.

La preparación del “Discurso” seguramente era solo parte inicial de la estrategia discutida con los patriotas colombianos, para seguir la lucha contra el dominio español. Podía ser el primer ensayo para hacer algo semejante en Colombia. En efecto, allí se organizó también una Sociedad Patriótica pero años después y presidida por Mutis.

Los dos quiteños discutieron los detalles de cómo y con quienes organizar la sociedad. A fin de no despertar sospechas entre las autoridades de la Audiencia de Quito, el marqués de Selva Alegre, propuso que todos los condes y marqueses de Quito, sean miembros y que en los puestos directivos se pusiera a las más altas autoridades. En efecto, en la lista inicial que prepararon figuran como “Protectores”: el virrey, el Presidente de la Audiencia y el Obispo (Pérez Calaña, recién llegado a Quito). Como Presidente: el Conde de Casa Jijón; Director, el conde de Selva Florida; Secretario, Eugenio Espejo; Censor, el Dr. Ramón de Yépez; socios en número de 28. Dos condes, 6 marqueses, 9 religiosos y 59 superarios, así como tres de los colombianos. Nariño, Zea y

Lozano, a fin de mantener las relaciones con ellos. Espejo y Selva Alegre adelantaron un borrador de los estatutos.

Declarado Espejo libre y sin cargos para volver a Quito, la tarea inmediata junto con el marqués, fue organizar la Sociedad. De la lista inicial muchos se excusaron y además, en buena hora, llegó a Quito Luis Muñoz Guzmán como Presidente de la Audiencia.

El 30 de noviembre de 1791, en el antiguo colegio de los jesuitas, se constituyó la “**Sociedad Patriótica de Amigos del País de Quito**”. Como Presidente fue elegido Luis Muñoz de Guzmán, desde hace poco en funciones como Presidente de la Real Audiencia de Quito. El nuevo obispo, Pérez Calama que, luego, sería objeto de una dura campaña por parte del clero, fue elegido Director y Espejo, Secretario

Se crearon las siguientes comisiones: Ciencias y Artes útiles, Industrias y Comercio y Política y Buenas Letras. Las juntas debían realizarse los sábados a la tres de la tarde. Cada mes debía haber una conferencia pública. Había también que redactarse normas directivas para promover la agricultura, la industria y la ganadería.

Teniendo en cuenta el grave retraso de la Provincia de Quito, en la Declaración se afirma que el propósito fundamental de la Sociedad es contribuir al progreso material y cultural de Quito. Para conseguir este propósito general se mencionan los siguientes temas: los problemas de la educación de los escolares y cómo mejorarla, los de la agricultura y los del desarrollo de la cultura, las artes, y las ciencias.

Desde luego el propósito mayor de Espejo, detrás de aquellos expresamente enunciados, era el de constituir un grupo, lo más afín, para llevar adelante, en forma secreta, el plan político de la emancipación. Como se indicó antes, se creó ya la comisión de Política y buenas letras.

## EL PRIMER PERIODICO

El paso siguiente de la estrategia prevista fue publicar un periódico. Se encargó de tan difícil tarea a Espejo. Con el respaldo del obispo Pérez Calama, el 5 de enero de 1792 apareció “**Primicias de la Cultura de Quito**”, con el cual Espejo inicia su peligrosa carrera como primer periodista de la Audiencia.

En el “Prospecto” Espejo, refiriéndose a los grandes progresos de los países europeos, incluida la propia España, dice: “Farece que ha llegado el momento en que Quito participe de este beneficio; o en el que a lo menos haya llegado a aquel grado de luz por el que se persuada y crea que lo necesita, y que pondrá medios para adquirirle. Pero desde estos crepúsculos de su **racionalidad**(\*); desde esta infancia de su **Ilustración**(\*\*), es que Quito quiere dar a conocer a la República literaria los esfuerzos que hace, y los pasos que da hacia el Templo de la Sabiduría. A semejanza de las demás naciones cultas de Europa, y a imitación de nuestras provincias vecinas del continente americano de Norte y Sur, dará Quito sus papeles periódicos, que a la verdad no será más que unos ngurosos misceláneos”.

Para Espejo, en un plan a largo plazo, la estrategia era convertir el periódico en el más apropiado medio para educar a los niños en ideales de progreso y patriotismo, para lo cual había que ilustrar primero a los maestros. Educando y despertando las conciencias se llegaría a la lucha por la emancipación. El primer número de las Primicias está dedicado especialmente a los maestros.

Con mucha sutileza, comienza a tratar sobre temas como el bajo nivel de la educación primaria y la necesidad de impulsar la buena formación de los propios maestros, luego la apropiada educación de los niños. Discurre en forma tal que sus palabras no despierten sospechas. El suplemento está dirigido hacia los maestros y a los niños. Entre los consejos a los maestros dice: “Usted anuncia al niño las delicias de la **liberabilidad**, el placer virtuoso de socorrer al necesitado, la satisfacción y consuelo de perdonar las injurias. Usted si bien observa y tiene paciencia enseñarle a hacer uso de su razón, esto es acostumbrarle a que piense y haga sus verdaderos raciocinios”.

En el primer artículo del periódico analiza la amarga situación cultural y política del país. Dice: “Preguntémonos: ¿qué número de objetos conoce Quito? ¿qué cantidad de luces forma el fondo de su riqueza intelectual? ¿cuáles son los inventos, cuáles las artes, cuáles las ciencias que sirven, favorecen e ilustran á nuestra **Patria** para apellidarse instruida? Las nociones confusas, los conocimientos vagos, los crepúsculos,

---

(\*) Proclama la **racionalidad** en vez de la repetición de frases nuevas

(\*\*) Se refiere al periodo histórico conocido como el de la Ilustración

*En fin, dudosos, reducidos, diminutos de tal ó cual facultad, no la constituyen sabia; y si hacen esperar la aurora de la ilustración(\*), si nos aseguran la infancia del dia de la literatura, nos avisan que estamos aun cercados de tinieblas. (Desengaño estimable)*

*(Verdad oportuna, para un pueblo espirituoso y fecundo de talentos, donde reina la docilidad y la pasión decidida de la gloria).*

*En otro párrafo expresa: "Mis deseos son ambiciosos, y así querría que Quito(\*\*), para venir á dar al lleno de su cultura y civilización, juzgase que estaba en el **último ápice de la rudeza primitiva**, donde no puede hallarse ni un átomo de luz; y que desde este estado tenebroso quiere hacer los debidos esfuerzos para dejarle".*

Mientras tanto la Corona había recibido informaciones sobre la organización de la sociedad y sus actividades, lo cual alarmó a las autoridades. El Rey Carlos IV, sin demora, el 21 de noviembre de 1793, expidió su Real Cédula, dirigida al Presidente de la Audiencia y que en lo fundamental dice: *"Desaprobando hubieseis puesto en ejecución el establecimiento de la referida Sociedad de amigos del país, sin que hubiese precedido mi Real aprobación con arreglo a las leyes que prohíben toda Junta. En esta circunstancia, he resuelto que como os mando se suspenda su ejercicio hasta mi Real determinación. Yo el Rey"*.

La cédula constituye una recriminación al propio presidente que, desde ese momento, mirará a Espejo como un hombre sospechoso y que más tarde será la víctima mortal de su odio. Llegaron pues las Primicias a su séptimo y último número.

Oportunamente el rey había sido advertido por su famoso ministro Arana: *"Si España entre en guerra en Europa, las poblaciones de América, que resentidas y descontentas, esperan una ocasión de levantarse, se aprovecharán, pues no pudiéndose enviar pronto y grandes fuerzas contra ellas tendrán tiempo para preparar su defensa. Y el mismo Napoleón sabía que la sublevación americana se venía encima ya en 1808, cuando el 19 de mayo de ese año ordenó que es preciso enviar en el acto 500.000 francos a El Ferrol para armar seis navios y tres fragatas. Llevaron 3000 hombres que, desembarcados en Buenos Aires, pondrán a América al abrigo de cualquier acontecimiento"*.

---

(\*) Se refiere de nuevo al periodo de Ilustración

(\*\*) El término Quito no se refiere solo a la ciudad si no a toda la Audiencia con sus varias provincias.

## LA LUCHA CLANDESTINA

La orden de disolución de la Sociedad de Amigos del País, y la consecuente prohibición de la publicación del periódico, aunque las causas fundamentales se debían a acontecimientos externos, el propósito de la Corona era detener posibles movimientos revolucionarios, como los de Francia. Por las mismas razones, Espejo, el marqués y más patriotas se vieron en la necesidad de encubrir al máximo sus futuras acciones.

El historiador, Arzobispo González Suárez, refiriéndose a Espejo dice: “*Bien persuadido estaba, además, de que su proyecto de emancipación de las colonias, tan grande, tan atrevido, y, si se quiere también, tan temerario, no podía ponerse por obra con buen éxito, año tomando sagazmente muchas y prlijas precauciones, una de las cuales era el más profundo secreto en todos los pasos preventivos para dar el golpe a un mismo tiempo en todas las colonias*”.

Es muy probable que reuniones en casa de los Espejo, no se hayan realizado más, pero sí en la residencia campestre (Los Chillos) de Selva Alegre. Espejo que tenía la firme convicción de que el movimiento revolucionario, para que tenga éxito, debía realizarse simultáneamente en las varias colonias, parece que quiso aprovechar este periodo de cierta inmovilidad en establecer nexos de relaciones con otros países.

Es posible que a este propósito y no hay razones para otros, correspondería el trámite que, por intermedio del marqués, inició el 20 de marzo de 1784, para que se otorgue el poder a “Don Luis Prieto, abogado de los Reales Consejos y Cortes de Madrid, ante el Notario Don Mariano Mestanza, a fin de obtener las reales autorizaciones para visitar: Guadalajara, Buenos Aires, Méjico y Caracas y otras cualesquiera que tuviera por conveniente”.

No hay información si las licencias solicitadas llegaron a concederse, máxime que en el intervalo se precipitaron inesperados acontecimientos.

## LAS BANDERITAS ROJAS

El 21 de octubre del mismo año, en las cruces de piedra situadas en el atrio de cada iglesia, aparecieron unas banderitas de tafetán rojo con una revolucionaria inscripción en latín. Decía: *Liberi esto felicitatem et gloria consecunto... Salve cruce*. Una de sus

versiones es: Al ampare de la cruz seamos libres, consigamos la gloria y la felicidad.

Aunque antes ya habían aparecido ciertos "pasquines" el inusitado acontecimiento alarmó a las autoridades. Tomaron presos a dos sospechosos, pero en los días siguientes aparecieron nuevos "pasquines" contra el régimen "dirigidos todos a alucinar a la plebe procurando su sublevación". Pasquines parecidos habían aparecido en Bogotá, un mes antes, cosa que revela cierta coordinación entre los patriotas de las dos ciudades.

El Presidente de la Real Audiencia que, antes ya fue desautorizado por el rey, al haber apoyado la organización de la Sociedad Patriótica, en afán de minimizar los acontecimientos informó que era obra.... "*de algunos pocos individuos discoloros... Lo han tenido como travesura de algún espíritu inquieto que procede por sí mismos... un espíritu indiscreto y satánico no puede faltar en una ciudad del tamaño de la de Quito*". Ese espíritu satánico no podía ser otro que Eugenio Espejo. No había pruebas pero ordenaron seguir los pasos del sospechoso.

Para las autoridades españolas los pasquines constituyeron la clara evidencia del progreso de la sublevación. No pudieron ocultar la gravedad de los hechos. Según un documento publicado por Freile: "Estas especies sediciosas...de suyo son graves.... conviene manifestar desde luego el rigor para impedir los perniciosos efectos que precisamente produciría la impunidad de tan criminales excesos".

En Cuenca, en marzo de 1795 aparecieron "pasquines" con textos como: "Nobles ciudadanos, prevengan las armas para la libertad..." "A morir o vivir sin rey".

Documentos descubiertos muy posteriormente, revelan que quien colocó las banderitas fue Villalobos, el Marqués de Selva Alegre cubrió los gastos y Espejo debió escribir el texto.

Antes de seguir adelante en el relato del via-crucis que le espera a Espejo hay que abrir un paréntesis histórico.

## **LA DELACIÓN DEL PLAN DE ESPEJO**

A raíz del escándalo de las banderitas rojas, el sacerdote Pablo Espejo, hermano de Eugenio, relató a su conviviente, con mucho detalle, el plan revolucionario que tenían,

pero, al parecer, sin mencionar a Eugenio. González Suárez, resume los acontecimientos. Dice: “*De repente los planes de Espejo fueron denunciados al Presidente de la Audiencia: una grave indiscreción del clérigo Juan Pablo, hermano de Espejo, los había, en mala hora, revelado. Juan Pablo era de costumbres nada conformes con la santidad del estado sacerdotal, que probablemente sin verdadera vocación de Dios había abrazado, y conservaba relaciones ilícitas con una moza de apellido Navarrete: á esta, pues, en sus confidencias amorosas le contó punto por punto el clérigo todo el plan de su hermano. La Navarrete se lo comunicó a la madre de ella, la cual parece que era cómplice de la vida anticristiana de la hija: alarmada y asustada la madre, llamó á un hijo suyo sacerdote, religioso de San Francisco, y, dándole cuenta de todo lo que la hija le había referido, le pidió que resolviera lo que en semejante caso debería hacer. El fraile solicitó audiencia al Presidente, y, en reserva, le hizo saber lo que se estaba tramando por Espejo: así fue como el secreto de la revolución se descubrió intempestivamente, cuando el plan de ella aún no se hallaba bien combinado”.*

Cundió la alarma en la iglesia. De inmediato el Dean de Quito, inició el sumario respectivo. Fue encarcelado el clérigo Pablo Espejo. Concluido el juicio fue condenado a dos años de reclusión en el convento de los Misioneros Franciscanos en Popayán (Colombia). El defensor de Pablo Espejo fue el Doctor Juan de Dios Morales, cercano colaborador de Eugenio Espejo en las actividades sediciosas y que luego será uno de los próceres y mártir de la revolución del 10 de agosto de 1809.

Ni la denunciante Francisca Navarrete, ni su madre ni el hermano, el fraile franciscano, Vicente Navarrete, comprometieron en forma alguna a Eugenio Espejo. Pero en la mente del Presidente de la Audiencia no cabía que el fraile Espejo sea el mentalizador del proyecto revolucionario, sino Eugenio.

El Presidente, Muñoz de Guzmán, tenía ya, en materia política, el concepto más desfavorable sobre Eugenio. Él fue el organizador de la Sociedad de Amigos del País, que al Presidente, le dejó en mal predicamento ante el rey, él fue el fundador y redactor de las Primicias, él debía ser el ideólogo y mentalizador de la revolución en cierne. De lo menos que se podía acusar a Eugenio era de conocedor y cómplice del proyecto develado por su hermano Pablo; en consecuencia, había que proceder sin dilación, además, ya estaba bien enterado de que en el gobierno de su antecesor Espejo había sido

mantenido en prisión por muchos meses acusado de calumniar y sobre todo de "reo de Estado" y de que salió de la prisión por orden y benevolencia del virrey y luego absuelto, en Bogotá. En definitiva, era hombre peligroso. Por consiguiente con las órdenes generales recibidas de la Corona y las disposiciones de la Inquisición, se precipitó a la enconada acción represiva.

## EL PLAN REVOLUCIONARIO

Los amigos más cercanos, en particular el marqués, eran conocedores del plan revolucionario de Espejo y luego discutieron sobre él con los patriotas colombianos. Era un plan debidamente meditado y estructurado. También lo conocieron varios de los miembros de la "Sociedad de Amigos del País".

Con posterioridad al 10 de agosto de 1809, vino a Quito enviado por el virrey de Lima y actuó como Presidente de la Audiencia Don Joaquín Molina quien actuó con mucha energía contra los patriotas. Comentando sobre los acontecimientos de ese agosto, en su carta secreta del 17 de noviembre de 1810, dirigida al Secretario de Estado en el Despacho Universal, entre otras cosas dice: "El Marqués de Selva Alegre y su familia, herederos de los proyectos sediciosos de un antiguo vecino, nombrado Espejo, que hace años falleció en aquella capital... Así mismo de los planes de Espejo eran poseedores también, don Juan de Dios Morales y Don Juan de Salinas. Confirmación clara e indiscutible que la revolución del 10 de agosto, la realizaron los discípulos de Espejo participantes de su ideología".

Oigamos ahora a nuestro historiador, González Suárez quien basado en muy claras evidencias revela que el pensamiento de Espejo no se limitaba a una declaración de independencia sino a un profundo cambio del sistema de gobierno. Dice: "*Nuestro compatriota había discursado la emancipación política no sólo de la Audiencia de Quito, sino de todas las colonias hispano-americanas, las cuales, emancipándose de España, debían constituirse en naciones independientes bajo la forma de gobierno republicano-democrático.*

*"Ahora, cuando ha trascurrido ya más de un siglo, estudiando la vida de Espejo, nos sorprendemos de lo avanzado de sus ideas revolucionarias: el médico quiteño había meditado en las reformas sociales que debían llevarse á cabo precisamente para que la independencia produjera beneficios resultados; Espejo no se contentaba sólo con la*

*independencia: quería que se organizara un buen gobierno nacional sobre una base igualitaria entre todos los ciudadanos. He aquí cuales eran sus ideas á ese respecto.*

*"No habían de tomar parte en el gobierno sino los americanos: en cada colonia, convertida en República, gobernarían solamente los nacidos en ella.*

*"En cuanto a los extranjeros, Espejo quería que no se los expulsara del país, y que se dejara regresar á España á todos los que voluntariamente solicitaran volver allá; pero en el gobierno y en la administración pública sostenía que a los extranjeros, y principalmente a los españoles, no se les debía confiar cargo ninguno.*

*"Sus ideas en punto al estado eclesiástico eran aún más sorprendentes. -Opinaba que todo prelado así secular como regular debía ser siempre uno nacido en el país, y nunca un extranjero... Deploraba la relajación de las comunidades religiosas, y la atribuía en gran parte al acumulamiento de las riquezas cuantiosas, que en haciendas y en censos poseían los conventos y los monasterios, y así aconsejaba pedir al Papa que, dejando á las comunidades, lo necesario, se destinara el exceso á otras obras igualmente buenas.*

*"En esto Espejo manifestaba cuán convencido había llegado á estar de la necesidad de una reforma en el estado religioso; pero no se equivocaba ni andaba errado en la manera de realizarla. Pensaba y discurría como católico, pues sostenía que la reforma debía hacerla, á petición del gobierno civil, a la Suprema Autoridad de la Iglesia". Insiste en la estrategia: "Su proyecto de emancipación de las colonias, tan grande, tan atrevido, y, si se quiere también, tan temerario, no podía ponerse por obra con buen éinto, sino tomando sagazmente muchas y prolijas precauciones, una de las cuales era el más profundo secreto en todos los pasos preventivos para dar el golpe á un mismo tiempo en todas las colonias".*

## LOS POSTULADOS POLÍTICOS DE ESPEJO

Las principales ideas políticas del Precursor, unas de carácter expreso y otras, que se deducen de sus varios escritos, así como su proyecto nacional pueden resumirse en las siguientes:

Derrocamiento del régimen colonial español.

Instauración de la República, bajo los principios de democracia, libertad, igualdad y representatividad.

Libertad de opinión y de publicaciones.

Práctica del principio del bien común.

Derecho de revocatoria de las autoridades que no gobiernen bien.

Terminación del sistema esclavista de los indios y supresión del impuesto por solo ser indios.

Pago a los indios del salario completo y justo.

Prohibición de que los españoles ocupen puestos en el gobierno y libertad para que los que quieran puedan regresar a España.

Nacionalización de la iglesia. Todos los sacerdotes y en especial las autoridades eclesiásticas tendrían que ser nacidos en el país.

Las grandes riquezas y rentas de las comunidades religiosas, dejando lo necesario para ellas, el exceso debía dedicarse a obras de importancia para la república.

El poder del rey no es de origen divino, es la sociedad la que ha depositado en él la autoridad.

Nacionalización del ejército.

Nexos de amistad y colaboración reciproca entre las colonias y futuras repúblicas hispanoamericanas.

Reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Reformas pedagógicas e impulso de la educación, en especial, de los niños.

Reforma urgente de la educación médica.

Promoción de la cultura, las artes y las ciencias.

En conclusión, Espejo tenía ideas muy claras y precisas sobre la emancipación de España, cómo debía procederse en todas las colonias y cómo sería la futura república.

## MARTIRIO Y MUERTE

El viernes 30 de enero de 1795, el propio Presidente Muñoz de Guzmán, acompañado del escribano, de varios funcionarios y cinco soldados tomó prisionero, en su residencia, a Eugenio Espejo y después ordenó se le encarcelara en una pequeña celda, oscura, húmeda, con grillos y con vigia permanente. Además se ordenó su total incomunicación y que no disponga ni de papel, para escribir ni libro alguno. Muñoz de Guzmán tenía la experiencia de que durante el anterior encarcelamiento, Espejo pudo dirigir cartas al

Ministro de las Colonias y al propio Rey de España, que le valieron para que se ordene el traslado del juicio a conocimiento del virrey y que éste, en último término, ordene su libertad.

La prisión de Eugenio, en las condiciones antes señaladas, **de hecho, aunque no legal, significaba su pena de muerte**. Si a un reo se le pone a escoger una muerte inmediata y sin sufrimiento o una de consunción y martirio durante muchos meses, lo probable es que escoja la primera alternativa. Espejo no tuvo alternativa.

El Presidente, taimadamente, informó al virrey haber tomado "Conocimiento de cualquier complicidad en las proposiciones vertidas por el hermano". En efecto, con este testimonio procedió a la respectiva confesión, "Siendo cierto que ni de ella ni del sumario del hermano ha llegado a resultar la referida complicidad hasta el actual estado", pero a continuación se lava las manos, dice: "Disponga vuestra excelencia lo que sea de su agrado, en la inteligencia de que en el entretanto quede Espejo guardando prisión que le fue impuesta".

Ante la presión ejercida sobre las autoridades para que se le libere, en marzo, se le concedió la libertad para que, con motivo de la Semana Santa cumpla con sus deberes de buen católico, pero antes de 48 horas se le volvió a encarcelar. Hubo una oportunidad en la que se consiguió se le permita, como médico, salir a atender a un importante enfermo, desde luego bien custodiado. Logró escribir, el 4 de septiembre, una muy breve carta queja al virrey, en la cual rechaza la calumnia de las autoridades de haber ofendido al propio rey y en la que le informa que va **camino a la muerte** por las terribles condiciones en que se le mantenía. En cuanto a su alimentación dice: "consiste solo en una misera sopa".

La contestación del virrey a la carta del prisionero y con la orden de ponerle en libertad, llegó relativamente pronto, el 21 de noviembre (1795), pero cuando el Prócer estaba en condiciones de vida deplorables. Fue puesto en libertad. El mismo día logró escribir un breve agradecimiento al virrey dice: "*Desde mi pasado hago esta brevisima insinuación de mi reconocimiento a V.E. poniendo en uso el que su majestad le ha confiado, me da la vida, que ya me iba faltando*"

En efecto la "**vida ya le iba faltando**". El 23 de diciembre dictó su testamento sobre todo declarando su deuda a su hermana, pidiendo que venda sus pocas ropas, recaude

unos sueldos que le debían como bibliotecario que fue y que nunca le pagaron y "que por el resto le perdone por amor a Dios". El dia 27 el precursor terminó sus días. Se le enterró, según parece, en una cripta de la iglesia del Tejar.

## ESPAÑA INVADIDA POR NAPOLEÓN

Negros nubarrones oscurecen los claros cielos de España. Napoleón, con su poderosa artillería se pasea por Europa. Pero le falta un país y en cambio, le sobra un hermano. España podrá ser ideal para su hermano José. La Corte española en plena descomposición política. Carlos IV, parece desconocer algo que todos sabian, que Manuel Godoy, el protegido y amante de la reina es, realmente, quien gobierna a espalda del pueblo. En 1787 firma la llamada "Paz de Tilsit" y poco después el monstruoso tratado de Fontainebleau, por el cual Portugal es repartido en tres pedazos, uno para Napoleón, otro para Godoy y otro para el Rey de Estrocia. La Corte de Portugal tuvo que huir hacia al Brasil y los ejércitos de Napoleón, una vez abierta una puerta tan grande, entraron a la patria de Cervantes sin haber disparado un solo tiro.

Más tarde vino la lucha. El 19 de marzo de 1808, en los jardines del palacio de Aranjuez, estalló la ira y desprecio del pueblo madrileño. Encarcelaron a Godoy y Carlos IV tuvo que abdicar a favor del despreciado hijo, Fernando VII. Carlos IV, bajo la protección de Napoleón se exilió en la ciudad francesa de Bayona, en donde ante la presión de Napoleón anuló su decreto de abdicación a favor de Fernando VII dejando así la alternativa para que Napoleón corone a su hermano.

El pueblo recibió con verdadero jubilo la abdicación de Carlos IV y sobre todo que el joven Fernando VII, asumiera el poder en medio de grandes esperanzas de los españoles. Desde entonces el nuevo monarca se convirtió en "el deseado", "el muy amado". Gobernó por pocos días cuando fue "invitado" por Napoleón a Bayona, en donde quedó como virtual prisionero. Los reyes españoles quedaron a merced del famoso corzo. Carlos IV no perdió tiempo en demostrar su bajeza. Escribió a Napoleón: "*Doy muy sinceramente en mi nombre, y de mi hermano y tío a Vuestra Majestad Imperial la en hora buena de haber instalado a su querido hermano, al Rey José, en el trono de España*".

Fernando VII, a su turno, también se humilló ante el Emperador. Le escribió: "*No podemos ver a la cabeza de ello un monarca mas digno y más propio por sus virtudes*

para asegurar su felicidad” Así los monarcas de España, aunque sea solo por las circunstancias expresaban su complacencia, mientras el auténtico pueblo español se desangraban en la defensa de Madrid y otras ciudades.

El Rey José I fue coronado pero la resistencia y la lucha se extendió por toda España. Marat, el sangriento jefe de los ejércitos invasores publicó el siguiente mandato: “*El que sea cogido con las arma en las manos será fusilado, al igual que los que oculten en sus casas a personas armadas. Toda reunión de más de ocho personas será disuelta a tiros; todo lugar donde sea muerto un francés será quemado. El que haga y distribuya escritos provocando a la sedición será fusilado. Los amos serán responsables de sus criados, los comerciantes y los dueños de talleres de sus operarios, los padres de sus hijos y los superiores de conventos de sus religiosos*”.

Estas noticias y el estallido de la guerra por la independencia de España, aunque en forma secreta y fragmentaria llegaron a las colonias.

En contraste con semejantes órdenes el astuto Napoleón que no solo fue genio de la guerra, también se perfiló como sagaz político y diplomático, hizo aprobar en Bayona, por un Congreso de españoles escogidos, una nueva Constitución Política, para España. La constitución tiene disposición de carácter liberal y se suprimía el régimen absolutista de los borbones. Algunos “afrancesados” se inclinaron por la nueva constitución e igualmente algunos ingenuos liberales. Pero el pueblo, a pesar de la gran desigualdad de fuerzas siguió en la lucha indeclinable. Reinaba el desconcierto y el caos. Los sectores conservadores abogaban por mantener la monarquía aunque “el deseado”, Fernando VII esté ausente. Los liberales, en cambio, consideraban que había llegado el momento de transformar el despotismo y el retraso en un sistema de libertad y democracia. Hay la presión para que una Junta Central asuma las responsabilidades del poder. Se presiona para que se reúnan “las Cortes” (el “legislativo”). Ante estas circunstancias la Junta Suprema que se desplazó a Sevilla y al parecer despertándose de un sueño de siglos, el 12 de junio de 1808 proclama ““Las Américas tan leales a su rey, como la España de Europa, no pueden dejar de unirse a ella en causa tan justa. Uno mismo será el esfuerzo de ambas por su Rey, por sus leyes, por su Patria y por su Religión”.

## ACTITUD DE ESPAÑA FRENTES A LAS COLONIAS

El 22 de enero de 1809, la Junta dejando de lado el absolutismo del rey publica una novedosa declaración en la que inesperadamente se afirma por primera vez, que los dominios españoles no son propiamente colonias. Dice: "Considerando que los vasallos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como las de otras naciones sino una parte esencial e integrante de la Monarquía española... declara que los Reynos, Provincias o Islas que forman los respectivos dominios, deben tener representación nacional e inmediata a su real persona y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reyno por medio de sus correspondientes Diputados".

La proclama que se lanza con el anuncio de convocatoria a elección de diputados dice: "Desde este momento -cuena en los confines de América- españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois los mismos que antes encorvados bajo un yugo, mucho más duro mientras más distante estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia. Teneí presente que al pronunciar o escribir el nombre del que ha de veniros a representaros en el Congreso Nacional vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni los Virreyes, ni de los Gobernadores; están en vuestras manos". Posición radical que se interpreta como que el poder estaría ya en manos del pueblo.

Efectivamente se realizaron, aunque apuradamente, las elección de diputados tanto en las provincias de la metrópoli, cuanto de las colonias. En algunos casos, como el de Juan Matheu y José Mejía Lequerica, el segundo elegido suplente, como ya estaban en España, e inclusive participaron en los combates, fueron incorporados a las Cortes. También fueron elegidos José Joaquín de Olmedo y Vicente Rocafuerte.

Al fin, el 24 de septiembre de 1810, se reúnen las Cortes e inician sus importantísimas labores, previo un largo juramento de lealtad y defensa de la religión católica, del amado soberano Fernando VII, a quien habría que liberarlo del cautiverio y colocarlo en el trono.

## LOS AÑOS SIGUIENTES.- EL PRESIDENTE CARONDELET

Con la muerte de Espejo se apagó la llama luminosa de la lucha pero sus ideas siguieron frescas en las mentes de sus amigos y discípulos. En razón de la estrecha vigilancia a la que estaban sometidos, por varios años, hubo una disimulada paz. Por el secretismo en el que realizaron eventuales reuniones no quedaron documentos escritos, pero el Marqués de Selva Alegre seguía promoviendo secretas reuniones. De todos modos los patriotas quiteños entraron en un periodo de silencio y de inactividad.

Algo más de un año después para complacencia de los quiteños llegó un nuevo Presidente de la Audiencia. Don Luis Francisco Héctor, Baron de Carondelet, hombre inteligente, emprendedor, quien por éstos y otros méritos ostentaba al grado de mariscal de campo.

Carondelet fue recibido en Quito, con los honores de estilo, pero también con general beneplácito. Comprendió, que si bien por una parte hubo muchos motivos de descontento de la nobleza y del pueblo contra el régimen español, no había que menospreciar la actitud rebelde del pueblo quiteño, autor de varios levantamientos, el más reciente el de 1765, además con documentos de las propias autoridades, confirmó la situación de crisis por la que atravesaba Quito.

Como recuerda Rodríguez Castelo, en un magnífico ensayo, la situación económica y social de la audiencia había empeorando sucesivamente. "Con la reforma fiscal se triplicaron los impuestos, entre ellos el destinado a Cartagena. El dinero metálico fue escaseando. La prohibición de exportar productos textiles desde la villa de Quito y sobre todo importar los producidos en Castilla (España) agravó la ya escuálida economía. Las gentes adineradas compraron títulos nobiliarios, precisamente para favorecerse con privilegios como eximirse del pago de impuestos. La provincia de Guayaquil pasó a depender del virreinato del Perú. La Corona estableció un pago de 2.000 pesos a favor de la universidad de San Marcos de Lima, mientras por "pureza de sangre" se limitaba los estudios universitarios en Quito".

Desde el Obispo Tomás de Berlanga, hasta el Presidente Carondelet pidieron insistente mente que la Audiencia de Quito, por razones muy justificables, fuera ascendida a la categoría de Capitanía General. En 1809 había los virreinatos de Nueva España (Méjico) el más antiguo el del Perú, Nueva Granada y Buenos Aires y las

siguientes capitañas generales: Yucatán, Guatemala, Venezuela, Chile, Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo.

Contrastaba que Yucatán y Guatemala tuvieran una categoría superior a Quito y que las solicitudes de Quito no hayan sido atendidas.

Estos y muchos otros hechos fueron castigando, sin razón ni piedad a Quito y sembrando en la población la desesperanza, proclive a que crezca la idea de la autonomía o la posición extrema de la independencia.

En contraste con este desolador panorama, tiempo atrás, como recordó Espejo, en su discurso Quito fue un centro importante de cultura. Antes de la expulsión de los jesuitas, hubo entre ellos altos exponentes de la ciencia y la cultura, como los padres Juan de Velasco y Juan Bautista Aguirre, el Padre Hospital y muchos otros. Tanto esta comunidad, como la de los dominicos y mercedarios tenían bibliotecas figurando éstas entre las más ricas de toda América colonial con la circunstancia de que en ellas existía un buen número de libros prohibidos, como eran la mayoría del periodo de la Ilustración y de la Revolución Francesa. Además por viajes u otras razones, algunos de los quiteños ilustrados tenían libros prohibidos, entre ellos Miguel Jijón, quien remató parte de la biblioteca de Pablo de Olavide, confiscado por la Inquisición, el Dr. Rodríguez de Quiroga, el Padre Francisco de Lagraña, Eugenio Espejo y otros, tenían su propia biblioteca, Keeding informa sobre el número de volúmenes que tenía cada uno. El Prócer Espejo por ejemplo, en solo su libro de *Reflexiones sobre las Viruelas*, cita a más de 140 personajes, desde los de la Biblia, hasta los ilustrados europeos. Filósofos unos, otros políticos y otros propietarios privados de bibliotecas ofrecían rica cosecha de autores famosos.

Los libros, aunque con precauciones, circulaban por préstamo, compra u obsequio, pero circulaban y eran leídos, todo lo cual contribuyó a fomentar la idea independentista.

Carondelet fue al fondo de los problemas y planteó a la corona cuál era la real situación y las medidas urgentes que se habían tomado. En uno de sus tantos informes reservados le dice al Virrey de Nueva Granada: "Su misena era tanta, que no obstante su aplicación a la agricultura y su industria en la fábrica de paños, bayetas, lienzos de algodón, etc., que no temiendo ya con que pagar los Reales impuestos y tributos, la

*mayor parte de ellos se ha visto precisada a vender sus diamantes, perlas y alhajas, como también la Real Hacienda en vano emprendería vender los fundos para cobrar los arras, pues que los compradores y fidajores son tan insolventes como los deudores".*

No está dentro de los límites de este ensayo entrar en un detallado relato de las grandes obras que impulsó en su territorio incluido la construcción del palacio que remodelado, en ocasiones posteriores, es la sede de la Presidencia de la República del Ecuador.

Se congregó con las distintas clases sociales de Quito, en especial, como es justificable, con la nobleza. Los patriotas vieron a Carondelet no al chapetón ignorante y abusivo, sino más bien a un amigo dispuesto a trabajar por el bienestar de Quito. Varios de los patriotas se convirtieron en amigos cercanos, en especial el marqués de Selva Alegre.

Carondelet hasta sus últimos días gozó del afecto y consideraciones de los quiteños, no solo de los ilustrados y los nobles cuanto del pueblo. Falleció en 1807 y tanto debía ser la amistad y confianza en el Marqués de Selva Alegre que en su testamento le nombró como su albacea.

#### NUEVA DELACION DEL PLAN REVOLUCIONARIO

Sucedió a Carondelet Manuel de Urries, Conde Ruiz de Castilla. En contraste de su antecesor, el nuevo Presidente era entrado en años, débil, sin talento e influenciable. Trajo en su compañía, desde Lima, a un joven inglés William Stevenson inteligente y acucioso, años más tarde publicaría, en Londres, en tres volúmenes, la "Narración Histórica y Descriptiva de veinte años de residencia en Sudamérica", en la cual hay un largo capítulo dedicado a Quito.

Según este improvisado cronista y testigo, presencial de muchos acontecimientos, Ruiz de Castilla, fue recibido por el hospitalario pueblo de Quito, con fiestas y homenajes. Hace referencias especiales a representaciones teatrales que para un espectador perspicaz debía llamar la atención. El fondo de las piezas teatrales, no era nada inocente y por lo contrario era una incitación a la libertad, a la independencia. Las obras fueron representadas por los estudiantes del colegio "San Fernando", siendo estas: "Catón", "Andrómaca", "Zoraída" y "La Araucana". Las obras habían sido seleccionadas nada menos, que por Manuel Rodríguez de Quiroga y Juan de Dios Morales, dos de los

connotados revolucionarios. Pero el nuevo presidente y más autoridades poco o nada conocedores de la literatura y la historia, las representaciones teatrales no les despertaron sospechas. En cambio para los patriotas fue un paso adelante en el proyecto revolucionario. Stevenson comenta, en relación a las representaciones teatrales: “*Todas ellas tendían a inculcar en su diseño y argumento un espíritu de libertad, un amor a la libertad y los principios del republicanismo*”.

Quiroga y Morales eran dos de los más connotados personajes de Quito, desempeñaron importantes funciones en el gobierno de Carondelet y esperaban que el nuevo presidente los confirme en los cargos respectivos. Ruiz de Castilla desairó a ambos. Nombró secretario de la Audiencia no a Morales sino a un joven secretario, Tomás Arechaga, que vino entre sus colaboradores.

La actitud poco amistosa de Ruiz de Castilla con la nobleza e ilustrados de Quito, así como las noticias, cada vez más alarmantes sobre la situación de España debía ser uno de los estímulos que determinaron, lo que sucedió que los patriotas vuelvan a tener sus reuniones secretas en la residencia campestre del Marqués de Selva Alegre. Tiene especial importancia la efectuada la navidad de 1808, en la cual, según parece, se planificó en detalle, la toma del poder. El Capitán Juan Salinas jugaría el papel decisivo. Con anticipación había sido incorporado en las filas de los revolucionarios pues, siendo como era, un criollo nacido cerca de Quito y además era el comandante de la infantería que contaba con aproximadamente 400 efectivos, su participación en el golpe podía efectuarse sin derramamiento de sangre.

Entre los patriotas había quienes consideraban que era ya la oportunidad de dar el paso revolucionario mientras otros aconsejaban esperar.

Rocafuerte, quien mantuvo contactos, en Guayaquil, con Morales, comenta: “*En este tiempo -1807- Morales y yo discutimos largamente la cuestión de la Independencia de la América, convinimos en que había llegado la época de establecerla; solo diferimos en los medios de llevarla a cabo, y de obtener el mejor resultado. Yo era de sentir que esperaríamos a formar y extender la opinión, por medio de sociedades secretas; de extenderlas al Perú y a la Nueva Granada, para apoyarnos en tan poderosos auxiliares. El quiso todo lo contrario, y que en el acto mismo se diese el grito de Independencia*”.

Salinas quizá en la confianza de conseguir un adherente comunicó el plan a un amigo, el mercedario Andrade Torresano. éste le comentó a un compañero de comunidad, el fraile Andrés Polo. Lo cierto es que la noticia llegó muy pronto al Presidente quien dispuso una comisión secreta al oidor Fuertes Omar para que proceda con toda diligencia y sin contemplaciones. Fueron recluidos a prisión: el capitán Salinas, el Marqués de Selva Alegre, Morales, Rodríguez de Quiroga, el cura de Pintag, José Riofrío y Nicolás Peña. Se los colocó en total aislamiento, se instruyó al oidor Fuertes Amar, iniciar y proseguir el sumario, en el más estricto secreto. El secretario Don Pedro Muñoz tenía que actuar personalmente sin ayuda de amanuense.

El plan se presentaba como la alternativa más apropiada, hasta ese entonces. Parecía evidente que España sea totalmente ocupada por los ejércitos napoleónicos y Fernando VII no pueda recuperar el trono. Era conocido entre los patriotas que “Don Nicolás de la Peña, había propuesto a su primo, el doctor José Antonio Ante, formar república en esta provincia extinguiendo el gobierno de la Audiencia y creando una Junta”. Igual criterio había sido expuesto a Selva Alegre y Juan de Dios Morales.

El encarcelamiento del grupo de Selva Alegre dio como uno de sus resultados, la incertidumbre y el temor de los habitantes de Quito. Muchos comentarios eran contradictorios y el tema era la comidilla diaria. El resto de los conjurados desaparecieron. Se llegó a conocer que el sumario concluía con el pedido de pena de muerte de todos los encarcelados.

Stevenson, el secretario-cronista, relata lo que sucedió luego Dice: “*A principios de Abril, al anochecer, cuando Muñoz iba al Palacio para informar sobre el proceso al Presidente, le fueron sustraídos los papeles. Este accidente produjo bastante confusión, muchos implicados en la conjura se aseguraron así de que sus nombres no habían sido mencionados por los prisioneros que invanablemente negaban tener conocimiento de ello, y Salinas desmintió haber mencionado nada al respecto a los frailes. De este modo, por un afortunado accidente, los planes del Gobierno fueron frustrados, el proceso cesó y los prisioneros fueron liberados*”.

El inesperado accidente seguramente fue tramado por los patriotas. De todos modos, por la pese a falta de los documentos acusatorios, los conjurados fueron puestos en libertad. La tranquilidad, en apariencia, volvió a la Audiencia y desde luego a sus moradores.

El primer intento había fracasado. Esto obligó a los patriotas a ser más discretos y reservados. Por lo demás, la voluntad de proclamar la independencia era más fuerte y perentoria.

### HACIA EL PRIMER GRITO. 10 DE AGOSTO DE 1809

El espíritu independentista de Eugenio Espejo, seguía vivo entre sus amigos y discípulos políticos. Estos al igual que años antes Espejo, estaban a la espera del momento oportuno, para encender la chispa. Desde los días de Espejo los proyectos habían madurado y los trágicos acontecimientos en la Metrópoli, parecían acercar la hora. Llegaron las noticias de que las esporádicas Cortes reunidas en Bayona habían proclamado el 15 de junio a José I, Rey de España. Fue el campanazo que despertó a los patriotas. Era el momento para rechazar al extranjero rey, proclamar la lealtad a Fernando VII y constituir un gobierno propio, con su Junta Suprema. Aunque no todos los conjurados estuvieron de acuerdo, el movimiento era ya indetenible. La diferencia mayor estribaba entre quienes consideraban que el movimiento restringido a solo la ciudad de Quito, no podría perdurar y que era indispensable que sea respaldado por las otras provincias de la Audiencia y más todavía por los virreinatos; en cambio los más optimistas y más resueltos pensaban que el primer golpe era indispensables, debía darse inmediatamente y que las adhesiones vendrían luego.

El 7 de agosto, convocados por uno de los más decididos caudillos, Juan de Dios Morales, se reunieron varios de ellos en casa de Javier de Ascázubi, para redactar el Acta de instalación de la Junta Suprema. Al día siguiente se redactaron los poderes, que otorgaban los barrios del Centro de la ciudad, (de la catedral), de San Marcos, San Blas, San Sebastián, San Roque y Santa Bárbara, así como de instituciones colegiadas civiles y religiosas y de los abogados. Se designaron un total de 36 diputados.

La noche del 9, víspera del día de San Lorenzo y que por costumbre, se lo festejaba con mucho movimiento y fanfarria, fue la escogida para la reunión, en casa habitada por Manuela Cañizares. Asistieron alrededor de 40 patriotas. En un momento oportuno, doña Manuela, por si hubiese algunos indecisos, los exhortó con ardor patriótico a luchar por la libertad.

El célebre acto, Rodríguez Castelo, le resume así: "Ya bien entrada la noche, Juan de Dios Morales tomó la palabra para, en apasionado discurso, exponer las ideas –como

*lo sabemos ya, largamente maduradas por él y por Rodríguez de Quiroga- que fundaban el trascendental gesto político que iban a exhibir ante el mundo. El imperio español rendido al poder napoleónico, la falta de gobierno que amenazaba a las provincias con el caos en que ya se estaba sumiendo la metrópoli, las Juntas como única salida. Y leyó el Acta y Plan de Gobierno. Todos los presentes, vibrantes de emoción cívica, aclamaron el pronunciamiento.*

*"Procedió luego Morales a anunciar, barrio por barrio, los documentos que acreditaban a sus representantes, y barrio por barrio eligieron a sus diputados, en las primeras elecciones de una nueva patria.*

*"Acto seguido todos firmaron esa partida de nacimiento de la patria republicana, con sus representaciones, ministerios y funciones del Estado, que se leyó solemnemente, como pronunciamiento de Quito:*

*"Nos, los infrascritos diputados del pueblo, atendidas las presente críticas circunstancias de la nación, declaramos solemnemente haber cesado en sus funciones los actuales magistrados de la capital y sus provincias; en su virtud, los representantes o delegados de los barrios del Centro o Catedral, San Sebastián, San Roque, San Blas, Santa Bárbara y San Marcos nombramos por representantes a los marqueses de Selva Alegre, de Solanda, de Villa Orellana y de Miraflores y a los señores Manuel Zambrano, Manuel de Larrea y Manuel Mateu para que, en junta de los representantes que nombren los Cabildos de las provincias que forman la Presidencia de Quito, compongan una Junta Suprema que gobierne internamente la Presidencia a nombre y como representante de Fernando VII y elegimos y nombramos por Ministros Secretarios de Estado a don Juan de Dios Morales, a don Manuel Quiroga y a don Juan de Larrea, al primero para el despacho de Negocios Políticos y de Guerra, al segundo, de Gracia y de Justicia y al tercero, de Hacienda; de Jefe de la Falange al Coronel Juan Salinas y de Auditor de Guerra a don Pablo Arenas. Acordamos también la formación de un Senado, compuesto de dos salas para la administración de justicia en lo civil y lo criminal".*

El capitán Salinas, quien gozaba del cariño de la tropa, acompañado de algunos de los miembros de la reunión, se trasladó al cuartel donde el teniente Aguilar, oficial de guardia, el sargento Zambrano y el capitán Andrade, previamente comprometidos, le entregaron el cuartel. Los centinales dieron la alarma. El batallón de aproximadamente

150 soldados formó filas; fue leída el Acta, y tanto Salinas como Morales pronunciaron sus arengas. Leyeron el Manifiesto al Público y el ejército secundó el movimiento revolucionario. Dos militares sospechosos de no apoyar la revolución fueron encarcelados y se destacaron piquetes para custodiar la residencia del Presidente depuesto y las principales autoridades.

Hay que anotar que el Marqués de Selva Alegre era del criterio de no precipitar el golpe y esperar el momento de la derrota de los defensores de España. Pero notificado del paso dado ya y que sus correligionarios y le había elegido como Presidente de la Junta, se traslado, de inmediato a Quito y asumió las duras responsabilidades correspondientes. Stevenson resume la misión de otros dos de los patriotas. Dice:

*"En la mañana del 10 de agosto de 1809, a tempranas horas, dos naturales de Quito, Ante y Aguirre, esperaban al Presidente con una carta. El ordenanza que estaba en la puerta de la antecámara rehusó llevar la carta a Su Excelencia a una hora tan inusual, pero Ante insistió en la necesidad de su inmediata entrega, diciendo que contenía asuntos de importancia de la "Junta Soberana", un nombre tan nuevo a los oídos del ordenanza como nueva era la propia corporación en América. El ordenanza despertó al Presidente entregándole la carta y repitió las palabras que había oído como excusa para su intempestivo recado".*

La inesperada comunicación dice lo siguiente: *"La Junta Soberana de Quito al Conde Ruiz de Castilla, ex - Presidente de Quito.- El actual estado de incertidumbre en que está sumida España, el total anonadamiento de todas las autoridades legalmente constituidas, y los peligros a los que están expuestas las personas y posesiones de nuestro muy amado Fernando VII de caer bajo el poder del tirano de Europa, ha determinado a nuestros hermanos de la península a formar gobiernos provisionales para su seguridad personal, para librarse de las maquinaciones de algunos de sus pérvidos compatriotas indignos del nombre español, y para defenderse del enemigo común: los leales habitantes de Quito, imitando su ejemplo y resueltos a conservar para su Rey legítimo y soberano señor esta parte de su reino, han establecido también una Junta Soberana en esta ciudad de San Francisco de Quito a cuyo nombre y por orden de S. E. el presidente, tengo a honra el comunicar a V. S. que han cesado las funciones de los miembros del antiguo gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años.-"*

*Sala de Junta en Quito, a 10 de agosto de 1809, f/ Junta de Dios Morales, Secretario del Interior”.*

Entre la noche del 9 y la madrugada del 10 se cumplieron las principales diligencias como la destitución del presidente y principales autoridades y el respaldo de la tropa. En la mañana hubo el concierto de las campanas de las iglesias, la música marcial en la plaza principal, la llegada del nuevo Presidente, el Marqués de Selva Alegre y el pueblo se agolpó en la plaza. Se produjo pues el “primer grito” de independencia. Se gritó viva la libertad, viva Quito y se complementó con vivas a Fernando VII. ¡La revolución había triunfado! Terminó - por lo menos, por el momento- el poder monárquico y la Provincia de Quito, respiró el aire de la independencia.

El mismo día, 10 de agosto La Junta Suprema publicó el “Manifiesto al público”. El primer párrafo dice: “*Un pueblo que conoce sus deberes y que para defender sus libertad e independencia ha separado del mando a los intrusos y está con las armas en las manos resuelto a morir o vencer, no reconoce más juez que a Dios, a nadie satisface por obligación, pero lo debe hacer por honor. En esta inteligencia, el de Quito da al mundo entero razón de su conducta tocante a los acontecimientos políticos del día*”. Termina con el párrafo: “*Ni el Reino de Quito, ni algún otro de América declarados partes integrantes de la Nación Española, reconocen por tal a Andalucía sola ni a otra alguna provincia de ellos. De este principio nacen dos consecuencias evidentes. Primera, que el mismo derecho que tiene ahora Sevilla para formar internamente Junta Suprema de Gobierno tiene por lo mismo cualquiera de los Reinos de América, principalmente no habiendo llegado el caso de ir a Madrid los representantes de estos Estados, pedidos después de su fuga para la que fué Central y hoy verdaderamente extinguida. Y segundo, que habiendo cesado el aprobante de los Magistrados, han cesado también éstos sin disputa alguna en sus funciones, quedando por necesidad la soberanía en el pueblo.*

*Quito, Agosto 10 de 1809.*

El “Manifiesto” se reproduce, en extenso, en la Sección Transcripciones”.

La Junta Suprema Gubernativa quedó integrada por Juan Pío Montúfar, Marqués de Selva Alegre, como presidente, el Obispo de Quito José Cuero y Caicedo como

Vicepresidente, Juan de Dios Morales, Manuel Rodríguez de Quiroga y Juan Larrea, como Ministros de Estado. Se organizó también el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

El 16 de agosto, en la Sala Capitular de San Agustín se celebró una importante reunión de Cabildo Abierto con la participación de los Cabildos Secular y Eclesiástico, de los representantes de todos los barrios de Quito y muchos otros personajes importantes.

La Asamblea ratificó las decisiones adoptadas por la Junta Suprema y se suscribió una histórica Acta que se conserva en la llamada Sala Capitular de San Agustín.

Pocos días después el Pueblo de Quito hizo circular un Manifiesto en el cual se respalda la revolución y se la justifica. Termina con: *"Juramos a la faz de todo el mundo la verdad de los expuesto. Hombres buenos e imparciales, de cualquiera Nación que seáis, juzgadnos. No os tememos ni debemos temeros.*

*Quito, Agosto de 1809.*

El mismo 10 de agosto el Marques de Selva Alegre, envió un tinozo oficio al Ayuntamiento de Popayán e igualmente a las demás provincias circunvecinas de Quito. En forma semejante la Junta envió sendos oficios a los virreyes de Santa Fe y de Lima. El ayuntamiento de Ambato respondió el 17 de agosto adhiriéndose y respaldando a la Junta, luego el de Riobamba y en los días siguientes se unieron a la revolución los cabildos de Otavalo, Ibarra, Latacunga y Guaranda.

Los acontecimientos en torno al 10 de agosto han sido descritos detalladamente por de la Torre, Jijón y Caamaño, Rodríguez Castelo y otros.

## LA CONTRAREVOLUCIÓN

Con exceso de ingenuidad y falta de experiencia, Ruiz de Castilla fue autorizado a trasladarse a vivir en una propiedad campestre en las afueras de Quito. El ex -presidente gozó de la necesaria libertad para iniciar la contrarevolución. Dirigió sendas comunicaciones a los gobernadores de Guayaquil, Cuenca y Popayán y a los virreyes de Nueva Granada y Perú informando, a su manera, los acontecimientos de Quito y pidiendo su ayuda y protección para recuperar el poder. Los gobernadores de Cuenca y Guayaquil respaldaron a Ruiz de Castilla. Ambos tomaron medidas preventivas para evitar la propagación del movimiento revolucionario. El gobernador de Cuenca ordenó

la prisión de los sospechosos y los deportó hacia Guayaquil. En esta ciudad Vicente Rocafuerte fue puesto bajo vigilancia. El gobernado de Guayaquil Barón de Cucalón, respondió condenando la "traición" de los quiteños y al Virrey del Perú le expresó entre otras consideraciones: "*Quito no es posible que se conserve en tan perverso estado, y si se me destina para su castigo, haré todo cuanto convenga, y puede ser que logre a poca diligencia: es lugar que debe ser arrasado, y dejar de existir la mala raza de sus hijos.*"

El 21 de agosto el Conde Ruiz de Castilla, envió a la Junta Suprema Gubernativa de la Monarquía Española un tibio oficio sobre los acontecimientos del 10 de agosto en el que se justifica "*Tengo la satisfacción de que mi conciencia no me remuerde haber hecho injusticia alguna, y de que he desempeñado mis obligaciones con el mayor esmero e integridad que ha sido posible y me lo han permitido mi edad y males, sin que se me pueda acusar de contrario, por más que la malicia se conjure*".

El pensamiento de Eugenio Espejo seguía presente en la mente de los próceres del 10 de agosto. La revolución emancipadora debía extenderse por las demás colonias a fin de tener éxito. El 4 de septiembre la Junta Suprema lanzó su Manifiesto a los pueblos de América. La exhortación final dice. "*Fueblos del Continente Americano: favoreced nuestros santos designios. Reunid vuestros esfuerzos al espíritu que nos inspira y nos inflama. Seamos unos, Seamos felices y dichosos y conspiremos unánimemente con el único objeto de morir por Dios, por el Rey y por la Patria. Esa es nuestra divisa. Esa será también la gloriosa herencia que dejemos a nuestra postidad*". El texto completo ver en la Sección Transcripciones.

Abascal, virrey del Perú, reaccionó violentamente. Fue mucho más lejos en las medidas que adoptó, entre ellas, la anexión a su territorio de la provincia de Guayaquil. Envío, como Presidente de la Audiencia de Quito, a Joaquín de Molina.

El 17 de septiembre envió a Quito una Proclama en la que amenaza: "*Quiteños: os vuelvo a exhortar, que miréis por vosotros y no temáis las tropas que envío a Guayaquil, cuya vanguardia se va a hacer a la vela; no les temáis, repito, porque son vuestros hermanos y van inspirados de toda la humanidad y fraternidad que posee mi corazón; no pudiendo percuadírmel que os obstinéis en sostener vuestro engaño y querer ser tratados como hijos expósitos y enemigos de la grande y más generosa Nación del Globo. La experiencia del bloqueo que sufriéis por vuestra imprudencia, os*

hará ver prácticamente que no podéis subsistir por vosotros mismos; y si esperáis el ataque, lloraréis, como yo, con poco remedio las resultas; que vuestra tropa ni por su número, ni instrucción ni armas, su Artillería y Jefes que la dirigen pueden resistir de modo alguno a la que se os acerca".

En septiembre 22, en carta al Gobernador de Guayaquil le instruyó cómo acabar con cualquier resistencia. Dice: "Hay que poner a los insurgentes en un estrictísimo bloqueo, para lo cual y para lo que corresponde al confín de esta Provincia y la de Cuenca, obrará V.S. de acuerdo con aquel Gobernador, suministrándole los recursos que pida, además de los que le tenga dichos, contando con los que le pueda dar sin enflaquecerse, pero entrando en consideración los que remito a V.S. y constan en la relación que le acompaña.

"Como la Provincia de Quito es muy difícil que pueda subastir sin el comercio de éstas, se debe cortar toda comunicación con ella, a fin de que no reciban ningún auxilio de municiones, géneros ni víveres; poniendo oficiales de toda confianza que vigilen en los puntos y pasos que convenga ocupar para conseguir este fin, especialmente en la Punta de Santa Elena".

Por fin el 23 de octubre el virrey emitió su ultimátum. "Las exhortaciones paternales que he hecho a esa gavilla de insurgentes que os gobierna no han servido más que para obstinarle en sus delitos.

"Si, quiteños, hasta ahora sólo han sido tuyos y os aconsejo que no los hagáis propios con oponentes a las armas del Rey, que sólo se dirigen a su verdadero servicio y a poner fin a las calamidades que os rodean.

"Lejos de vosotros el pensamiento de defenderos, porque seguramente vais a ser destruidos. Faguen sólo los culpados y salvense los inocentes.

"Esas armas de que ni sabéis ni podéis hacer uso, no las dirigáis contra vuestros hermanos. Empleadlas en aprisionar a los verdaderos enemigos del Rey y vuestro, para que expien sus atrocidades y vosotros conservéis la lealtad en la que os conceptuó y tengáis la gloria de ser reidentores de vosotros mismos".

Lima, 23 de Octubre de 1809

En la Junta Soberna no siempre hubo unanimidad de criterios. Morales y Quiroga, el primero por su conocimiento y experiencia en las labores y responsabilidades de la Audiencia, el segundo, por su temperamento, decisión y elocuencia, exigían adoptar las reformas más radicales, medidas más drásticas. El marqués, en cambio, buscaba gobernar en paz y en equilibrio, era partidario de las concesiones y amistosos acuerdos.

Negros nubarrones obscurecieron el cielo de Quito. El capitán Salinas propuso organizar un buen ejército contando con las pocas tropas y muchos jóvenes decididos pero éstos no tenían ninguna preparación militar. Organizó una "falange", con la que pudo triunfar en las primeras batallas.

Las amenazas ciertas de hacer frente a fuerzas muy superiores de los virreinatos, la situación económica del pueblo que había empeorado y podía quedar sin el suministro de sal, desde Guayaquil por el bloqueo ordenado por el gobernador y otros factores fueron apagando el entusiasmo por la revolución.

#### REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE MADRID Y DEFENSA DE QUITO

Es necesario abrir un paréntesis en el relato sobre el 10 de Agosto para mencionar brevemente la reacción de los Poderes Centrales.

Las comunicaciones de Ruiz de Castilla a la Junta Central Gubernativa de la Monarquía no fueron alarmistas, más bien conciliatorias. No así de otras autoridades, como la del Regente de la Audiencia, José Fuentes González, quien en un demasiado largo y detallado oficio, relata, a su modo y en la forma más condenatoria desde los hechos ocurridos antes y que no fueron reprimidos con el rigor que el habría deseado, hasta los del 10 de Agosto y siguientes semanas. Comienza: "*En la mañana del 10 de Agosto último se ejecutó en Quito la más alevosa traición por los insidiosos autores de ella.*

*Pueblo y sobre todo la indolencia o impolíticos miramientos observados en otros tiempo y por una peligrosa indulgencia temida en el presente, se ha llegado al extremo de que sin el menor temor y respeto se haya ejecutado con calvoconducto en estos días una traición que si no se remedia de pronto, puede traer al Estado incalculables y fatalísimas consecuencias". (Y en qué tiempos! En unos en que toda la España con sus fieles Américas, suspiran pública y primariamente por la libertad de nuestro afijido Monarca. En unos en que los leales y todos sus habitantes, no respiran sino rasgos de*

*fidelidad, entusiasmo y generosidad. En unos en que las Américas están intimamente unidas con la heroica España, nuestra amada Patria, ofreciendo cada cual sus vidas y caudales para la suspirada libertad de nuestro amado Rey.*

*"Quito ha tratado y trata de que sobre tan leal suelo lluevan las desgracias originadas por las doctrinas del Corzo, cuyas máximas parecen ser el fundamento de las que siguen los rebeldes. ¡Y en qué tiempos! En unos en que todo el Orden Eclesiástico con sus dignísimos y religiosos Prelados; todo el Orden Político con los Jefes y Magistrados que lo gobiernan dan las mayores pruebas de su amor y lealtad de la constante fidelidad de las Américas y de todos los sus habitantes sin distinción; en que unos en que se ha proclamado solemnemente a V. M.; en unos en los que se han jurado con la mayor pompa a la Suprema Junta Central, como a su Regente que lo representa durante su desgraciada ausencia; en unos en que no se ha tratado otra cosa sino de observar el mejor modo en la administración de Justicia, cortando los intolerables abusos introducidos para deprimiria.*

*"Pues en ello es cuando Quito se declara traidora y manifiesta a todas luces los finísimos sectarios de las máximas destructoras del Universo, quienes bajo de una criminal apariencia, todo lo transforman y no intentan otra cosa que mudar de gobierno, para declararse luego con el absoluto, al que se conoce aspiraban por todos sus aspectos y por la providencias inmediatas tomadas".*

Acontecimientos como los del 10 de Agosto y días siguientes fueron llevados a conocimiento de la Junta Central, en momentos en los que ya estaban en pleno funcionamiento las Cortes. Para la Junta Central resultaba un asunto de manejo delicado cuando se había iniciado una tibia política de acercamiento a las colonias. Por primera vez resolvió que éstas participaran con sus diputados en las Cortes, pues era indispensable contar con el mayor respaldo de lo que ya se llamó territorios o dominios ultramarinos y no colonias y la denominación de vasallos de los habitantes de las colonias se sustituyó por el de "súbditos". En páginas anteriores se reprodujeron algunos de los documentos correspondientes.

Las noticias llegadas de Quito no fueron transmitidas inmediatamente a las Cortes, pero fueron conocidas por diputados cercanos a la Junta, hasta que hubo un informe oficial, en términos muy moderados.

## MEJÍA Y LA DEFENSA DE QUITO

José Mejía Lequerica que, como diputado por el virreinato de Santa Fé, participaba en las Cortes y que ya había ganado el prestigio de extraordinario orador, erudito y conocedor destacado de leyes y procedimientos, tomó la defensa de Quito. Como abogado de causas difíciles o imposibles, optó por la estrategia de protestar por ciertas adjetivaciones que se hacían al reino de Quito. Comenzó refutando algunas de las aseveraciones del Ministro. Dijo: "Las últimas palabras de la memoria que ha leído el encargado del Ministerio de Gracia y Justicia no pueden menos de ser lisonjeras para todos los naturales de aquellos países, como descendientes que son de los españoles europeos. Pero, señor, ni el respeto que por sí mismo se merece este funcionario público, ni las relevantes virtudes que le adornan, ni la honra de ser enviado por el gobierno a hacer esta exposición a V. M., deben coartarme para exponer que en algunas de las palabras de su Memoria se halla injuriada altamente la provincia que tengo el honor de representar... Pero, ya que públicamente se han vertido especies de esta naturaleza, mañana en sesión pública se presentarán a V. M. cartas oficiales de esa Junta que se llama revoltosa, y allí se verán datos positivo de la fidelidad que es característica de aquellos españoles americanos, y los beneficios que han hecho a favor del orden y pacificación".

En otra sesión Mejía hizo la defensa de América. "Sin desmentir los nobles sentimientos y verdaderos principios, ¿se podrá decir que los hombres iguales no tengan iguales derechos? Dirigiéndose al Presidente de las Cortes, añadió: "Sé que los americanos depositan su confianza en V. M., y de cuya justicia sólo el dudar sería un insulto. Que sea éste el momento en que deba igualarse la América con la Europa, ésta es la cuestión.

"Pido a V. M. disímule mi celo y me oiga por fin dos palabras. Señor, como representante del Nuevo Reino de Granada, aseguro a V. M. que cesarán todas las disensiones de América al momento que se vean efectivamente iguales en representación y gozos. Si V. M. lo difiere (digo con dolor) no habrá ya más América. ¿Y es ésta una cosa para mirarla con indiferencia? Todos los días se viene a ocupar y entristecer el ánimo de V. M. clamando por la miseria y desnudez de los ejércitos: ¿y cómo quedarán estos, ocupado el resto de la Península, sin las riquezas de América? La hacienda de España sin América, ¿qué es el día? El ejército más valiente, cuando

*perece del hambre y está tritando de frío /cómo obrará? /pero cómo se le socorrerá sin numerario?*

En otra parte, con indignación, proclama la revolución, exacerba a los conservadores de las Cortes. Mucho se había ya hablado de libertad, de soberanía de los pueblos y otras tesis, varias de las cuales ya constaban en el texto de la futura Constitución, pero revolución? Mejía con la valentía y énfasis que ponía en sus discursos añadió:

*"Pues, señor, con este motivo debo decir a V. M. tres cosas: la primera es que ésta y cualquiera otra comisión y arreglo permanente o interno, donde suene la palabra España, en donde no tenga parte la América para participar del daño o del beneficio, no es eso lo que el remedio exige; porque se trata de vejaciones, tantas hay allí como aquí, y si las provincias españolas tienen derecho a quejarse, los americanos tienen el mismo; por lo cual pido que sea general el arreglo para la monarquía española, puesto que para ello nos hemos juntando todos, americanos y españoles.... Se habla de revolución, y que eso se debe desechar: señor, yo siento, no el que haya de haber revolución, sino el que no la haya habido. Las palabras revolución, filosofía, libertad e independencia, son de un mismo carácter: palabras que los que no las conocen las miran como aves de mal agüero; pero los que tienen ojos, juzgan; yo, juzgando, digo que es un dolor que no haya en España revolución. La revolución se reduce... (quiso definirla, hubo desorden, y se sentó). Se clausuró la sesión.*

## LOS REALISTAS SE IMPONEN EN LA JUNTA SUPREMA

Volviendo a los acontecimientos de Quito, el Marques de Selva Alegre ante las respuestas de Pasto y Popayán, Cuenca y Guayaquil y sobre todo las furibundas comunicaciones del virrey de Lima y la movilización de tropas desde Colombia, llegó a la conclusión de que no era posible continuar con el gobierno revolucionario pues la gran superioridad de tropas que confluirían sobre Quito, era tal que no sería realístico vencerlas y contrariamente implicaría un incalculable derramamiento de sangre del pueblo quiteño.

Rodriguez Castelo resume: "El 14 de octubre, en medio de agrios discursos de uno y otro lado, se leyó la última propuesta del Marqués de Selva Alegre para que el viejo Conde reacumiera la presidencia -aunque con algunas condiciones que dejaban a salvo el honor y la seguridad de las cabezas del movimiento-. Los líderes barnales se

*exaltaron, ante lo que veían como felonía ya desembocada. El pueblo se amotinó – escribiría más tarde Selva Alegre-, me vi precisado a renunciar la fatal presidencia, y a huir por entre la multitud”.*

Varios personajes que habían figurado como acendrados patriotas comenzaron a quitarse el disfraz. Eran realistas traicioneros que actuaron como quinta columna, a la cabeza de quienes apareció Juan José Guerrero, conde de Selva Florida quien no tuvo vergüenza en declarar que su papel había sido el de luchar intensamente en la Junta, para el retorno al régimen monárquico.

Guerrero estuvo desde antes en contacto con Ruiz de Castilla y de acuerdo con él, ante la renuncia del marqués fue elegido como Presidente. Sus acciones inmediatas se dirigieron a suspender los preparativos de defensa y reinstalar a Ruiz de Castilla en la Presidente de la Audiencia y dar contra órdenes a los preparativos de Salinas. Ante tal situación Salinas, en carta del 18 de octubre dirigida al Conde Ruiz de Castilla, le expresa: “*El Pueblo de esta Capital, infatulado con que le dominaría la Francia como también por las injusticias que sufria de algunos Jueces, opresiones y vejámenes irrigados, ejecutó revolución el 9 de Agosto. Puso las armas en mi mano. Las admití con el objeto de que no se derramase sangre ni se perjudiquen haberes de algunos españoles que iban a ser saqueados y principalmente que llegada la ocasión oportuna, entregares a V. E.*

“*Todo lo he conseguido. Hasta hoy no ha corrido sangre. No se ha perjudicado a nadie en un maravedí, ya en los días sucesivos de aquel día, ya en las commociones que he disipado con negro de mi vida.*

“*Resta sólo, Exmo. Sr., efectuar la entrega de las armas y baterías a V.E. Llegó la coyuntura favorable: tiénelas V. E. venir breve a su Palacio.*

“*Si. V. E. tiene alguna desconfianza del Fueblo, yo mismo iré a caballo a conducirlo, con el seguro que hasta que me circule el espíritu vital por las venas, está la vida de vuestra V. E. segura, como se lo tengo ofrecido en respuesta a la dignación de V. E. pidiéndome guarde su vida del desenfrenado pueblo. Concibo en éste no odia a V. E. ni tendrá razón; a más, con mis intimaciones le tengo pacífico*”.

El 24 de octubre y previa la aprobación de la Junta, Guerrero envió una carta a Ruiz de Castilla en la cual se establecen las bases de entendimiento. El punto sexto dice: “*Que en ningún caso ni por ningún evento se haga novedad ni persecución de ningún ciudadano, en su honor, vida ni intereses por este motivo, debiendo quedar todo en la forma dicha hasta resolución del Rey Nuestro Señor, a quien se dará cuenta de todo lo obrado con Comisionado de confianza*”. Consecuentemente se convino en una capitulación honrosa para “evitar una guerra civil y mantener la subordinación en dependencia”.

El Conde Ruiz de Castilla se comprometió pues a no tomar ninguna medida retaliatoria contra los patriotas. La nueva Junta llamada de Quito convino en que las antiguas autoridades fueran repuestas en sus cargos.

Anunciaron la llegada de las tropas enviadas por el virrey del Perú, como tropas amigas cuya misión era pacificadora.

El 2 de diciembre de 1809 entraron en Quito los 500 soldados del Real de Lima (200 veteranos y 300 zambos maleantes), incluidas las tropas de Guayaquil y comandados por el terrible jefe Coronel Arredondo.

Los habitantes de Quito, dice Stevenson, “*confiando... recibieron con flores a los soldados; pero apenas habían tomado posesión tranquila de la ciudad y desbandado las tropas quiteñas, Arrenchaga —que había sido nombrado Fiscal a la muerte de Iriarte— aconsejó a Arredondo(nc) que solicitara al Presidente una orden para la aprehensión de todas las personas que habían tomado parte en la última revuelta*”.

El débil y sugestionable Ruiz de Castilla, cedió ante la presión de Arredondo y de Arechaga, elevado a la condición de fiscal, para que se enjuicie a los “traidores” responsables del 10 de agosto. El 4 de diciembre, por bando se anunció: “*Habiéndose iniciado la circunstancia y recomendable causa a los reos de estado que fueron autores, auxiliadores y partidarios de la Junta revolucionaria levantada el 10 de agosto del presente año, se exige que nadie encubriese a los reos y más bien los denunciara, nada menos que bajo pena de muerte al que tal no lo hiciese. Esos reos de Estado, con cargo de alta traición, eran cuarenta y dos*”.

El autor Caicedo, en su libro, descubre la razón por la cual Arechaga, Arrendondo y otros tenían prisa en la ejecución de los patriotas. Dice: "Con este motivo se descubrió el misterio de la precipitada reunión de los autos y viage de San Miguel. Se llegó a saber que en el correo anterior hubiera recibido el señor presidente oficio de don Carlos Montúfar, en que le daba aviso de su comisión real que traía y le prevenía que suspendería el curso de la causa de la revolución y no diese paso en ella hasta su llegada a esta capital, haciéndolo responsable ante el rey de los perjuicios en caso contrario. Una orden tan decisiva como ésta, frustraba los designios sanguinolentos del complot".

El desenlace del proceso penal, contra los 84 encarcelados, Stevenson lo resume así: "El sufrimiento, la aflicción y la pena reinaban triunfantes: madres, esposas e hijas llenaban el aire con sus llantos de piedad para sus hijos, esposos y hermanos que habían sido arrancados de su lado y sepultados en calabozos donde no se les permitía ser visitados y que yacían bajo sentencia de una ignomiosa muerte, sin esperanza, excepto la de que el Presidente no confirmara la sentencia, y en esto no fueron decepcionados".

"Cuando concluyó el proceso y no requería sino la sanción del Presidente, la fue presentado. Pero, en vez de coincidir con la opinión del Fiscal y dar lugar a las peticiones del Coronel Arrendondo, ordenó que los papeles permanecieran en su gabinete.

"La perturbación del viejo Conde era ahora verdaderamente angustiosa, y frecuentemente me decía que prefería firmar su propia sentencia de muerte antes que el sacrificio de tantas frustradas víctimas, la gran parte de las cuales solamente habían cometido un error de juicio, fundándose quizás en un mal entendido sentido de lealtad. Por último se decidió a enviar el caso para su revisión al Virrey de Santa Fe, para el inconcebido disgusto de Fuertes, Arechaga y Arredondo, quienes fundaban sus esperanzas de promoción en España en la ejecución de los prisioneros que habían sido denominados traidores".

El voluminoso proceso de 6 resmas de papel, por orden de Ruiz de Castilla, fue entregado al joven abogado San Miguel para que, protegido por un piquete de soldados a caballo, lo lleve a entregar al virrey, en Santa Fé.

## LA REVOLUCION DECAPITADA. LA MASACRE DEL 2 DE AGOSTO DE 1810

Terminado el proceso penal y confiados que al no, haber existido ninguna acusación contra ellos, civiles y militares que abandonaron Quito, retornaron a la ciudad, al seno de sus familiares y a reanudar sus actividades normales, lo cual al decir de Stevenson: “*Este, en vez de producir medidas conciliatorias para conseguirlas, enfureció a los soldados españoles, que cometieron una serie de atrocidades; los individuos agraviados se abstuvieron, por miedo, de quejarse a los oficiales y si se aventuraban a hacerlo eran insultados con los epítetos de rebeldes, insurgentes y traidores*”.

Entre los familiares y amigos de los 82 prisioneros corrían noticias alarmantes. El Obispo Provisor Manuel Caicedo dice: “*Las voces de que don Simón Sáenz y don José Vergara Gavina, con otros europeos, estaban pagando a los mozos de los barnos para que acometieran al cuartel con el fin de que fueran asesinados los presos, estaban ya muy válidas. Los oficiales hablaban de un asalto preparado contra el cuartel y se prevenían. Arechaga ofrecía el brazo izquierdo porque se verificara, para ver degollados a los presos y sembradas las calles de cadáveres*”.

El mismo autor antes de describir la masacre del 2 de agosto de 1810 dice: “*Yo que presencié cuanto pudo verse por sólo un hombre en aquel día; yo que no me gobierno por alguna pasión; yo que no tengo otro interés que el manifestar la verdad en toda su luz, procederé con imparcialidad, hablaré con sinceras y referiré lo más esencial con sosiego, con ingenuidad y libertad*”.

Continúa con el relato un tanto detallado de lo que acontecía en el cuartel y agrega: “*Libres ya de estos pocos pero formidables enemigos, cerraron las puertas de la calle y comenzaron la inaudita carnicería contra los presos. Forzaron las puertas, que del modo posible se habían asegurado y fueron sacrificándolos a balazos y golpes de hacha y sable. Salinas que estaba monbundo y se había confesado como tal la noche antecedente, fue muerto en su cama. Morales recibió los golpes hincado de rodillas. Arcázubi medio desmayado con el susto. Aguilera durmiendo la siesta, y los demás clamando por confesión sin que se les concediera, estando allí dos sacerdotes, de los cuales fue asesinado con impiedad increíble el doctor don José Río Frio. Murió allí una esclava del doctor Quiroga que estaba encinta, y los mulatos decían con gran serenidad, ola y cómo brinca el hijo. Concluida la carnicería, salieron las hijas de*

*Quiroga que habían escapado prodigiosamente del diluvio de baías que llovían en todos los calabozos, y rogaron al oficial de guardia con mil lágrimas que las redimiese. Este que no creyó que vivía el infeliz, se fue con el cadete Jaramillo y lo sacaron de su asilo. Le dijeron que gritara, vivan los hermanos, viva Bonaparte, y respondió él, ¡viva la religión, viva la fe católica! Le dio un salabazo Jaramillo y como salió gritando que le dieran confesar lo acabaron de matar los soldados en el tránsito".*

Los hechos que a continuación se perpetraron son relatados por Stevenson:

*"Terror y consternación eran visibles en los rostros del Presidente y los oficiales, cuando de pronto los soldados españoles salieron del cuartel gritando por la calle: "¡Venganza! ¡Nuestro capitán ha sido asesinado!".*

*Apenas fue dada la alarma cuando los soldados furiosos abandonaron sus puestos y corriendo por las calles asesinaban a cualquier persona que se les cruzara, sin distinción de edad ni sexo. Los tambores en diferentes partes de la ciudad tocaban arrebato y el crimen y el saqueo reinaron de esta horrida manera hasta las tres de la tarde, mientras los oficiales permanecían en la explanada del Palacio sin hacer ningún esfuerzo por detener la masacre. A la larga, habiendo los soldados gastado toda su munición, empezaron a volver al cuartel, algunos tan cargados de despojos que habían dejado sus armas sin saber dónde.*

*"El número de prisioneros confinados en las celdas —muchos de los cuales estaban asegurados con grillos— y que fueron sacrificados por la insubordinación de la soldadesca y la imbecilidad de los oficiales, era de setenta y dos; un clérigo llamado Castelo y un individuo llamado Romero fueron los únicos prisioneros que escaparon y salvaron sus vidas fingiendo estar muertos. Morales, Quiroga, Riofrío y Salinas perecieron, pero a la memoria de ellos y de sus compañeros de sufrimiento fue dedicado un día anual de luto por orden del Gobierno de Venezuela, nombrándoles así el más grande homenaje posible y más tarde decidieron llamarles "los mártires de Quito".*

*"En las calles de Quito perecieron como trescientas personas, incluido sete soldados españoles que fueron muertos por unos carniceros indios a quienes habían insultado constantemente.*

*"Ningún poder el lenguaje puede describir la angustia que este espantoso asunto despertó en la mente de los habitantes que, ignorantes de su origen, lo consideraban una carnicería un motivo de sus compatriotas y por lo tanto temían que pudiera repensarse de la misma forma".*

## UNA VEZ AQUÍ FUE QUITO

Los días 3 y 4 Quito era una urbe desolada. Todos los habitantes se quedaron en sus casas. El día cinco se publicó una orden para todas las autoridades principales y los pobladores asistían a una reunión en el palacio.

En efecto, con numeroso público en un ambiente tenso se efectuó la reunión. El Presidente ocupó su silla, a su derecha el Obispo Cuero y Caicedo y a su izquierda el Coronel Arredondo. Las vicisitudes de la reunión, Stevenson resume así: "El Presidente se levantó y en muy pocas palabras expresó su pena por lo que había pasado y su sincero anhelo de restaurar la paz y la unidad entre el pueblo. En un corto discurso contestó el Obispo, diciendo que temía que tales deseos nunca se podrían realizar mientras las personas que aconsejaron a Su Excelencia olvidaran sus promesas hechas al pueblo no fueran alejadas de esa parte del país. Arrechaga se levantó y anotó que Su Señoría repriminaba su conducta, a lo que el prelado repuso que los años y la dignidad impedían cualquier reprimisión de su parte a Don Arrechaga.

*"Este debate llevó al Presidente a pedir que Arrechaga abandonara la Sala, petición que fue de mala gana cumplida, no obstante que tal desaire por parte del Obispo apenas cuatro días antes de la reunión le hubiera puesto en camino a una mazmorra.*

*"El Dr. Rodríguez, un sacerdote secular, muy respetado por su sabiduría y virtud por todos los que le conocían, se levantó de su asiento, y avanzando al centro del Salón dio un discurso muy vehemente y elocuente que duró más de una hora. Describió el carácter de los quiteños en general, explicó las causas de la última revolución con caridad evangélica e insistió en los fatales resultados con los más sinceros signos de dolor, de tal manera que, no por pena sino por sensibilidad, convicción, vergüenza y remordimiento, grandes lágrimas caían por las mejillas de su auditorio".*

*"Concluyó repitiendo lo que su prelado había dicho y añadió más, que la gente de Quito ya no podría considerar su vida y propiedades seguras, a menos que las personas*

*que hace poco habían tergiversado su título de pacificadores fueron expulsados del país. Me refiero, digo, a los oficiales y tropa que han hecho de más de trescientos inocéntricos congéneres –christianos tan fieles y sibátitos tan leales como ellos mismos-, tranquilos moradores de las tumbas, y que, si no son detenidos en su carrera de carniceros, pronto convertirán una de las más feriles regiones de la corona española en un desierto, y futuras viajeros, escorando su memoria, exclamarán: ¡Una vez aquí fue Quito!.*

*"Don Manuel Arredondo, temblando por su seguridad personal, se levantó. Anotó que estaba totalmente convencido de que el gobierno de Quito debía confiar en la lealtad de los quiteños y permitirle retirarse al mando de sus tropas. Esto fue inmediatamente acordado y el acta de la reunión, una vez redactada, fue firmada por el Presidente, el Obispo, el Comandante de las tropas y varios otros miembros".*

El provisor Caicedo rechazó el proyecto de acta presentado por Ruiz de Castilla y propuso otro más conforme con el criterio del obispo y sobretodo de los asistentes a la reunión. Uno de los aplaudidos puntos fue el siguiente: "Que se haga entender a todos que la especie verídica acerca de que el Exmo. Sr. Presidente tenía resuelto no dar cursos a la comisión de don Carlos Montúfar, es absolutamente falsa, y que en consecuencia entrará en esta ciudad con el correspondiente decoro, y se le recibirá con la misma estimación y honor con que fue recibido el Comisionado de la Junta de Sevilla".

*"Los preparativos para la evacuación de la ciudad comenzaron en seguida, y las tropas al mando de Arredondo empezaron su marcha a la mañana siguiente, dejando a los doscientos soldados de Santa Fe y al gobierno a merced del populacho llevado casi a la desesperación por su cruel y criminal conducta".*

Desde el siguiente día comenzó la salida de Quito de las tropas peruanas dirigidas por Arredondo. Pero el astuto Virrey Abascal había dado la orden de que las tropas que salieran de Quito se estacionasen en Guaranda y esperasen nuevas órdenes. Preveía ya el conflicto que surgiría con la presencia de Carlos Maldonado en Quito.

Pocos días después regresó de Bogotá, el Dr. San Miguel, quien volvió con noticias inesperadas. El 23 de julio se había proclamado ya la independencia de Colombia. La

insurrección, bien organizada, logró destituir a las autoridades virreinales y tomar posesión del control, del parque de la artillería y las bodegas del gobierno.

El famoso proceso fue entregado por San Miguel a las nuevas autoridades. Tal documento fue enviado a la hoguera. Solo parte de él había escapado del fuego.

## LA BARBARIE SACUDE LA CONCIENCIA DE AMÉRICA

Las noticias del asesinato de los próceres y la bárbara masacre de cientos de quiteños, volaron por los cielos de las colonias españolas. En varias de ellas se produjeron airadas condenas, entre ellas, las de Caracas y Bogotá.

El historiador Villavicencio comenta: "El 2 de Agosto... tenía lugar en Quito un acontecimiento que por si solo hubiese sido bastante para commover a toda América y hacer estallar la revolución continental... jamás pudo verse mejor concierto y coincidencias de hechos para justificar la revolución, aquella noticia era la brisa que soplababa sobre la yesca encendida; coincidiendo con la correspondencia de Caracas".

En efecto Caracas que ya contaba con su propia Junta, commovioso con las inconcebibles noticias de Quito. Pidió la expulsión de los españoles. La Junta ordenó se celebrasen honores fúnebres y un día de luto anual. Bolívar con su gran elocuencia dijo: "En los muros sangrientos de Quito fue donde la España, la primera, despedazó los derechos de la naturaleza y de las naciones. Desde aquel momento del año 1810 en que corrió la sangre de los Quiroga, Salinas, etc. nos armaron con la espada de las represalias para vengar aquellas sobre todos los españoles. El lazo de las gentes estaba cortado por ellos; y por solo este primer atentado, la culpa de los crímenes y las desgracias que han seguido, debe recaer sobre los primeros infractores".

En Bogotá la reacción fue semejante, la Junta de Santa Fé decretó tres días de luto y solemnes funerales y envió al Cabildo de Quito una ejemplar proclama. En parte de ella se expresa: "La Suprema Junta de esta Capital que desde el momento en que ha sabido los tristes sucesos de esa ciudad, ha mezclado sus lágrimas con las de todos los buenos y casi ha considerado perdidos sus trabajos dirigidos principalmente a la salvación de aquel Fueblo y de las víctimas destinadas al cuchillo; no puede dejar de manifestar su dolor a este ilustre Ayuntamiento, y al mismo generoso pueblo que dio tan claramente los primeros pasos hacia nuestra libertad. ¡Por qué una distancia inmensa nos separa

*de esa ciudad? ... entonces los mandones de Quito, usurpadores de la legítima autoridad del Pueblo, recibieran bien pronto el castigo de su temeridad. Mil patriotas voluntarios se han ofrecido hoy a marchar a esa ciudad, sin premio ni recompensa alguna, y sin otra satisfacción que la de vengar a sus hermanos. Que tenga Quito este consuelo entre sus horrores, y que la América toda va a levantarse en un grito de venganza general. La perdida es casi irreparable. Bahñas, Morales, Quiroga, con dificultad se pueden reemplazar. Los Franklins, Washingtones de nuestra revolución no han sobrevivido a la patria que conquistaron".*

El historiador Jijón y Caamaño en su magnífico estudio sobre la influencia de Quito en la emancipación americana, concluye: "Quién negará que el pueblo de Quito triunfó de las autoridades españolas en la trágica jornada de Agosto? No fueron aquellas concesiones del Real Acuerdo, una palmaria derrota de la política española?

"Por Espejo, por la Junta Suprema, por el martirio de los próceres, ejerció Quito su misión iniciadora, verdadero magistério continental; los hechos verificados en la ciudad andina alcanzaron, con su influjo, a toda la América española, fueron decisivos en el evolucionar de las naciones que formaron parte de la Gran Colombia.

"Por esto, Quito, que empleó su sangre y sus recursos para trazar a muchos pueblos, el camino de la heroica conquista de la libertad, conserva, como su más valiosa joya, el recuerdo de los sucesos de Agosto, que le dan puesto preeminente en la historia de la Independencia".

#### CARLOS MONTÚFAR COMISIONADO REGIO

Las autoridades de España recibían, cada vez, noticias de sus convulsionadas colonias. No se trataba solo de la revolución de Quito, movimientos semejantes estaban en marcha en Colombia, Venezuela, Alto Perú (Bolivia). Los virreyes pedían a la metrópoli el urgente envío de refuerzos tanto militares cuanto vítales, pero el gobierno español absorbido en la lucha por su propio territorio, por su supervivencia, no podía distraer recursos para hacer frente a la insurgencia americana. Optó, tanto la Regencia, cuanto las Cortes por suavizar el trato a los criollos y en general a los americanos, aprobaron leyes favorables, siquiera en teoría, para enaltecer políticamente a las colonias y por fin enviaron Comisionados, con claras órdenes de buscar el

entendimiento, la paz de los territorios de ultramar. Escogieron para la misión a criollos residentes en España y que tenían los necesarios méritos para tan difícil cometido.

Para el reino de Quito fue escogido Carlos Montúfar quien se había distinguido por su capacidad e inteligencia en la lucha contra los franceses y había llegado ya al grado de Teniente Coronel. A sus propios méritos se agregaba el hecho de ser quiteño y ser hijo del Marqués de Selva Alegre y por lo mismo estar vinculado a los importantes personajes de Quito.

Después de largo y demorado viaje Carlos Montúfar llegó a Quito el 12 de septiembre de 1810, es decir, más de un mes después del trágico 2 de agosto. Salió a recibirle un grupo de numerosos jinetes de Quito y sus alrededores, encabezados por el Marqués de Selva Alegre. En general en Quito hubo complacencia y esperanza con la presencia de Montúfar, de que vuelva la calma y tranquilidad de todos.

A pesar de la resistencia de Ruiz de Castilla y antiguas autoridades, Montúfar impuso sus decisiones, como organizar una nueva Junta de Gobierno para la cual estaba debidamente autorizado por el gobierno español. Dando paso a cierta reconciliación y en afán de lograr la paz, dispuso se organizara la que se llamó Junta Superior de Gobierno. Bajo su dirección se reunieron los representantes de la mayoría de instituciones el 21 de septiembre y eligieron a los integrantes de la Junta: Presidente, el mismo Ruiz de Castilla, Vicepresidente el Marqués de Selva Alegre, y como miembros: uno por cada cabildo; dos por el clero; 2 por la nobleza y uno de cada barrio de la ciudad.

Montúfar comunicó al Consejo de la Regencia que, de acuerdo con las facultades que se encuentra investido, ha procedido a organizar la Junta Superior. Dice: "Mi principal objetivo es tranquilizar al pueblo, ya que es grande la mutua desconfianza entre el pueblo y el gobierno. ... procediendo en todo de acuerdo con éste y conciliando las obligaciones de vasallos y de compatriotas.

"Ojalá que en las provincias subalternas de este vasto distrito se logre igualmente el saludable fin de mi comisión, como me lo prometo mediante mi personal presencia en ellas. Solamente receí que haya alguna resistencia en la de Guayaquil por las noticias provenientes del Virrey del Perú, D. Fernando Abascal que, con notable exceso de sus

*facultades, ha acordado precipitadamente con esa Real Audiencia la absoluta separación de aquella provincia, agregándola al Perú”.*

No se equivocaba el Comisionado Regio sobre la resistencia que ofrecería el Virrey Abascal quien se adelantó en dar disposiciones a los gobernadores y ayuntamientos. Montúfar envió sendas comunicaciones a los Ayuntamientos.. Al de Guayaquil le dice: “*El Consejo de la Nación se ha servido comisionarme para promover los objetos más interesantes a la felicidad de este Reino en todas las provincias de su distrito. Y hallándose esa de Guayaquil comprendida dentro de la primordial demarcación, que no se ha variado por la autoridad soberana a quien privativamente corresponde, he determinado pasar a esa ciudad y acordar y poner en planta las disposiciones peculiares de acuerdo con Ustia y aquel Señor Gobernador, a quien participo con oficio de esta fecha mi llegada a esta Capital”.*

El Ayuntamiento de Guayaquil, por su parte, a la mesurada comunicación que recibió, contestó: “*Que estando la provincia quieta y tranquila, sin necesidad de otras reformas y disposiciones de las que sabiamente ha tomado el Exmo. Sr. Virrey del Perú... no puede hacer nada que no sea conforme a lo que el referido Excelentísimo Señor tenga a bien disponer, y que por lo mismo el Comisionado detenga su viaje hasta la resolución de Abascal al respecto”.*

El Ayuntamiento de Cuenca se negó a reconocer al Comisionado Regio En cuanto al poderoso Virrey Abascal, éste fue tajante al prohibir a Montúfar a viajar a Guayaquil y Cuenca. “Pues de verificarlo... los respectivos gobernadores usarán de la fuerza”. Es decir que en esos términos declaró la guerra”.

El Virrey del Perú después de incorporar la provincia de Guayaquil a su territorio, por su cuenta, nombró Presidente de la Audiencia de Quito a Joaquín de Molina. El hombre que tendría la misión de someter a Quito a su autoridad o llevar adelante la guerra, Molina, quien ya conocía el espíritu rebelde de los quiteños escribió: “*La experiencia tiene acreditado que las ideas características de la provincia de Quito son desde su cuna propensas a revolución e independencia. Éste es el espíritu que ha animado a los padres, ésta la leche que ha alimentado a los hijos, esto en lo que funda su soñada felicidad, esto por lo que suspiran, esto, en fin, en lo que tienen puestas sus miras y lo que meditan sin interrupción como el negocio más importante”.*

Ponce Rivadeneira comenta: "De esta manera tan explícita el Presidente rechazado por los patriotas quiteños, hacia, sin quererlo, el mejor elogio de Quito y sus vecinos; quienes, efectivamente, anhelaban, como bien superior, la libertad; dedicándose ardorosos a luchar por obtenerla contra todos los obstáculos que les salían al paso".

Rotas las hostilidades se inició la guerra. En las primeras batallas contra las tropas del Perú y las de Pasto triunfaron los patriotas quiteños y la guerra continuó por dos años con triunfos y derrotas. Los historiadores mencionados antes han escrito con detalle el curso del conflicto bélico.

## LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Algo semejante a lo que ocurrió en la primera Junta Suprema sucedió en esta nueva Junta. Los miembros más representativos se dividieron en dos bandos: los montufaristas y los sanchistas, felizmente ambos coincidían en dar el necesario sustento legal al nuevo gobierno mediante una verdadera Constitución Política.

Ruiz de Castilla, por su inactividad y hasta resistencia para ejecutar las decisiones de la Junta, fue depuesto. Había que nombrar un nuevo presidente. Los montufaristas abogaban por elegir a Selva Alegre en tanto que los sanchistas auspiciaban a Jacinto Sánchez de Orellana (Marqués de Villa Orellana). La salomónica solución consistió en elegir Presidente, al Obispo Cuero y Caicedo quien en los sucesos del 2 de agosto tuvo una destacada y patriótica actuación. Para Carlos Montúfar era fundamental que se organice un Congreso para que formule y apruebe la Constitución. En efecto, el 4 de diciembre se instaló el **Congreso de los Pueblos Libres de la Presidencia**, integrado por los delegados de las provincias de Quito. En la sesión del dia 11 el Obispo Cuero y Caicedo, en un medular discurso planteó el vital asunto. Dijo:

*"Si debían las Provincias reunidas y constituyentes seguir en el reconocimiento prestado anteriormente por esta Capital al Consejo de la Regencia y a las Cortes congregadas extraordinariamente en la Isla de León, obedeciendo sus órdenes como de una soberanía supletoria y representativa de toda la Nación, o si, por el contrario, debía entenderse ahora para lo sucesivo reasumido el ejercicio de la soberanía respetiva a las Provincias comprendidas en este Distrito, para proceder, bajo este principio inconciso, a expedir con toda franqueza y libertad todas las órdenes y providencias relativas al arreglo de la administración pública, dependiente únicamente*

*este Estado de la actividad privada y suprema de nuestro legítimo Rey, Don Fernando de Borbón, durante su cautiverio, hasta que se restituya a la legítima posesión de sus derechos absolutamente libre de la dominación francesa e influjo de Bonaparte”.*

La consulta del Obispo plantea la disyuntiva seguir bajo la autoridad del Consejo de Regencia y las Cortes españolas o por lo contrario el reino de Quito se gobernaría por sí mismo gracias a la autoridad soberana de su pueblo.

Debidamente discutida la consulta fue aprobada por la gran mayoría de congresistas la segunda alternativa.

Se presentó entonces, un proyecto de Constitución preparado por el Canónigo Calixto Miranda, diputado por Ibarra. Discutido el proyecto no fue aprobado.

Se presentó otro proyecto elaborado por el Dr. Miguel Rodríguez que era más concorde no solo con los propósitos libertarios del reino de Quito sino mejor estructurado desde el punto de vista jurídico.

## EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUITO

Tiene el siguiente preámbulo:

*“En el nombre de Dios Todopoderoso trino y uno. El pueblo Soberano del Estado de Quito, legítimamente representado por los Diputados de las Provincias libres que lo forman, y que se hallan al presente en este Congreso, en uso de los imprescriptibles derechos que Dios mismo, como autor de la Naturaleza ha concedido a los hombres para conservar su libertad y proveer cuanto sea conveniente a la seguridad y prosperidad de todos y cada uno en particular, y deseando estrechar más fuertemente los vínculos políticos que han reunido a estas Provincias hasta el dia, y darse una nueva forma de gobierno, análoga a su necesidad y circunstancias... en consecuencia de haber reasumido los pueblos de la Dominación Española, por las disposiciones de la Providencia Divina y orden de los acontecimientos humanos, la soberanía que originalmente reside en ellos; persuadidos a que el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos del hombre, por medio del establecimiento de una autoridad política que la dirija y gobierne..., por un pacto solemne y reciproco convenio de todos los Diputados..., sanciona los Artículos siguientes, que formarán en lo sucesivo la Constitución de este Estado.*

*El Estado de Quito es y será independiente de otro Estado y Gobierno en cuanto a su administración y economía... La forma de Gobierno será popular y representativa".*

La Constitución tiene las siguientes secciones: Primera: Del Estado de Quito y su representación nacional; Segunda: Del Poder Ejecutivo; Tercera: Del Poder Legislativo, Cuarta: Del Poder Judicial, con un total de 54 artículos.

La Constitución establece que los diputados del Congreso debían ser elegidos cada dos años, por las respectivas provincias, en elecciones libres y populares.

El texto completo de la Constitución se reproduce en la Sección Transcripciones).

## EPÍLOGO

Quito logró organizar un ejército con tropas regulares y un crecido número de jóvenes patriotas. Salió el ejército rumbo al sur el primero de abril de 1812. Tuvo un importante triunfo inicial sobre las tropas realistas.

Quito se convirtió en un virtual polvorín. En las escuelas con el plomo de las tuberías se fabricaban municiones. Las gentes colaboraban activa y voluntariamente a recoger alimentos y víveres para enviarlos al frente de batalla.

El 8 de agosto tras una derrota se promulgó un edicto confirmado luego el 19 de septiembre por una pastoral suscrita por el Obispo Cuero y Caicedo con la cual “*suspendía a los sacerdotes que obrase contra la Patria, en atención a considerarse indignos de la sociedad de los fieles, a todo insensibles, a la voz de la Justicia y la Caridad, sólo han conspirado a consumir y dilapidar la sustancia de la Patria destinada a la defensa y felicidad de sus hijos... la naturaleza y la religión obligan a trabajar a costa de los mayores sacrificios, por la salud, la libertad y los adelantamientos de aquella sociedad en que han vivido y a la que son deudores de cuanto son y poseen".*

El ejército realista reforzado con numerosos soldados y armas infligió la mayor derrota a los patriotas a orillas del lago Yaguarcocha, cerca de Ibarra, el primero de diciembre. Fueron apresados el Coronel Francisco Calderón, el Sargento Mayor Manuel Aguilar, Marcos Geovany y otros que fueron fusilados o ahorcados en la plaza de Ibarra. Quito se reconvirtió, de nuevo, en plaza de los realistas; los jefes patriotas prófugos y

perseguídos. Nicolás Peña y su esposa Rosa Zarete fueron capturados en las selvas de Barbacoas, fusilados y decapitados. Sus cabezas fueron enviadas a Quito para que se exhiban en la plaza pública. Carlos Montúfar logró huir hacia Esmeraldas y luego a Panamá. Allí fue apresado. Logró fugarse, viajó a Colombia, se enroló en las fuerzas de Bolívar. Capitaneó con éxito una batalla para luego caer prisionero de los realistas quienes le enviaron a Buga, donde en la plaza, fue fusilado por la espalda.

El Marqués de Selva Alegre fue perseguido, luego confinado en Loja y sus bienes confiscados. En 1818 logró viajar a España donde murió 4 años después pobre y abandonado.

Así fue el destino fatal de la mayoría de próceres y héroes del 10 de agosto de 1809 y del 2 de agosto de 1810.

La vigencia de la Constitución de 1812 fue efímera. Con la derrota definitiva de los patriotas quiteños, se restableció el poder colonial. Mientras tanto tras los triunfos militares de Bolívar, los pueblos de Venezuela y Colombia, alcanzaron la independencia.

En Guayaquil, el 9 de octubre de 1820, los patriotas José Joaquín de Olmedo, Vicente Rocafuerte, Vicente Ramón Roca y otros, respaldados por José de Villamil y los oficiales venezolanos: León de Febres Cordero, Miguel Letamendi y Luis de Urdaneta, proclamaron la independencia sin derramamiento de sangre. Constituyeron la Junta de Gobierno y Olmedo fue designado Jefe Político. A continuación se organizó un ejército que avanzó hacia la sierra. Después de algunos triunfos fueron derrotados en la batalla de Huachi (cerca de Ambato). Fue preciso pedir el apoyo de Bolívar para proseguir la lucha, primero con las fuerzas del General Mires y después con las batallones del General Sucre, culminar con el triunfo definitivo en las faldas del Pichincha, el 24 de Mayo de 1822.

## LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812

Pocos días después de aprobada la Constitución del Estado de Quito, el 14 de marzo de 1812 las Cortes de España aprobaron la Constitución del Estado Español, en cuya formulación y aprobación participó, en forma muy sobresaliente y decisiva el quiteño José Mejía Lequerica. También participó el guayaquileño José Joaquín Olmedo.

La Constitución española fue maduramente concebida. Fue más liberal que la de Quito y consagraba mayores derechos ciudadanos al tiempo que España se convertiría en una monarquía constitucional. Entre las prescripciones más importantes pueden enumerarse las siguientes:

- Se cambia el régimen absolutista por una monarquía constitucional.
- Autonomía completa de los tres poderes.
- El Poder Legislativo consiste en una sola Cámara.
- Se suprime la facultad de designar diputados por la iglesia y la nobleza.
- Los diputados serán elegidos por voto popular, uno por cada 10.000 habitantes, tanto de la metrópoli como de la América.
- La Cámara tendrá la capacidad de aprobar leyes, crear impuestos y formular presupuestos como el de la Nación.
- El rey no podrá ni suspender ni disolver las Cortes. Le será prohibido salir del reino o abdicar o hacer alianza o comprometerse en tratados con otros países.
- No estará entre las facultades del rey nombrar magistrados, obispos y mandos de tierra y mar.
- Los ciudadanos serán libres. No podrán ser encarcelados sin orden previa de los jueces.
- La fuerza pública no podrá violar los domicilios, ni confiscar bienes, sin previa sentencia.
- Se crea la contraloría Mayor de Cuentas, para el manejo más apropiado de los intereses económicos. El Ejecutivo formulará los presupuestos sociales, eliminando el derecho y el latrocinio. Se amortizará paulatinamente la deuda oficial.
- Se consagra de nuevo que la religión católica, apostólica y romana, será la única religión.
- El Tribunal de Inquisición es abolido.

España gracias al apoyo militar de la Gran Bretaña, derrotó a los ejércitos franceses y recobró su independencia. Fernando VII, “el deseado”, regresó en 1814. Fue recibido apoteósicamente por los españoles de las diversas tendencias políticas. Grandes fueron las esperanzas que abrigó el pueblo español.

Los días de victorias y de triunfos, los días de democracia no duraron mucho. Después fueron perseguidos y aun encarcelados no solo los “afrancesados” cuantos también los líderes liberales. La Constitución de 1812 fue derogada y más tarde se inició la llamada

"Década Ominosa" en la cual Fernando VII consolidó el mayor absolutismo. Marchena recuerda que el 9 de octubre de 1824 se volvieron a poner en vigencia los terribles decretos de 1814: (Art. 10) *Los que se declaren... partidarios de la constitución publicada en Cádiz... son declarados reos de lesa majestad y como tales sujetos a la pena de muerte... (Art. 2º) Los que hayan escrito papeles o pasquines dirigidos a aquellos fines, son igualmente comprendidos en la misma pena... (Art. 3º) Los que en parajes públicos hablen contra la Soberanía de S. M. o a favor de la abolida constitución... y fuesen efecto de una imaginación indiscretamente exaltada... quedan sujetos a la pena de cuatro a diez años de presidio... (Art. 5º) Los que promuevan alborotos... se dingieren a trastornar el gobierno de S. M. o a obligarle a que condescienda en un acto contrario a su voluntad Soberana, se declaran reos de de lesa majestad... (Art. 8º) Los que hubiesen gritado muera el rey son reos de alta traición y como tales sujetos a la pena de muerte.. (Art. 9º) Los masones, comuneros y otros sectanos, atendiendo a que deben considerarse como enemigos del Altar y los Tronos, quedan sujetos a la pena de muerte... como reos de lesa majestad divina y humana... (Art. 10º) Todo español, queda sujeto... bajo el juicio de las Comisiones Militares ejecutivas, en conformidad con el Real Decreto de 11 de setiembre de 1814, por el que S. M. tuvo a bien, en las causas de infidencia o ideas subversivas, privar del fuero que por su carácter, destino o carrera les estaba declarado... (Art. 11º) Los que usen las voces alarmantes y subversivas de vida Riego, viva la constitución, mueran los serviles, mueran los tiranos, viva la libertad, deben estar sujetos a la pena de muerte, en conformidad del Real Decreto de 4 de mayo de 1814, por ser expresiones atentativas al orden y convocatorias a reuniones dirigidas a deprimir la sagrada persona de S. M. y sus respetables atnubuciones".*

Así las fuerzas conservadoras con el apoyo de la iglesia y de los nobles, dieron fin a la constitución y a los derechos de los ciudadanos. España volvia a la noche de los tiempos.

Marchena reproduce también la proclama de Ignacio Rayón: "Aclamasteis al Congreso de Cádiz para que os salvase; jurasteis la observancia de una constitución que os dio, y que mirasteis como la fuente de vuestra felicidad futura... Os prometisteis que vuestro Rey seria el primer ciudadano español; pero os engañasteis en vuestra esperanza. El decreto de 4 de mayo dado en Valencia, os coloca en el estado en que os hallabais cuando el valido Godoy disponia de vosotros a su capricho, y ahora sois tan

*esclavos de un diktator como lo fueron vuestros antepasados. Estos son los frutos que habéis cogido de vuestras lágrimas y sacrificios hechos por aquel Fernando, en cuyo nombre habéis immolado más de cien mil americanos".*

## INDICE DE TRANSCRIPCIONES (\*)

Autorretrato de Espejo.....	77
Carta de Espejo al Rey de España.....	80
Carta al Ministro de Colonias.....	81
Carta del Conde Ruiz de Castilla al Obispo de Quito.....	82
Acta de la Sesión del Cabildo de Pasto.....	83
Otra Carta del Marqués de Selva Alegre al Conde Ruiz de Castilla.....	84
Oficio del Virrey de Santa Fé al gobernador de Popayán.....	85
Manifiesto de la Junta Suprema de Quito al público.....	87
Manifiesto de la Junta Suprema de Quito a América.....	90
Oficio del Gobernador de Guayaquil, al Marqués de Selva Alegre.....	92
Oficio del Conde Ruiz de Castilla al gobernador de Guayaquil.....	95
Proclama de Virrey de Lima a Quito.....	96
Demostración legal y política que hace el cabildo de Quito a los de Popayán y Pasto sobre los procedimientos de la Corte de Quito.....	97
Oficio del Virrey de Lima al gobernador de Guayaquil.....	102
Oficio del Virrey de Lima al Marqués de Selva Alegre.....	104
Segunda proclama del Virrey de Lima al pueblo de Quito.....	105
Oficio reservado del capitán Juan Salinas al Conde Ruiz de Castilla.....	106
Oficio del Conde Ruiz de Castilla a la Junta Central Gubernativa de la monarquía española.....	107
Oficio del Conde Ruiz de Castilla al Virrey de Santa Fé.....	109
Oficio del Conde de Selva Florida, D. Juan José Guerrero, Presidente de la Junta Suprema de Quito, al Conde Ruiz de Castilla.....	112
Carta 16.....	115
Carta 17.....	116
Texto de la Constitución de 1812.....	118

-----

(\*) Excepto la carta de Espejo a su primo y otras al Ministro de Colonias y al Rey de España que se encuentran en el libro "Reflexiones sobre las Viruelas". (Publicado con el título "Reflexiones Médicas", Editado por el Dr. Gualberto Arcos, Imprenta Municipal, Quito, 1930), los demás documentos se encuentran en "Quito 1809-1812" de Alfredo Ponce Rivadeneira y Las dos últimas cartas provienen de "Compendio de la Rebelión de América".

Como varias de las cartas son muy largas, se reproducen parcialmente.

El texto de la Constitución se encuentra en Trabucco

## TRANSCRIPCIONES

AUTORRETRATO DE ESPEJO<sup>1</sup>

(Contenido en el opúsculo "La Ciencia Blancardina" y firmada con seudónimo)

"Pero si se quiere aquí un medio retrato suyo, para que del todo se pierda la esperanza de conocerlo, vease luego en estas pocas palabras: su estatura es regular y nada tiene de defectuosa. Su rostro, siendo serio, no es deformé, y en su fisonomía se reconoce que no es rudo; pero no manifiesta toda la viveza que interiormente le anima, y aun que le pone en una continua acción, que siempre le tiene inquieto. En sus ojos puede cualquiera engañarse; porque pareciendo estar marcados con el sello de la modestia, suelen ponerse demasiado caídos, o luego vivaces y móviles con impetu, según el humor que le domina. Cuando se presenta a cualquiera, impone (sin querer), con gravedad natural; pero tratado con franqueza, se ve que es mucho lo que rie a vista de todos, pero muchísimo más es lo que a sus solas se rie; porque en casi en todos los hombres halla con facilidad ese lado por el cual son más hombres. Esto es, vestidos de más o menos ridiculeces, y sobre las suyas propias que han podido conocer, el mismo no se perdona, se burla el mismo, y procura corregirse. Desde bien muchacho frecuentó, sin que supiesen su nombre, a algunas personas de crédito de la Provincia casi entera y, oyendo sus proposiciones llenas las más veces de ignorancia y de satisfacción orgullosa, nunca los desestimó, y mucho menos descubrió a otros el defecto que padecían. Antes, de tales ejemplos sacaba motivos para ser exactísimo en su modo de pensar, y aun más en la expresión y en las citas. Como ha sido éste su porte, ha logrado que todos los satisfechos y presumidos de doctos, le tengan por estúpido, y que aún le hayan comunicado especies muy mentirosas y muy surtidas de vanidad, pero no ha sido de un carácter maligno que haya, con nuevas preguntas, obligado a estos doctos a que profiriesen más desatinos. Han quedado, si, en semejantes ocasiones, muy

----

(1) El manuscrito "El Nuevo Luciano de Quito", por las críticas que contenía originó mucha polémica y la curiosidad de quién era el autor, para posibles enjuiciamientos por calumnias. Por estas razones en el nuevo manuscrito describe su fisonomía y sobre todo afirma que es como un espíritu fantasma a quien nadie lo agarrará.

Se compara con el buho, (*chushig*, en quichua) por ser ave nocturna, y se auto califica de "Duende".

Algunos autores han supuesto que Chushig, era el verdadero apellido de Espejo.

La descripción que hace sobre sus estudios, su actitud ante la vida y la sociedad, sus escritos, sus odios y afectos y sus principios morales, son muy interesantes. Vale la pena ser leída con atención.

abochornados, como si él fuese el que había incurrido en aquellas culpas del amor propio. Habla poco, regularmente sin vivacidad, sin alegría, sin cultura, y a veces tartamudeando. Con todo, cuando quiere decir, toma la taravilla, y es su conversación esparsida, festiva y con su poquillo de sal. Es mucho lo que reflexiona y piensa, por lo que las más veces acierta en sus juicios y conjeturas; de suerte que, en los negocios no favorables, teme el meditar, por no anticiparse la noticia y el dolor de un suceso poco ventajoso o del todo adverso. Sus compañeros son: su Biblia, su Cicerón, su Virgilio y su Horacio, y con ellos pasa gustoso por donde le place. Su memoria es firme unas veces, otras veces ingrata, y aún tiene sus alternativas de muy feliz y de muy fácil, según las materias y objetos. Debia llamarse monstruosa, porque tanto tiene de buena como de mala, aunque en los lances de honor ha sido fidelísima a su dueño, como se puede conjeturar por los lugares citados en el NUEVO LUCIANO en cuya formación casi no abrió un libro, y de muchas obras que había leido y citaba, no las tenía a mano ni podía probablemente conseguirlas. Concibe luego las ideas de cualquier objeto que se propone, y las coloca sin la menor confusión en su entendimiento, para sacarlas cuando le gusta sobre el papel. Así su modo de estudiar ha sido escribiendo siempre, y ha divertido su pluma en muchas disertaciones latinas y castellanas, y en algunas oraciones panegíricas que escribe con la mayor facilidad del mundo, y en el espacio de muy pocas horas. Con la misma ha compuesto algunas piezas en verso, y tiene aptitud para formar lo que en el lenguaje de los doctos se llama sátira y han sido del gusto del público. Su imaginativa también es variable, y a veces es languida y poco limpia, por lo que, en esas ocasiones está con ella de riña el entendimiento. Pero ha conocido por experiencia, que no se puede saber si no se estudia con la pluma en la mano y ha hecho apuntamientos de buenas especies desde que en su menor edad leyó el consejo de Verulamio acerca de los libros en blanco. Para poder apuntar ha estudiado algunos meses, cuando tuvo diez y seis años, hasta doce horas por día, diversas facultades; y haciendo memoria en la noche, de sus especies, hallaba distintamente conocidos y en su lugar los objetos. Más, no duró mucho este género de estudio, porque es de naturaleza muy sensible, débil y delicada. Pero siempre su lectura es rapidísima, y en breves horas acaba de leer cualquier volumen. Su pasión dominante es la lectura, y parece inurbano siempre que halla oportunamente algún libro porque a él se tira. Ha leido los ajenos, y los suyos son escogidos en toda literatura.

Si se le ha visto por parte del espíritu, miresele ahora por el retrato del corazón. No deja de tener buenas cualidades de franqueza, de desinterés, del deseo de hacer bien, y, sobre todo, del amor al bien común. Por eso, con el mayor disimulo, cuando ha hallado oportunidad, ha sugerido a muchos jóvenes el deseo de un mejorado estudio, el de la sabiduría y les ha dado a conocer el uso y elección de las buenas obras. No encubre lo que es conducente al adelantamiento literario de alguno, con tal de que conozca la sinceridad y aplicación. Aborrece el orgullo, y, mucho más, se ofende, de que el necio le quiera persuadir que es hábil, y el ignorante que es el docto. Tiene muy pocos amigos que ha escogido y hace por donde conservarlos con la fidelidad, gratitud y una estima verdaderamente cordial. Ni con ellos, ni con los demás quiere ser estimado por ingenioso ni por instruido, sino por un hombre de rectitud y de verdad, capaz sólo de no ser indigno de la sociedad. Desprecia el fausto y la gloria vana, y, aunque desea las alabanzas, quiere las de las gentes hábiles, de probidad y sinceras, que no tengan con él alguna conexión ni interés. A la edad de quince años deseó ardientemente ser conocido por bello espíritu, y aunque logró las celebridades de los jesuitas, el vulgo le desprecia, por lo que, tomando opuestos dictámenes, se ocultó lo más que pudo, y así ha conseguido el arte de esconderse, de tal suerte, que ha logrado ventajosísimamente que se piense muy mal de sus alcances, conocimientos y literatura. No envidia ni sabe hasta ahora cuál es la molestia que causa el escozor de pasión tan villana, y cuando de buenos talentos no sólo los estima, sino que se apasiona por ellos con demasiada vehemencia y los acaricia, aun cuando en la conducta moral sean o discolors o viciosos. Está contento con su fortuna, que siendo escasa no le aflige ni solicita, especialmente por caminos torcidos y de bajeza. Obra mejor, respeta a los superiores, pero si se ofrece hablar con ellos, les habla con modesto desembarazo, hasta aquello que no quieren ni gustan oír. Hace mejor el negocio de los otros, que el suyo propio. Nadie lo trata, que no lo quiera, y a nadie comunica a quien no deseé obligar a servir: tiene un solo lazarillo, perspicaz, vivo, inteligente, popular, amistoso y del trato común, que bebe en buenas fuentes y muy puras, la verdad de los hechos, y se los comunica fidelísimamente, y este es, señores, el duende que, así dicen, está pintado con los colores de la vanidad y el amor propio; pueden echarle todo el ocre de un mentis encima y toda la tinta de la misma envidia, para que no aparezca ni su retrato. Pero él es duende a quien nadie le cogerá".

## CARTA AL REY DE ESPAÑA

Al Rey Nuestro Señor:

Señor:

Cuando imagino que a la santidad del Gobierno Monárquico debo la vida que tengo yo; respeto con asombro al Real Trono de V. M. Pero cuando considero que V. M. dá a este Gobierno eterna permanencia con sus virtudes; y eterno explendor con la nobleza de su augusto espíritu, yo bendigo con ternura la hora feliz en que naci vasallo de V.M.

Por muchos títulos soy deudor a V. M. de la común respiración; y en este momento en el que destino a que vea la luz pública un papel, en parte consagrado ya a los reales pie del augusto Padre de V. M., no he tenido presente otro soberano objeto a quien ofrecerlo con tributo, que la Real Persona de V. M. Sólo su augusto nombre puede honrar la producción de aquel a quien sólo su augusto nombre pudo librar de la muerte, y hacer que ésta no fuese para siempre el oprobio de la justicia y la ignominia de la razon.

Pero si es así que esta ternisima ofrenda, no puede aparecer bajo de otro algún auspicio, porque no le puede haber para la que es el fruto intelectual de un vasallo fiel de V. M., será cosa digna de la clemencia de Carlos IV, perdonar la osadía de un vasallo aislado de la vasta extensión de este Nuevo Mundo y reducido al estrecho ángulo de Quito, por sólo que parece efecto de ilustrado vasallaje el que un americano, dedicando a V. M. desde tan remota distancia su papel de «Reflexiones», predique que es V. M. la esperanza toda de la Nación y en especial la delicia de las Indias Occidentales.

Señor:

A los Reales pies de V.M.

Dr. Francisco Xavier Eugenio de Santacruz y Espejo

## CARTA AL MINISTRO DE COLONIAS

Al Excmo. Señor Dn. Joseph de Gálvez de la Sonora, del Consejo de Estado, y  
Secretario del Despacho Universal de Indias, &, &, &.

Excmo. Señor:

Si por la elevación del puesto es V. E. acreedor a toda veneración; por la sublimidad de sus talentos le son debidos todos los homenajes de las Américas. El celo que manifiesta V. E. por la felicidad del Estado, unido a las ventajas más dichosas de estos pueblos, es una prueba muy relevante de su espíritu sublime, penetrativo, calentatorio, y geométrico. A él, no hay duda, parecerán mis Reflexiones un puñado de letras formadas en la parte más obscura de la tierra. Deben llamarse así, ya por la debilidad de mis potencias, ya por la celeridad con que aquellas se formaron. Pero ¡oh! cómo mi celo patriótico se apuró a decirlas por el amor del bien común.

Este solo respecto me ha alentado a ofrecer al verdadero patriota de nuestra nación (cuya fama corre por todo el universo) este breve rasgo de mi pluma. Dignese V. E. admitirlo, como ofrenda obsequiosa del que nada desea, más que la perpetuidad del sabio ministerio de V. E. y la prorrogación ilesa de su preciosísima salud, para el alivio de estas regiones y para satisfacción completa.

Excmo. Señor,

De su humilde y muy obediente Servidor.

Q. B. S. M.

Dr. Francisco Xavier Eugenio de Santacruz y Espejo

## CARTA DEL CONDE RUIZ DE CASTILLA AL OBISPO DE QUITO

Ilustrísimo Señor:

Desde el dia de San Lorenzo puede considerar V. S. I. que esto en brazas, sufriendo las mayores amarguras, aunque con serenidad y constancia; pero pareciéndome que la presencia de la respetable persona de V. S. I. en esta Ciudad pudiera enmendar en parte lo ocurrido, le suplico que no difiera su venida, que me parece será muy útil al mejor servicio de Dios, del Rey a lo que se tiene jurado a la Suprema Junta Gubernativa Central de España, que hace las veces de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII.

Dios guarde a V. S. I. muchos años  
Quito y Agosto 12 de 1809.

El Conde Ruiz de Castilla

## ACTA DE SESION CELEBRADA POR EL CABILDO DE PASTO

En la ciudad de Pasto a diez y seis días del mes de Agosto de 1809. Los Sres. De este Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento que aquí firmaron sus nombres, estando juntos y entregados a tratar y conferir las cosas correspondientes al servicio de Dios N. S., del Rey y de la Patria, especialmente para abrir un pliego titulado a este Ilustre Cabildo, indicando ser del Presidente de la Junta Suprema, que se creyó ser de la Nacional, habiéndolo leído con el mayor horror, encontraron contener la formación de otra en la ciudad de Quito, cuyo Presidente pretende seducir la fidelidad notoria y perpetua de este noble Cuerpo y sus ciudadanos, que con la más sumisa deferencia han jurado solemnemente el vasallaje a su Soberano y la Suprema Junta que lo representa, en cuya virtud han deliberado que con Extraordinario que adelante las jornadas se dé cuenta al Sr. Gobernador y Comandante General de la Provincia, con el mismo Oficio (quedando copia), y con copia de esta Acta, para que se sirva dictar las más prontas y oportunas providencias, al efecto de poder contrarrestar a las infames pretensiones de aquella malvada Junta; dándonos auxilios de armas, municiones y tropas, respecto de estar este lugar y sus vecinos destituidos enteramente; y para precaver entretanto algunas resultas de la intriga, cavilación e insurrección, que puede despachar algunas fuerzas con el objeto de forzarnos (que no lo conseguirán, a menos de derramar la última gota de sangre indefensa de la Religión, del Rey y de sus legítimas potestades), pásese inmediatamente oficio al Corregidor de la Provincia de los Pastos, con copia del del de la infame Junta, para que se vigile sobre si se remite alguna incursión de tropas, o se trata de ello, y en tal caso lo avise con la mayor celeridad, aliste las gentes que se estimasen de lealtad para la resistencia. Y por lo respectivo a esta Ciudad, se encomienda el realizarlo al Sr. Alcalde de primera nominación, que provisionalmente se le nomine Jefe, teniéndose la satisfacción de que no faltará alguno que se presente a la defensa de la justa causa por su notoria lealtad y el ánimo inflamado que se ha reconocido a vista de las primeras noticias de este caso escandaloso. Así lo proveyeron, mandaron y firmaron. De que doy fe.

Pedro Pascual Aramburu. Matías Ramos. José Pedro Santa Cruz Francisco Miguel Ortiz, José de Vivanco.- Ante mí, Miguel José Arturo. Escribano de Cabildo Público y de Real Hacienda.

OTRA CARTA DEL MARQUES DE SELVA ALEGRE AL CONDE RUIZ DE  
CASTILLA

Muy Señor mío:

Visto el deseo que V. S. me manifiesta en su carta de ayer de pasar a su hacienda de Iñaquito, a donde le acomoda estar más bien que en Chillo, podrá V.S. hacerlo así, bajo la palabra de honor que empeña, y de la mía sobre su total seguridad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Quito y Agosto 18 de 1809.

El Marqués de Selva Alegre.

## OFICIO DEL VIRREY DE SANTA DE AL GOBERNADOR DE POPAYAN

Estimado Dueño.

Ayer tarde llegaron los dos chasquis y me presento el Administrador Principal de Correos los pliegos conducidos, que a mi mera vista, me dejaron sumergido en el más amargo dolor.

Esta mañana he celebrado acuerdo extraordinario, pero como es tan detestable y serio el suceso y comprende tan diversas y no fáciles providencias, procuraré remitir pro el correo lo referente a su dictamen.

Me anticipo a decir a Vtra. Merced que ha sido del mayor aplauso el porte sumamente leal y activo de Vtra. Merced, y muy plausible y noble el Acuerdo o Acta de ese M. I. Cabildo, a quien desde luego y como de viva voz, se servirá Vtra. Merced el dar alabanzas y gracias a mi nombre, y aun a nombre de S. M. por sus realzados estimulos de amor a S. M. y también al de Pasto, que por ser el primero, debe serlo a nuestro reconocimiento y a su alabanza.

Ya he prevenido marche algún auxilio de tropa, pues es en corto numero la que por aqui existe; se lleven fusiles y cartuchos, a lo que alcance, y algunos petrechos, que es cuanto de acá puede remitirse. A esta tropa podrá añadirse en las ocasiones la gente de los pueblos donde se estableciere y aun de los comarcanos, en el modo que pudiese ser útil, cuente Vtra. Merced a su disposición las Milicias de Barbacoas y los de Caballeria, cuidando de agregarse en los territorios donde sea necesario, las gentes de a caballo del territorio.

Si para otro correo hallo el impreso de la Suprema Junta de Sevilla, lo incluiré a Ud. en lugar de prevenciones, pues no me permite el tiempo hacerlo por mí.

Las armas estaran a lo que previniere Vtra. Merced al Comandante o acordaren entre ambos.

He prevenido al Virrey de Lima el servicio de algún guarda costa para esa del Sur, y algún auxilio de armas y municiones.

También prevengo a Panamá para los auxilios que puedan enviarse a Vtra. Merced.

Es necesaria vigilancia suma con los transeúntes y con los dueños de esclavos, lo mismo que a sus cuadrillas, ofreciendo premio a los que se porten con señaladas fidelidad.

Me ha llenado el corazón el pensamiento de proponer la fuga a mi sobrino D. Felipe Fuertes, y no estaré con sosiego hasta saber que por fin se ha conseguido esa buena obra.

Incluyo a V. Merced un diario de Tarragona con dos artículos de lo prevenido a Somatenes, que puede servir para los auxilios y alistamientos de pueblos, recibido por último correo.

Espero que cuanto más pueda hara V. Merced y la noble Provincia de su mando en servicio de la justa causa de la Nación, la de su Rey, de su Ley y Religión Católica.

Santa Fe, 1 de Septiembre de 1809.

Antonio Amar.

## MANIFIESTO DE LA JUNTA SUPREMA DE QUITO AL PUBLICO

Un pueblo que conoce de sus deberes y que para defender sus libertad e independencia ha separado del mando a los intrusos y está con las armas en las manos resuelto a morir o vencer, no reconoce más juez que a Dios, a nadie satisface por obligación, pero lo debe hacer por honor. En esta inteligencia, el de Quito da al mundo entero razón de su conducta tocante a los acontecimientos políticos de ella. El Conde Ruiz de Castilla es un hombre absolutamente inepto para el gobierno; vive enfermo de por vida, su edad la de setenta y cinco años y tiene la decrepitud de cien. No ha gobernado a nadie, y se ha dejado gobernar despóticamente de cuantos han querido, como lo podrá ser un niño de cuatro años. Ya se deja comprender de aquí el abandono en que ha estado este reino. Desde la desgracia del Rey en que ha sido el peligro tan urgente no se ha visto otra cosa que un descuido vergonzoso, una apatía humillante y un desprecio criminal de los derechos sacrosantos que nos ha concedido la naturaleza. No se nos ha tenido por hombres, sino por bestias de carga, destinados a soportar el yugo que se quisiera imponer. En un tiempo en que debía levantarse más tropa para estar prevenidos a batir al enemigo de la Religión, del Rey y de la Patria, lejos de hacer un reclutamiento para aumentar la fuerza militar, según antes lo había mandado el Rey, se han disciplinado las milicias, ni se ha librado en una palabra providencia alguna conducente al fin de la defensa. Lo que si hemos observado con el mayor dolor es que se ha hecho por los españoles europeos la más ultrajante desconfianza de los americanos. Nada se les ha comunicado. Todo, todo se les ha reservado con el más particular estudio, de suerte que ninguno de los acontecimientos funestos, por pequeños que hayan sido, los ha participado el gobierno. Cuando los españoles europeos en una crisis tan tremenda de la Nación deberían haber hecho causa común con los americanos para defendérse reciprocamente, a lo que los últimos no solamente de este Reino, sino todos los de ambas Américas, habrían estado prontos; entonces es que aquellos se desdenjan de fraguarse, de unirse, se contentan con una rivalidad ridícula, y como si les fuera indecoroso, teniéndose por dueños, no se dignan hacer a sus esclavos partícipes de sus cuidados, y decretan allá en sus nocturnos convencículos la suerte desgraciada de éstos, soñando conservar el señorío. Cada un de ellos es una espía, y este dulce nombre de "seguridad" ha desaparecido entre nosotros. Cualquiera que usa de su razón y no crea ciegamente las favorables noticias del Estado de la Península, se hace sospechoso con solo el hecho de dudar, o ponen en práctica las reglas de crítica y es observado. Por

racional y sagrada que sea el desahucio desagrada, y quieren que contra el propio sentir se tenga y publique por verdad evangélica la mentira más garrafal, se saluda con tiros de cañón, con repiques de campanas, con misa de acción de gracias, luminarias o corridas de toros, y el que no tenga a estas exterioridades por pruebas reales y efectivas de sucesos fingidos, se halla expuesto a un proceso como criminal de Estado. Estos engaños han puesto a los quiteños en justa desconfianza, y de que se les reputa como a enemigos o como a esclavos viles. ¿Qué diremos de la famosa causa de estado seguida contra personas de notorio lustre y de fidelidad al Rey a toda prueba? Es publico ya en todo el mundo que un plan hipotético de independencia para el caso de subyugada la España y faltar el legítimo Soberano ha sido el cuerpo del delito. Este es el Bonapartismo claro respecto de los procesantes, a quienes es preciso calificar por consiguiente de opresores de los criollos y usurpadores de sus derechos naturales. Aún más: se sabe y consta de los mismos autos que un Regente, D. José González Bustilloz, deseaba beberse la sangre de catorce de los principales ciudadanos sin nombrar a estos ni sus delitos; que un Decano de la Real Audiencia, D. José Mercharte de Contreras, denuncia como crimen de Estado el leal y amoroso deseo de que vengan a vivir seguros en América el Rey D. Fernando Séptimo y el Papa, y que a pesar de que se ha hecho ver a la evidencia por los procesados no solo la inocencia de ese plan, sino que será verdaderamente traidor al gobierno y a la Patria quien conciba o sostenga lo contrario: se sigue la causa, y no ha podido conseguir una libertad honrosa el oficial que se supone autor. Estos hechos son públicos y notorios. Los mismos españoles europeos, sin provocación antecedente, han alterado la paz y a cara descubierta se han ostentado esta Capital enemigos mortales de los criollos: aunque la conducta de éstos para asegurar su honor, su libertad y su vida ha sido dictada por la misma naturaleza, que prescribe imperiosamente al hombre la conservación de estos precisos derechos. Por consiguiente, conducta justa en especial cuando quedan voluntariamente sujetos a la dominación del Sr. D. Fernando VII, su legítimo Soberano, siempre que recupere la Península o venga a imperar en América. Justifica más la inacción que ya se habló sobre los ningunos preparativos para esperar al enemigo común. Y esto es tanto más urgente, cuanto la experiencia lo ha acreditado que *vigilantibus nos dormientibus Jura scripta fuise.* Hábese de la misma España, pues si ésta se hubiera prevenido y no la adormeciese, como la adormeció la desconfianza, no le hubiera sorprendido el francés en el letargo, no la hubiere debelado. Aún en el caso de que o hubiere esas poderosas razones, que a cualquiera prudente determinan a prever un inminente

riesgo, les bastaría saber que la Junta Central establecida en Madrid le faltaba ya aquella representación política por la cual se le juró obediencia.

La cosa es clara: pues que nadie ignora que hallándose anarquizada la Nación por la prisión del Rey, los pueblos de las Provincias tomaron el partido de constituir Juntas parciales de gobierno a su Real nombre, y debiendo ser demasiado embarazosa esta separación, exigieron de común consentimiento una Central Suprema Gubernativa en Madrid, compuesta de representantes de las demás, cuyos sufragios unidos formaban la voluntad general; y que estando bajo este pie, entre el Emperador y después de tomar casi todas las provincias de la Península a fuerza de armas, ha colocado en el trono a su hermano José, quien reside en Madrid. Corte de nuestros legítimos Soberanos. La Junta profugó de pronto hacia Sevilla y está reducida a mandar sólo a la Andalucía. He aquí que no reúne ya en sí la voluntad general, pues a ésta le ha dividido la ley del invasor. Este es obedecido, y a los pueblos conquistados no les queda otra acción expedita que la vindictoria.

Ni el Reino de Quito, ni algún otro de América declarados partes integrantes de la Nación Española, reconocen por tal a Andalucía sola ni a otra alguna provincia de ellos. De este principio nacen dos consecuencias evidentes. Primera., que el mismo derecho que tiene ahora Sevilla para formar interinamente Junta Suprema de Gobierno tiene por lo mismo cualquiera de los Reinos de América, principalmente no habiendo llegado el caso de ir a Madrid los representantes de estos Estados, pedidos después de su fuga para la que fue Central y hoy verdaderamente extinguida. Y segundo, que habiendo cesado el aprobante de los Magistrados, han cesado también éstos sin disputa alguna en sus funciones, quedando por necesidad la soberanía en el Pueblo.

Quito, Agosto 10 de 1809.

## MANIFIESTO DE LA JUNTA SUPREMA DE QUITO A AMÉRICA

Pueblos de la América:

La sacrosanta Ley de Jesucristo y el imperio de Fernando VII perseguido y desterrado de la Península, han fijado su augusta mansión en Quito. Bajo el Ecuador han erigido un baluarte inexpugnable, contra las infernales empresas de la opresión y la herejía. En este dichoso suelo, donde en dulce unión y confraternidad tiene ya su trono la Paz y la Justicia, no resuenan más que los tiernos y sagrados nombres de Dios, el Rey la Patria.

¿Quién será tan vil y tan infame que no exhale el último aliento de su vida; derrame toda la sangre, que corre en sus venas y muera cuberto de gloria por tan preciosos, inestimables objetos?

Si hay alguno, levante la voz, y la execración general será su castigo: no es hombre. Deje la sociedad y vaya a vivir con las fieras.

En este fértil clima. En esta tierra regada antes de lágrimas y sembrada de aflicción y dolores, se halla ya concentrada la felicidad pública. Dios en su santa Iglesia y el Rey en el sabio gobierno que le representa son los solos Dueños que exigen nuestro debido homenaje y respeto. El primero manda que nos amemos como hermanos; y el segundo anhela para hacernos felices en la sociedad que vivimos. Lo seremos, paisanos y hermanos nuestros, pues la equidad y la justicia presiden nuestros consejos.

Lejos ya los temores de un yugo opresor que nos amenazaba el sanguinario Tirano de la Europa.

Lejos los recelos de las funestas consecuencias que traen consigo la anarquía y las sangrientas empresas de la ambición que acecha la ocasión oportuna de coger su presa.

El orden reina, se ha precavido el riesgo y se han echado, por el voto uniforme del Pueblo, los fundamentos inmóviles de la seguridad pública.

Las Leyes reasumen su antiguo imperio. La razón afianza su dignidad y su poder irresistible, y los augustos derechos del hombre, que no pueden quedar expuestos al consejo de las pasiones ni al imperioso mandato del poder arbitrario.

Es una palabra: desapareció el despotismo y ha bajado de los Cielos, a ocupar su lugar, la Justicia.

A la sombra de los laureles de la Paz, tranquilo el ciudadano, dormirá en los brazos del gobierno que vela por su conservación civil y política- Al despertarse alabará la luz que le alumbrá y bendecirá la Providencia que le dan de comer aquel día, cuando fueron tantos los que pasó en la necesidad y en la miseria.

Tales son las bendiciones y felicidades de un gobierno nacional. ¿quién será capaz de censurar sus providencias y caminos?

Que el enemigo desvergonzado de la Europa cubra de sangre sus injustas conquistas. Que llene de cadáveres y destrozos humanos los campos del Antiguo Mundo, Que lleve la muerte y las furias delante de sus legiones infernales, para saciar su ambición y extender los términos del odioso imperio que ha establecido. Tranquilo y sosegado Quito, insulta y desprecia su poder usurpado. Que pase los mares, si fuese capaz de tanto. Aquí lo espera un Pueblo lleno de Religión, de valor y de energía. ¿Quién será capaz de resistir a estas armas?

Pueblos del Continente Americano: favoreced nuestros santos designios. Reunid vuestros esfuerzos al espíritu que nos inspira y nos inflama. Seamos unos. Seamos felices y dichosos y conspiremos unánimemente con el único objeto de morir por Dios, por el Rey y por la Patria. Esa es nuestra divisa. Esa será también la gloriosa herencia que dejemos a nuestra posteridad.

Septiembre 4 de 1809.

(Autor: Manuel Rodríguez de Quiroga-Ministro de Gracia y Justicia)

**OFICIO DEL GOBERNADOR DE GUAYAQUIL, AL MARQUES DE  
SELVA ALEGRE**

Exmo. Señor:

Han llegado a mis manos, vuestra carta particular del 27 de Agosto, la reservada oficiosa del 26 y la que escribisteis al M. I. Ayuntamiento en el mismo dia, con inclusión del certificado del 21, en que me consta lo practicado por principio de vuestra revolución. En todas ellas dais testimonio de la sedición efectuada y de que no se disfraza con las palabras y expresiones paliativas que usáis. Vuestros hechos son opuestos a los sentimientos de lealtad y patriotismo que figurais.

Poco tiempo hace que habéis jurado solemnemente no obedecer otra junta que a la Suprema Central de la Nación, que representa a nuestro augusto Soberano, el Sr. D. Fernando VII, y ahora habéis tenido la criminal voluntariedad de instalar la que no os compete. Habéis depuesto las autoridades legítimas, abrogándoos al mismo tiempo (para alucinar), la potestad de que dimanan.

Bien satisfecho de vuestra traición, hacéis tumultos de armas para resistir, según me expresáis, dando por término de vuestras criminales empresas la recuperación de la Península de España. Esta subsiste para nuestro legítimo Monarca, gobernándola felizmente el Supremo Congreso de la Nación, que por otra parte habéis supuesto falsamente haberse extinguido, en el oficio que pusisteis al M. I. Cabildo de Cuenca para que os reconociese.

Así es que no atináis con vuestra insurgencia, ni es posible acertar en ese emprendimiento que será memorable en los siglos por su barbarie respecto de la injusta substracción que intentáis.

Tampoco existe el falso motivo que aparentáis de estar amenazados de la dominación francesa. Nada es tan notorio que por ninguna parte asoma, y que menos puede llegar al suelo quiteño, que es una porción pequeña de lo interior del Reino en cuyos márgenes no se ha imaginado tal extravagancia, y si sucediera, harían primero su defensa las armas del Rey mi amo, para mantenerlos en la misma seguridad que habéis gozado de trescientos años a esta parte.

Nunca os abandonarian los Jefes Superiores que tenéis al frente y hasta el presente tampoco ha ocurrido motivo para dudar de su fidelidad y facultades por la conservación de estos Dominios. Debeis por tanto deponer vuestro error y someteros a las legítimas autoridades como lo estabais.

Aunque conozco bien la debilidad de vuestra arrogancia, no calculo el partido que habéis tomado con vista de la carta que os pasé con fecha del 24 del mes próximo pasado. pero si os advierto que omitáis vuestros artificios y olvidad la esperanza que os propusisteis de sorprender mi lealtad, abultando vuestros engañosos razonamientos, fuerzas y armas, y sobre todo confundido en vuestra acalorada imaginación las promesas que hacéis de hacerme Gobernador y Capitán General de esta Provincia, con grado de Mariscal de Campo, y a mi hijo D. José (que tenéis preso). Teniente del Rey, como también de colocar en otros destinos a las personas que yo tenga por conveniente proponer.

Sabed que detesto vuestras infames promesas y que nunca debéis esperar la incorporación de esta Fiel Provincia en vuestra insurgencia. Todos los moradores de ella me imitan en lealtad y no omitiremos medio, sin perdonar hasta la última gota de sangre por conservarla ilesa al Monarca y castigar la horrible traición que habéis cometido.

Día llegará en que conocereis y experimentareis la severa condición de las verdaderas armas del Rey y quizás llorareis tarde vuestra torpeza.

Jamás podréis borrar ni confundir lo notoriamente público sobre que antes de ejecutar vuestra sublevación proyectada, lo negabais y ocultabais en la Causa que por lo mismo se os formó; que os suponiais fieles vasallos del Rey y que ahora que la habéis realizado os queréis manifestar del mismo modo.

No es compatible lo uno con lo otro, y sin duda que ese pueblo naturalmente timido accedido a vuestra fuerza.

Recordad las distinciones que habéis merecido al Rey y Señor natural de vuestros Dominios y comparadles con vuestra correspondencia. El mismo Quito que fue condecorado preferentemente con la representación de sus Tribunales se ha complicado en vuestra ignominia y su nombre será abominable si no procura un remedio. Si así lo dais a entender a los Cuerpos que habéis creado y a todo el vecindario y Provincia, dejándoles que obren con libertad vereis frustrado el sistema con que queréis alucinar al mundo.

Yo os exhorto segunda vez en nombre del Rey con la fuerza que debo para que lo hagais y os apartéis de la senda con que cubriréis de la más negra infamia a vuestras personas, a vuestra posteridad y a vuestros compatriotas.

Entretanto tened entendido que ha de continuar cerrada la comunicación y el comercio de esta Provincia de mi mando con las que se han subyugado a vuestra voz; que los perjuicios reciprocos serán imputables a vuestra obstinación y que lo expuesto es la respuesta que doy a vuestras repetidas letras.

Dios os guarde muchos años.

Guayaquil, Septiembre 4 de 1809.

Bartolomé Cucalón y Villamayor

OFICIO DEL CONDE RUIZ DE CASTILLA AL GOBERNADOR DE GUAYAQUIL

Tengo entendido que los autores de la revolución que he hablado a V. S. en mi oficio de ayer, estrechados por las graves dificultades e inconvenientes que les rodean en su escandaloso proyecto, han arbitrado darle un colorido de Justicia, restituyéndome a la Presidencia y Comandancia General de que me habían despojado con la calidad de que al mismo tiempo ejerza también la Presidencia de la Junta que formaron en casi absoluta independencia. Yo bien conozco que los que han compuesto, lejos de poder ejercer jurisdicción alguna, son dignos del castigo correspondiente a semejante atentado, pues en esta Ciudad no pueden existir otros Cuerpos ni empleados a más de los constituidos por las Leyes, ni esta Provincia puede separarse un punto del Supremo Gobierno y Capitanía General de Santa Fe, a que lo sujetó S. M., y en su consecuencia el dia que se me llame, expondré públicamente lo conveniente sobre este particular, haciéndoles entender la estrecha obligación que tenemos de observar las Leyes del Reino; pero si a pesar de ello no puedo poner el remedio correspondiente por las críticas circunstancias actuales de hallarme en medio de una tropa infiel, que en caso preciso seguirá el partido de sus sobernadores, admitiré por ahora mi reposición en los términos expresados: hasta que tomando las medidas correspondientes, con la prudencia que exige el caso, pueda ponerlo todo en el debido orden por medio del escarmiento de los culpables; pues de lo contrario me haría responsable ante Dios y el Soberano de las funestas consecuencias que se están originando con las hostilidades y con los indebidos y continuados gastos de la Real Hacienda, que si se deja por más tiempo en poder de aquellos, se consumirá enteramente, sin la más leve esperanza de su reintegro.

Todo esto me ha parecido indispensable prevenirle a V. S. con anticipación, con el objeto de que inmediatamente que reciba este Oficio se sirva transcribirles su contenido a los Excmos. Sres. Virreyes del Reino y Lima; a los Sres. Gobernadores de Panamá, Popayán, Cuenca y demás que tenga V. S. por conveniente y que V. S. bajo este concepto, del que no me podrá apartar en ningún evento, cumpla con lo que tengo encargado a nombre de S. M. con mi Oficio anterior, tomando las medidas más prudentes que exigen estas estrechas circunstancias, de las que informará a V.S. con más extensión mi Ayudante D. José María Cucalón, que como persona de mi estimación, se halla instruido de todo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Iñaquito, 8 de Septiembre de 1809

El Conde Ruiz de Castilla

## PROCLAMA DEL VIRREY DE LIMA A QUITO

Cuando las noticias últimamente recibidas de la Península son tan lisonjeras como podriamos desear, pues por todas partes van siendo arrollados los ejércitos enemigos, de los cuales se habían retirado a Francia más de cincuenta mil hombres con los mejores Generales que habían enviado a España; cuando al Suprema Junta Central ha sido reconocida por todas las Potencias de la Europa que están en libertad de hacerlo, y aún aliando a nosotros algunas de ellas por medio de Tratados solemnes; cuando nuestro Soberano Congreso se halla más arraigado que nunca y expidiendo las celosas sabias providencias que constan de los papeles públicos, para extirpar de una vez los bandidos de la gavilla de Napoleón; y cuando sus conatos y esmero por la fidelidad de la América los ponen de manifiesto las Reales Ordenanzas que nos dirige al intento, ¿podría imaginarse que hubiese sobre la tierra hombres tan perversos y descarados que se atreviesen a negar la existencia de la Suprema Junta? Si, quiteños, los ha habido y hay en vuestro suelo, y vosotros que conocéis sus personas habeis desconocido sus intenciones: creed que no son otras que las de edificar sobre vuestras ruinas su soñado engrandecimiento. Quiteño: abrid los ojos y no creais sus afectadas vociferaciones: las de Viva el Rey Fernando VII trastornando sus Leyes, atropellando las legítimas autoridades, y dando por concluida la Suprema de la Nación, que habeis jurado, es el lenguaje de los traidores.

No confieis en la aspera situación de ese territorio, pues lo soldados y oficiales que os convidan con la amistad, no encontrarán dificultad que no allanen. No permita la Divina Providencia que mi suerte sea tan amarga que se llegue a hacer uso de la fuerza, en cuyo caso las tropas atacarán con la energía que corresponde a su honor, pero no, lejos de mi semejante idea: vosotros conoceréis la razón y os sometereis a ella, sobre el seguro de qu, aunque no me corresponde el juzgamiento de vuestra causa, me interesaré con el dignísimo Jefe Superior de ese Virreynato para que se os mire con toda la indulgencia de hijos descarriados que vuelven arrepentidos a la sumisión y obediencia paternal; no dudéis que así suceda, la experiencia que tengo de las bondades de ese Sr. Virrey me lo asegura.

Lima, 17 de Septiembre de 1809

Abascal

**DEMOSTRACION LEGAL Y POLÍTICA QUE HACE EL CABILDO DE  
QUITO A LOS CABILDOS DE POPAYÁN Y PASTO SOBRE LOS  
PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE DE QUITO**

Un Reino expirante, una Monarquía devastada y subyugada por las armas del Tirano común de la Europa, dividida entre si por facciones y traidores, entregada por sus mismos hijos y reducida al último exterminio, pedía grandes y prontos esfuerzos para no envolver en su ruina y subversión a los felices pueblos de América. Ligada ésta a la Península por los principios de dependencia y subordinación, debía experimentar la misma suerte de su Metópoli si se mantuviera pasiva esperando el éxito de una funesta guerra; y lisonjeándose con mil halagüeñas y mentirosas imágenes de triunfos y felicidades.

Con esta peligrosa esperanza debía prometerse una eterna esclavitud y un verdadero sacrificio si no despertase de un mortal letargo y tomase aliento para emanciparse de una fiera servidumbre que le amenaza el general enemigo.

Cansando Quito de oír noticias risueñas y lisonjeras, que a cada paso eran desmentidas y falsificadas; asegurada por otra parte que el Cuerpo Representativo de la Nación: la Junta Central estaba disuelta políticamente, pues aunque existiese en un ángulo de España, ya no reunía el voto general de aquella, ni podía tener la representación civil de pueblos conquistados y oprimidos, pues sojuzgado el Constituyente, perece la personalidad del constituido; viendo también que su total exterminio estaba a los ojos, con los enemigos que a la corta distancia de catorce leguas la consternaban y amenazaban destruirla; advirtiendo finalmente que sus costas estaban abiertas, que sus Plazas desmanteladas, desarmados sus Naturales, descuidados y dormidos sus Jefes, y por una culpable negligencia expuestos a ser presa de la anarquía, de la ambición extranjera, o del Monstruo Bonaparte.

Quito, pues, fiel a sus principios, de obediencia constante con su Dios, leal a su Rey, y amante de sus hijos, precase de un golpe tantos riesgos y peligros, y cimenta la seguridad pública sobre las bases de la Religión, del Vasallaje y del Patriotismo. Exige una Suprema Juntas Gubernativa de este Reino, que a nombre del legítimo Soberano mantenga la dependencia vacilante, conserve estos al Señor de ellos, o a sus Sucesores legales sentados en el trono de España. Para consolidar estos objetos y conseguir tan interesantes fines, era preciso quitar del mando a los negligentes y sospechosos, a aquellos que por el abuso del poder y la autoridad por una culpable apatía, se habían hecho odiosos al Pueblo, y éste los veía como enemigos de su salud y su seguridad. No

resonaba otra cosa en las calles, en las plazas, en las conferencias, que los temores de ser entregados al Francés, y que la misma desconfianza que se afectaba del americano alarmaba su espíritu y le ponía en el justo recelo de que se trataba de sacrificarlo al enemigo, cuando nada se le comunicaba ni se contaba para nada con él.

En estas circunstancias que todo anunciable un trastorno general, que perdida la Metrópoli las miras del agresor se dirigían a la América, se subrogó inmediatamente una constitución vigorosa y vigilante al entorpecido, negligente y sospechoso gobierno. No es ésta la obra de la intriga, de la cábala, de una loca ambición, como se atreven a censurarlos los espíritus miserables, mezquinos y egoistas. Es el fruto bien meditado de la razón y política, porque no es máxima de esta esperar que suceda el mal para aplicar el remedio, que entre el enemigo para combatirle, y que nos sacrificien para defendernos. Esperar tranquilamente estos sucesos sería el colmo de la barbarie, de la grosería y de la ignorancia. La imperiosa y sagrada Ley de la conservación natural prescribe lo contrario, y nos enseña que *melius est tempore ocurrere, quan vulnerata causa, remedium querere*. Querer que nada hagamos cuando se incendia la casa vecina es querer que la América se entregue a Bonaparte, como fue entregada la España por su impolítica confianza y su culpable descuido y manejo. Querer que nos fiemos de los que nos han mandado y durmamos tranquilos en sus brazos seguros de que nos defenderán del Lobo, es querer que entreguemos los Sagrados Derechos de la Santa Fe, del Rey y de nuestra cara Patria a la defensa de muchos Castaños y de Morlás. ¿Quién no confiaba en estos Jefes? ¿Quién no creía salvada la España por sus preezas militares? No obstante, ¿cuál ha sido el éxito de estas halagüeñas esperanzas?, el sacrificio de los Ejércitos y la subversión de la Metrópoli. Una miserable recompensa, una idea seductora de premios y honores, los hizo a aquellos traidores prevaricar de su honor y prostituir su fama. ¿Quién nos asegura que no hubiese sucedido otro tanto con los nuestros? ¿Son acaso hombres de otra especie o han nacido en otro clima que Morlás y Castaños? Antes de su vileza, ¿no eran la esperanza de la Nación? ¿No eran la expectación de las gentes? Pues si aquellos sacrificaron su Patria, sus hogares, sus hijos, sus hermanos y paisanos por adquirir una infame recompensa, ¿qué podíamos esperar nosotros que no hemos sido tan queridos como los Ultramarinos? Lo cierto es que nuestra conducta habría sido muy diversa de la presente, si no hubiésemos visto, como queda dicho, los tristes síntomas de la destrucción de nuestros Países: espíritu de parcialidad, odios, desconfianzas, división y sobre todo un descuido que se acercaba a la muerte. ¿Y qué? ¿Debia Quito mirar con indiferencia estas funestas señales que le

anunciaban su ruina? ¡Ah!, cuánto cuesta la misma beneficencia, la unión y la confraternidad, puesto que son os revelan y declaran enemigos nuestros los paisanos, nuestros hermanos, nuestros compatriotas, porque hemos tratado de ponerlos a la sombra de la seguridad y defenderlos del yugo opresor del más cruel de los Tiranos. Huyen de abrazar nuestra casa, que es de Dios, del Rey y de la Patria, y la toman con empeño contra su misma sangre a favor de cuatro o cinco europeos, que la misma Junta Central nos lo mandó separar cuando los tuviéramos por sospechosos. No hemos hecho tanto cuanto ella prevenía: "Si algunos viles y bastaros españoles (dice la de Sevilla) se abrigan entre vosotros que os quieran entregar como manada de ovejas, corra la sangre de ellos hasta el caudaloso Betis". Los hemos tratado con humanidad y dulzura, y a pesar de los clamores del Pueblo, les hemos asegurado su vida y sus intereses.

¿Por qué son, pues, estas armas, estas disposiciones hostiles, estas Actas en que se mancha nuestra lealtad, se difama nuestro nombre, y se llena el suyo de ignorancia? ¿A qué hemos faltado o qué obligaciones se han disuelto? ¿A quién somos traidores? NO A DIOS, cuya Religión sacrosanta hemos jurado al pie de los altares defender y sostener en su unidad y pureza hasta los últimos momentos de la vida; no al Rey, a quien hemos protestado vasallaje, sumisión y obediencia, y cuyos dominios en el Distrito de este Reino pretendemos guardar y defender, como lo mandan las Leyes; no a la Nación, a quien hemos jurado hacer todo el bien posible, y lo cumplimos premiando a los hombres de bien y conservando a los buenos, sin hacer distinción de personas, ni proscribiendo clímas. Todos somos hermanos, y no hemos declarado guerra sino al enemigo que tuba nuestro reposo. No a la Junta Central, porque hemos protestado adherir a sus principios, seguir sus huellas, heredar su entusiasmo, y sostener sus mismos objetos. Y al instante que se nos pruebe la reanunción de su autoridad sojuzgada o perdida; al instante que reconquistada la España recupere el sufragio de las Provincias, que lo perdieron por la opresión y la conquista; al instante, finalmente, que se restituya el centro de la unidad política, esto es que en cualquier ángulo de la Península reúna los votos de todas las Provincias, libres del yugo extranjero, nos someteremos y humillaremos a su autoridad legítima. Pero entre tanto haya franceses en España, tememos justamente la seducción, el engaño y la violencia; tememos que el astuto Bonaparte, conociendo la imposibilidad del vencernos por las armas y por la seducción, nos venza por la sorpresa y nos mande por medio de la misma Junta, de suerte que no conozcamos el engaño, sino cuando nos hallemos presos y a entre su

cadenas; tememos que esta misma Junta Central sea oprimida y sojuzgada, como lo fueron los Consejos de Indias, de Castilla, y aún la misma Junta de Gobierno que dejó en su partida nuestro amado Fernando. Tememos, finalmente, que se suplanten las órdenes de la Junta, y se mande lo que dicte Bonaparte. Ya tenemos un ejemplo de esto en la notoria orden de que se cierren los puertos de América a los ingleses, y se prohíba el comercio con ellos. ¿Que significa esto sino que la Junta oprimida sirve ya a las intenciones del Tirano? Cuando Morla entregó Madrid, y pretendió sembrar la desconfianza con los ingleses nuestros amigos, aconsejando arrojarlos de Cádiz, ¿no fue un visible sindicado que la misma Junta retirada a Sevilla se lo echa en cara, como un delito constante de traición? ¿Pues que otra cosa ordena ahora la Central y ejecutan los Jefes que repeler al aliado, al generoso inglés, tratarlo como enemigo y cerrarle los Puertos, según los designios de Bonaparte? No hay que negarlo, éste es un hecho, que tiene toda la comprobación que puede apetecerse.

Pero aún hay más: esta misma Junta Central desconfía y recela de sí misma. Previene que no se crean ni se ejecuten sus órdenes, sino con tales y tales distinciones y contraseñas. ¿Qué quiere decir esto? Que hay división entre sus individuos, que pueden suplantarse sus preceptos; que puede ser oprimida y mandar lo que dictare el opresor. En este conflicto, en esta incertidumbre y duda, ¿cómo asegurarnos que es legítimo, que es libre, que es sana una providencia que emanase de la Junta? No hay otro medio que ejecutar y cumplir lo que nos recomienda y ordena nuestro Dueño y Señor legítimo. **Sostener los derechos de nuestra Religión e independencia contra el enemigo común.** Esto es lo que ordena y previene a toda su Nación en una carta fechada en Bayona a veinte de Mayo de 1808, publicada en la Gaceta Ministerial de Sevilla de once de Junio del mismo año. Pero esto no puede ejecutarse sino asegurando el gobierno en manos firmes y removiendo las sospechosas. Es un error, es una grosería supersticiosa, es una crasa ignorancia, pensar que no tienen los pueblos de América los mismos derechos que tuvieron los de España para crear sus Juntas y defender su independencia. El Rey lo manda, habla con toda su Nación, y no hace diferencia de España ni de América: ¿pues por qué ha de ser traición en Quito lo que es energía, valor y entusiasmo en la Península? **O homines ad servitutem natos!** Almas miserables y mezquinas, vosotras que por siglos habeis sido acostumbradas a obedecer hasta los caprichos del despotismo subalterno y a degradaros de la dignidad de hombre, pensáis erradamente que ni puede, ni debe, ni es capaz de mandar el americano. Así es que armáis vuestros brazos contra el compatriota y el hermano, revolvéis las armas contra

el suelo paterno y os son mas caros los intereses de cuatro europeos sospechosos que la seguridad y la quietud de la Patria. Hombres supersticiosos que no distinguis al Rey del Magistrado, y que pensais que la Monarquia está inherente a la persona de este o aquel Oficial; que faltar al Europeo es faltar al Rey, porque los contemplais sus herederos presuntivos; y que, finalmente, es rebelde, es traidor, es infiel el Pueblo donde no manda un español-europeo. Probadnos, pues, demostradnos con evidencia que lo mismo es Fernando VII que tres o cuatro de sus vasallos, y entonces los obedeceremos ciegamente. Probadnos que los pueblos no tienen derecho, que no deben consultar a su seguridad y que el americano es un negro de África, que nacio sólo para arrastrarse y obedecer con temor y temblor, y renunciaremos nuestra Causa. Pero si no justificáis esta absurda pretension, decidnos: ¿contra quiénes son las armas? ¿En cuyo favor y por qué causa? ¿Por la Religion? La veremos. ¿Por el Rey? Le obedecemos. ¿Por la Patria? La amamos. ¡Ah!, hermanos y compatriotas nuestros, nuestra división nos destruye, y las ideas falsas que tenéis de nosotros preparan las cadenas para todos. Dios fortalece nuestros brazos, y vosotros trabajáis contra sus altos designios. No perita su divina misericordia que aprovechado de la disensión intestina, el enemigo establezca su odioso imperio sobre los cadáveres americanos, y regando la tierra con nuestra sangre, consiga aniquilar la Fe, destruir el nombre de Fernando y llenar de tristes ruinas la Patria. Vosotros, convecinos que os armáis injusta y temerariamente contra nosotros, respondereis a Dios y al Universo de los desastres y las consecuencias que sigan.

Si la Religion, se pierde, si los pueblos nadasan en sangre, si se enciende el fuego de la guerra civil, temblad delante del Señor vosotros que lo suscitáis. Quito ha protestado morir por Dios, por el Rey y por la Patria. Esta es la divisa de nuestras banderas; poned la vuestra y entonces sabremos por qué los pueblos del mismo Continente se batén entre sí y se preparan a derramar su sangre. Nuestra causa no puede ser más justa ni más santa: sepámos, pues, cuál es la vuestra, y cuál la diferencia de nuestros principios.

Quito, a 19 de septiembre de 1809

Pedro Montúfar, Francisco de Jijón, Juan Donoso, Joaquín Sánchez de Orellana, Melchor de Benavides, Tomás de Velasco, Juan José Guerrero, Miguel Ponce de León, Doctor Francisco Javier de Salazar.

OFICIO DEL VIRREY DE LIMA AL GOBERNADOR DE GUAYAQUIL

En nueve del corriente dije a V. S. lo que me ocurrió en aquella fecha consiguiente a las noticias de la revolucion de Quito, que me comunicó por extraordinario el Gobernador y Cabildo Secular de la Ciudad de Cuenca.

Por los oficios de V. S. de 29 de Agosto último, me he enterado de las providencias que ha tomado sobre el particular, las cuales son de mi aprobación, y le doy gracias a nombre de S. M. por su celo y esmero Lo que por lo pronto más se necesita hasta combinar las operaciones de ataque (si fuese necesario) con el Excmo. Sr. Virrey de Santa Fe o Gobernador de Popayán. es poner a los insurgentes en un estrictísimo bloqueo, para lo cual y para lo que corresponde al confín de esta Provincia y la de Cuenca, obrará V. S. de acuerdo con aquel Gobernador, suministrándole los recursos querida, además de los que le tengo dichos, contando con los que le pueda dar sin enflaquecerse, pero entrando en consideración los que remito a V. S. y constan en la relación que le acompañó.

Como la Provincia de Quito es muy difícil que pueda subsistir sin el comercio de ésa, se debe cortar toda comunicación con ella, a fin de que no reciban ningún auxilio de municiones, géneros ni viveres; poniendo oficiales de toda confianza que vigilen en los puntos y pasos que convenga ocupar para conseguir este fin, especialmente en la Punta de Santa Elena, de bodegas de Babahoyos, a efecto de que no les vaya una onza de sal; al mismo intento de bloquearlos completamente hará V. S. equipar una lancha cañonera o de fuerza que pase prontamente el puerto de Carondelet u otro que mejor convenga de la costa de otra Provincia para impedirle la comunicación con la Mar del Sur, interin llega una goleta de 14 cañoneros que he mandado aprontar con ese objeto y con el mismo paso órdenes al Gobernado de Mainas para que refuerce el presidio de Loreto y tome todas las demás medidas conducentes a impedir a los anotinados la comunicación con el Marañón por los ríos Napo, Curaray y Putumayo, de cuyas operaciones doy aviso al Sr. Virrey de Santa Fe y Gobernador de Popayán, pidiéndoles se pongan de acuerdo con V. S. sobre el partido más conveniente que se debe tomar después de haber agotado todos los recursos de la prudencia y persuasión para reducir los alborotos a la razón.

A la tropa del bloqueo de esa Provincia se debe añadir un Cuerpo de reserva de trescientos o cuatrocientos hombres, poco mas o menos con dos cañones, colocándole en el punto que convenga para acudir donde la necesidad lo ida. Si V. S. tuviese que

salir de esa Plaza, dejará el mando de ella al Coronel D. Luis Rico, cuya graduación, conducta y conocimientos militares me hacen esperar desempeñará cumplidamente este provisional encargo, manteniendo la Ciudad en la unión y sosiego que disfrutan todas las del Distrito de este Virreynato, por la acendrada lealtad de los habitantes.

Aunque es por demás encargar a V. S. la prudencia y tino que conviene emplear en el particular que motiva esta orden, no excuso significarle lo mucho que importan apurar el discurso, a fin de lograr seducir a los insurgentes por medio de persuasiones y conocimientos racionales antes de hacer usos de la fuerza, que sería doloroso emplear contra nuestros mismos patricios, padeciendo muchos inocentes por no haber estado en su arbitrio remediar unos acontecimientos suscitados por algunos insensatos mal hallados con nuestro actual justificado gobierno. También es del caso tener muy presente la economía en gastos, por la necesidad que hay de reunir caudales para socorrer las urgencias del Estado y en el completo entusiasmo que espero de V.S. a tan interesantes objetos, contraerá un mérito digno de la consideración de S. M., a cuya Soberana noticia lo elevaré oportunamente. Aviseme V. S. sin pérdida de momento de cuanto vaya resultando.

Dios guarde a V.S. muchos años, a Lima septiembre 22 de 1809.

José Abascal

## OFICIO DEL VIRREY DE LIMA AL MARQUES DE SELVA ALEGRE

El lastimoso estado a que su irreflexión ha conducido a esos habitantes tiene un remedio muy fácil, sencillo y único, que es el de abolir, como nula y ridícula, la Junta formada en esa Ciudad; deponer las armas; reponer en sus ejercicios todas las legítimas autoridades constituidas o ratificadas por nuestro amado Soberano Fernando VII y Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias en su Real nombre, y admitir por poco tiempo una guarnición de 400 soldados veteranos. Pero esto es indispensable se ejecuta en el momento que V.S. reciba el presente Oficio como no lo dudo por el buen deseo que le asiste de esto mismo, según me significa en el suyo del 9 del pasado, que he celebrado mucho, pues de lo contrario tendrán que sufrir las resultas del triple ataque que tengo dispuesto y ordeno con esta fecha se verifique inmediatamente, para aprovechar de la buena estación y no dar lugar a que se aumente el desorden. Dicho Destacamento lo mandará un Oficial de toda mi confianza por su carácter amable y humano, sin más objeto que asegurarse el restablecimiento del orden en todo el distrito que haya tomado parte en el alboroto; proteger la seguridad de las propiedades y retirarse luego que el Excmo. Señor Virrey del Distrito haya tomado las providencias necesarias, ratificando mi oferta de interponerme con S. E. para que mire con piedad a los que se han dejado seducir.

Dios guarde a V. S. muchos años

Lima y Octubre 9 de 1809.

José Abascal

## SEGUNDA PROCLAMA DEL VIRREY DE LIMA AL PUEBLO DE QUITO

Las exhortaciones paternales que he hecho a esa gavilla de insurgentes que os gobierna no han servido más que para obstinarle en sus delirios, obligándome de esta suerte a reducirles a la razón por medio de las armas. Pero tengo por conveniente advertiros que el insidioso Marqués de Selva Alegre me ha escrito, cargandoos la culpa de sus excesos, diciendo que a él y a los demás mandones les habéis obligado por la fuerza a admitir sus cargos, de modo que estos traidores cobardes quieren a costa de vuestra sangre conservar sus supuestas dignidades, y que después de vencidos paguéis las culpas de sus delitos.

Si, quiteños, hasta ahora sólo han sido suyos y os aconsejo que no los hagáis propios con oponentes a las armas del Rey, que sólo se dirigen a su verdadero servicio y a poner fin a las calamidades que os rodean.

Lejos de vosotros el pensamiento de defenderos, porque seguramente vais a ser destruidos. Paguen sólo los culpados y salvense los inocentes.

Esas armas de que ni sabeis ni podéis hacer uso, no las dirijáis contra vuestros hermanos. Empleadlas en aprisionar a los verdaderos enemigos del Rey y vuestros, para que expien sus atrocidades y vosotros conserveis la lealtad en la que os conceptúo y tengáis la gloria de ser redentores de vosotros mismos.

Lima, 23 de Octubre de 1809.

José Abascal

**OFICIO RESERVADO DEL CAPITAN JUAN SALINAS AL CONDE  
RUIZ DE CASTILLA**

Excelentísimo Señor:

El Pueblo de esta Capital, infatulado con que le dominaría la Francia como también por las injusticias que sufria de algunos Jueces, opresiones y vejámenes irrigados, ejecutó revolución el 9 de Agosto. Puso las armas en mi mano. Las admití con el objeto de que no se derramase sangre ni se perjudiquen haberes de algunos españoles que iban a ser saqueados y principalmente que llegada la ocasión oportuna, entregarlas a V. E.

Todo lo he conseguido. Hasta hoy no ha corrido sangre. No se ha perjudicado a nadie en un maravidi, ya en los días sucesivos de aquel día, ya en las commociones que he disipado con riesgo de mi vida.

Resta sólo, Excmo. Sr., efectuar la entrega de las armas y baterías a V. E. Llegó la coyuntura favorable: tiénelas V. E. venir breve a su Palacio, para que no tengan efecto las órdenes de la Junta de obrar en Pasto en represalias de la irrupción hecha en Carondelet y la Tola por Barbacoas, con derramamiento de sangre, incendios y robos en Esmeraldas. Si V. E. tiene alguna desconfianza del Pueblo, yo mismo iré a caballo a conducirlo, con el seguro que hasta me circule el espíritu vital por las venas, está la vida de V. E. segura, como se lo tengo ofrecido en respuesta a la dignación de V. E. pidiéndome guarde su vida del desenfrenado pueblo. Concibo que éste no odia a V. E. ni tendrá razón; a más, con mis intimaciones le tengo pacífico.

Sólo si ruego a V. E. no se haga novedad en averiguaciones: se irritará al Pueblo. Sacrificado yo por la entrega de las armas, corre peligro toda la Provincia. Son más de ocho mil las firmas (entre ellas no la mia), en la ratificación del Acta Popular, inclusas la del Ilmo. Sr. Obispo, Cabildos Secular, Eclesiástico, Religiones, etc., a más del populacho; tendremos otros tantos enemigos de que es difícil escapar, o batiéndonos en campaña o a manos de asesinos.

Dios guarde a V. E. muchos años, para bien del Rey y de este Reino.

Quito, Octubre 18 de 1809.

Juan Salinas

**OFICIO DEL CONDE RUIZ DE CASTILLA A LA JUNTA CENTRAL  
GUBERNATIVA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA**

Cuando vivia más persuadido de la tranquilidad de estas Provincias confiadas por V. M. a mi cuidado, por las repetidas pruebas que me habian dado de su fidelidad y obediencia a la Suprema Junta Central que felizmente gobierna a su real nombre, ocurrió el inesperado y escandaloso suceso que tengo representado a V. M. con fecha de 21 de Agosto último. Cuya copia acompaña ahora por duplicado con el N-7; y aunque en ella con respecto a mi salud y carácter aparecen algunas expresiones contrarias a la fortaleza de cuerpo y espíritu que aún disfruto, fue por descuidarlos a los funcionarios, por cuyas manos pasaba toda la comunicación de la estafeta.

Habiéndome visto despojado del gobierno tan violentamente por la misma Tropa en cuya fidelidad descansaba la Real Autoridad que ejerzo, y privado de la comunicación de los demás vecinos de la Ciudad, quedé sin el menor arbitrio para poder defender los sagrados derechos de V. M.; constituido en un triste espectador de los atentados que se iban cometiendo a la sombra del especioso y fingido objetivo de conservar la Religión, el Rey y la Patria, con que alucinaron los faccionarios a la mayor parte del pueblo, persuadiéndoles a todos con las expresiones y discursos más seductivos de que la Suprema Junta de España o se hallaba enteramente extinguida o estaba dominada las más eficaces providencias para entregar las Américas a su tirano yugo.

En este lamentable estado no me quedó otro recurso que el de despachar a mi Ayudante D. José María Cucalón con los correspondientes Pliegos dirigidos al Gobernador de Guayaquil y con la debida instrucción, a fin de que, pidiendo los auxilios necesarios al Virrey de Lima, atacase en el modo y forma que exigen las circunstancias en que nos hallábamos. En efecto, habiéndoles exhortado aquél con la protesta de atacarlos en caso de resistencia, igualmente que el Virrey del Perú, entraron algunos de ellos en reflexión y arbitraron reponerme al mando, bajo de unas condiciones no menos gravosas a V. M. que indecorosas del empelo que su Real piedad se dignó conferirmelo; pero habiendo resistido a ellas con la debida energía y viéndose más apurados con las dificultades que les presentaba la resistencia de todos los Gobernadores circunvecinos, me propusieron otra especie de capitulación más análoga a las Leyes, con la protesta de que no admitiéndolas me serían imputables las fatales consecuencias que ya amenazaban, con lo que, a informado, por otra parte, de los

excesos a que los iba a reducir irremediablemente su despecho, accedi a ello para evitar mayores males, en los terminos que tengo representados a mi Jefe Principal el Virrey de Santa Fe, según consta en la copia certifica con el N-2.

Puesto el Gobierno en este equilibrio politico, he seguido trabajando incessantemente por la tranquilidad, así de esta Capital como de sus Provincias, en las que hasta ahora no se ha apagado el incendio; pues unos por un celo mal entendido y otros por sus fines particulares, especialmente por labrar mérito, han estado fomentando algunas divisiones opuestas al plan prudente que con el conocimiento práctico que tengo de estos lugares me he propuesto, para ponerlo todo en el debido orden. En efecto, he estado consiguiendo por grados el fin de mis cuidados, con solas las armas de la suavidad y prudencia, que son las más adecuadas en las circunstancias del dia y con el auxilio del Dr. D. Tomás de Arechaga, Fiscal interino de esta Real Audiencia, que desde el dia 10 de Agosto en que sucedió la revolución referida, ha estado constantemente a mi lado y asegurándome en todas mis providencias y ha desimpresionado a las gentes de su errado concepto en medio de las turbulencias, con imminent peligro de su vida, después de haber renunciado una Plaza Togada que le dieron en el nuevo Tribunal formado, exponiéndose en su consecuencia a las continuadas prisiones que decretaron contra su persona.

En breves días espero en esta Capital la tropa auxiliar que me remite el Virrey del Perú; asegurado con ella, procederé al complemento de la obra con acuerdo al de Santa Fe, a quien tengo dada cuenta de todo, como a mi Jefe Principal y de sus resultas le daré oportunamente a V. M., sujetándome a su Soberana determinación.

Dios guarde a V. M. muchos años con aumentos de mayores Reinos y Señorios.

Quito, 6 de Noviembre de 1809.

El Conde Ruiz de Castilla

## OFICIO DEL CONDE RUIZ DE CASTILLA AL VIRREY DE SANTA FE

Excmo. Señor:

Por los Oficios dirigidos al Gobernador de Guayaquil con fecha de 7 y 8 de Septiembre, con prevención de que los transmitiese a V. E. a la mayor brevedad, que son únicos que he escrito que podían haber llegado a manos de V. E. se habría instruido. Su Superioridad de la escandalosa revolución acaecida en esta Ciudad el día 10 de Agosto, en la que al principio creí que sólo hubiesen tenido parte cuatro o cinco sujetos mal contentos, según lo acreditan dichos Oficios que los acompañó en copia con los N-1 y 2, pero posteriormente me he instruido mejor, aunque no con toda la individualidad y certeza necesarias para formar una idea segura del hecho, de que éste ha tenido raíces más profundas y un veneno muy diverso del que presentaba a primera vista, con los sagrados nombres de Religión, Rey y Patria.

Entusiasmado el Pueblo con estas ideas, estuvo a punto de cometer los más terribles excesos, y aún llegaron al estado de atentar mi vida, con motivo de haber pensado mi reposición el Marqués de Selva Alegre, Presidente de la Junta formada en esta Ciudad, lo que contuvo en varias ocasiones el Capitán D. Juan Salinas, Coronel nombrado por el Pueblo, quien para mi seguridad me dirigió un Oficio, ofreciendo bajo de su palabra de honor, derramar su sangre por la defensa de mi persona.

En este estado fue nombrado Presidente de la referida Junta el Regidor Fiel Ejecutor D. Juan José Guerrero, quien como fiel vasallo de S. M. y sujeto dotado de las mejores luces, aplicó todos sus conatos al restablecimiento del buen orden y observancia de las Leyes; y en efecto, consiguió por grados, con la prudencia correspondiente a tan críticas circunstancias, modificar las cosas, ya rebajando la citada Junta del Estado de Suprema e independiente a la de Provincial, sujeta a la Central de España, y ya haciendo renovar el juramento prestado a ésta por superior orden de V. E., hasta el estado de restituirmee al mando que S. M. se dignó conferirme, bajo la especie de capitulación que manifiesta la copia signada con el N-3, a la que entré con la seguridad de que me ofreció el Capitán D. Juan Salinas, en su oficio que igualmente acompañó en copia con el N-4, por evitar los incalculables males que amenazaban con el temor de que venían las tropas enviadas tanto por V. E. como por el Excmo. Sr. Virrey de Lima, como era el derramamiento de sangre de tantos infelices que habían sido alistados en los tres Batallones que se levantaron; la sublevación y mortandad de

innumerables indios tributarios; el incendio y ruina de todas estas poblaciones, y finalmente, el saqueo de las Cajas Reales.

Desde el dia 29 del mes pasado, en que volvi a tomar las riendas del gobierno, no he cesado de trabajar todo lo posible para el total sosiego de estas Provincias, librando las providencias compatibles con el critico estado en que se hallan, con el auxilio del Capitán Salinas, a quien por lo expuesto lo mantengo en el mando de las Armas, con total, sujeción a mis órdenes, que las ha estado ejecutando con la mayor actividad y subordinación, de modo que para empeñarlo mejor y atendiendo a su trabajo, le he señalado el sueldo de doscientos pesos mensuales, que fueron los mismos que le habian designado la Junta, con la calidad de reponer su importe del mio, en caso de que V. E. o la Suprema Junta lo desapruebe.

En este pie mantendré las cosas hasta que V. E. como Jefe Principal del Reino se digne prevenirmee circunstancialmente todo lo que deba hacer para la absoluta tranquilidad de estas Provincias, que por lo que tengo expuesto necesitan del mayor pulso para su total restablecimiento al antiguo gobierno, y aunque protesto sujetarme ciegamente a las superiores disposiciones de V. E., me es indispensable en obsequio de la verdad, para el mejor asiento de ellas, hacerle presente que son muchos los sabedores, cooperadores y faccionarios de este proyecto, y aunque la mayor parte fue sorprendida por la fuerza, también es cierto que después contribuyeron gustosos con sus reflexiones y otros auxilios a su prosecución, entre éstos tienen el primer lugar el Sr. Obispo D. José Cuero y Caicedo, de quien aunque se me hace increíble hubiese sabido con anticipación de esta revolución según se me ha asegurado y lo manifiesta su retirada fuera de la Ciudad algunos días antes del suceso, sin embargo lo que no admite duda es que firmó el Acta que se llamó popular sin contradicción alguna, que asistió a la Misa de Gracias, que recibió en su mano el sacrilego juramento que se hizo en ella por toda la Ciudad, y que finalmente concurrió a todas las juntas que se celebraron posteriormente como Primer Vocal, admitiendo gustoso el tratamiento de Excelentísimo que le dieron, sin que le hubiese servido de estimulo siquiera la resistencia de algunos sujetos del Cabildo, así Secular como Eclesiástico, quienes, como igualmente otros Nobles y leales vecinos de esta Ciudad, enmudecieron con el ejemplo del Prelado de la Iglesia a pesar de los buenos deseos que llevaron, con la esperanza y satisfacción de ser apoyados y sostenidos por éste.

También debió instruir a V. E. igualmente de que el Regente D. José Fuentes González Bustillos, Oidor D. José Merchante, Asesor General D. Francisco Javier

Manzanos y su suegro D. Simón Saenz, han motivado en mucha parte el trastorno que se ha padecido. El primero, por su carácter caprichoso, tonto e ignorante. El segundo, por su ignorancia y adhesión al cohecho. Y el tercero, por estar casado con la hija de dicho Saenz, hombre que, como metido en toda especie de negocios e intrépido, tiene media Ciudad contra si; por cuyas razones ha estado muy mal administrada la Justicia, así en el Tribunal como en el Gobierno, con general sentimiento de toda la Provincia; y por lo que hace a dicho Asesor, me asiste aún más poderoso motivo para no valerme de su dictamen en ningún evento, pues a su mala dirección es imputable el no haberme descubierto el cuerpo del delito, ni averiguándose el fondo de la causa que se siguió anteriormente sobre el nuevo gobierno que ahora se ha realizado.

Por lo que respecta a los Oficiales D. Joaquín Villaespesa, D. Bruno Resua y el Administrador de Correos D. José Vergara, no encuentro motivo para que estén separados. Esto es con respecto al pueblo, que por lo que mira al cumplimiento de sus obligaciones para con el gobierno, no podía haberles mirado con más indiferencia el referido Villaespesa, a que a pesar de las continuas prevenciones que le hice para que estuviese al cuidado de la Tropa, ocasionó con su descuido el que hubiese sido sorprendida por el soborno.

La Junta que ha quedado con el nombre de Provincial sujeta a V. E., se ha mantenido hasta ahora como conviene, sin embargo que los que la componen quisieron renunciar sus empleos en e mismo dia 29. A su tiempo se disolverá, para que no haya la menor alteración estas Provincias.

Finalmente, he querido caminar con la mayor lenidad y pulso, consecuente con el Excmo. Sr. Virrey del Peru, dejándolo todo a la suprema orden y sabia disposición de V. E., que, como Jefe General del Reino, puede poner en ejercicio las facultades que le concede la Ley 27, Titulo III del libro tercero de las Municipalidades o determinar lo que conceptuare ver más conforme a justicia y a las circunstancias del dia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Quito, 2 de Noviembre de 1809

El Conde Ruiz de Castilla

OFICIO DEL CONDE DE SELVA FLORIDA, D. JUAN JOSE GUERRERO,  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA SUPREMA DE QUITO, AL CONDE  
 RUIZ DE CASTILLA

Excmo. Señor:

El Jefe de la Junta, y de acuerdo con ella, como también con los votos de toda la Ciudad de Quito, Nobleza, vecindario y Cuerpos Políticos, antes de que marche la ultima Expedición al mando del Coronel D. Juan Salinas contra las inmediatas Provincias que ha cortado la correspondencia y comunicación con esta Capital, para evitar todos los funestos efectos y sangrientas consecuencias que naturalmente deben seguirse de una guerra civil entre los vasallos de un mismo Soberano y fieles a una misma Religión; en descargo de su conciencia y en cumplimiento de sus deberes esenciales, proponen al Excmo. Sr. Conde Ruiz de Castilla los medios más oportunos y más eficaces para conciliar la paz, sostener la subordinación en la dependencia, consultar a la seguridad pública de todo este Reino y evitar finalmente la efusión de sangre, que ya se presenta a los ojos y por cuantos arbitrios ha sugerido la política se ha procurado estorbar y detener hasta ahora; y para que no se le imputen en ningún tiempo los males y terribles estragos que hayan de seguirse, ni al actual Jefe ni a la Junta que ha gobernado la Provincia, toma personalmente este partido para ponerse a cubierto en lo sucesivo.

Está firmemente persuadida la Junta que el Excmo. Sr. Conde Ruiz de Castilla consultando con su acertada prudencia, y viendo las críticas circunstancias que se presenta, no podrá negarse a un partido tan racional, tan equitativo y tan justo como el que va a proponerle, que aprobaría luego el mismo Rey Nuestro Señor y la Junta Central su Representante.

I. Que la que se ha constituido en Quito sin otro objeto ni designio que los santos fines que se propuso desde el principio, de la conservación de la Santa Fe, obediencia al Rey Nuestro Señor Don Fernando VII y la seguridad de la Patria, temiendo ser presa y conquistada por el inicuo Tirano de la Europa Bonaparte, que notoriamente aspira a sojuzgar la América, sea una Junta Provincial, sujeta y subordinada a la Suprema y Central de España y con solo dependencia de ésta, como lo reconoce y ha reconocido siempre, según lo acredita el Auto que así lo expresa, publicado por Bando el día 21 del presente mes y mandado circular por todas las Provincias.

II. Que el Jefe y Presidente de ella sera el mismo Excmo. Sr. Conde Ruiz de Castilla, para dirigir y autorizar la Junta Provincial, según como están los Reinos de España, que

se mandaron establecer en todas las cabezas de Provincias. Y puesto que está declarado por una Real Ordenanza que la América es una parte integrante de la Monarquía Española, no es irregular que Quito, como la Capital de un Reino, participe de las prerrogativas de los de España, y tenga su Junta particular, como la tienen las capitales de España.

III. Que para calamar las inquietudes y el odio público, no puedan ser restituídos a sus antiguas funciones y empleos, ni el Regente D. José Fuentes González Bustillo, ni el Cidor D. José Merchant, ni el Asesor D. Francisco Javier Manzanos, D. Simón Sáenz ni D. José Vergara, ni los oficiales retirados, todos los cuales repugnan y ofenden a la opinión y concepto público.

IV. Que el Sr. Presidente, de acuerdo con la Junta, haga las modificaciones que se estimen oportunas y convenientes en el Real Senado de Justicia, contándose desde luego con el Sr. D. Felipe Fuertes y el Señor D. Tomás Arrechaga, que no han perdido la estimación y confianza del público en ningún evento.

V. Que del mismo modo se modifiquen y atemperen los tratamientos tanto de la Junta como de los individuos de ella, según se acordase posteriormente.

VI. Que en ningún caso ni por ningún evento se haga novedad ni persecución de ningún ciudadano, en su honor, vida ni intereses por este motivo, debiendo quedar todo en la forma dicha hasta resolución del Rey Nuestro Señor, a quien se dará cuenta de todo lo obrado con Comisionado de confianza. Que el Excmo. Sr. Virrey del Reino se entenderá con esta Junta en todo lo relativo al mejor servicio del Rey Nuestro Señor, comunicando las órdenes que estime convenientes, sin que se altere lo acordado en este plan, por haberse devuelto el conocimiento a la suprema autoridad a quien se dará cuenta.

Bajo estos artículos, que en nada se apartan de las Leyes fundamentales del Reino u la subordinación a las Supremas Autoridades, se restablecerá inmediatamente la paz y el sosiego político a que debe cooperar todo servidor del Rey. Si el Sr. Conde no tiene a bien aceptar y aprobar los artículos contenidos, no respondo al Rey, a la Suprema Junta Central ni al Universo todo, de las funestas y terribles consecuencias que se sigan de la anarquía del poder arbitrario y de los excesos de un pueblo conducido al despecho. Aun es tiempo de prevenirlos y después serían irreparables. A este efecto y para sincerar mi conducta y la de la Junta, que ha procedido con toda lenidad y dulzura, dimito ahora mismo el empleo y pensiones de que estoy encargado, como también lo

hacen los demás Vocales que han quedado, para no constituirse responsables de los estragos que amenazan al instante que quede abandonada la autoridad al populacho.

Yo, Señor, no hago otra cosa que trasladar al conocimiento de V. E. los dictámenes de la Junta, cuya presidencia provisionalmente pude aceptar por introducir el buen orden, prevenir los mayores daños, contribuir al empeño de que se atiendan los verdaderos intereses del Soberano, que se restablezca la sumisión y obediencia, como es de justicia y se acostumbraba antes, y se respeten las Leyes del Reino sin mudanza ni alteración alguna en todas sus disposiciones, singularmente las que prescriben el gobierno Monárquico y la sucesión hereditaria de nuestros Reyes.

Quito y Octubre 24 de 1809.

Juan José Guerrero y Mateu.

CARTAS QUE ESCRIBE A SU MANERA PEDRO PEREZ MUÑOZ, UN  
FERVOSO REALISTA, SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE QUITO.  
(Reproducción parcial de las largas cartas) Publicadas por Fernando Hidalgo

CARTA 16

Amigo mio: tengo dicho a V en mis anteriores (22r) que el plan de la Rebelión de Quito se extendia a toda la América, quedando como cuna y centro Quito, fundado según los mismos quiteños decian, en que estando su ciudad en medio del Globo, debían las provincias juntarse en ella por medio de sus representantes para deliberar sobre la suerte de todos.

Por el pronto pensaron en subyugar a Cuenca y Guayaquil por el sur y a Pasto por el norte, valiéndose de la fuerza y de la intriga, mas la firmeza que encontraron en los gobernadores Aymerich y Cucalón, acalorados con la entereza y patriotismo del Reverendo Obispo de ambas ciudades de Andrés Quintián y Ponte, detuvo sus soñadas ideas, al punto que la fidelidad y valor de los pastusos, deshizo sus huestes desordenadas y cobardes, dispersandolas en Guáitara y derrotando enteramente a los fanáticos quiteños, quienes perdieron todas las armas que llevaban, cañones y pertrechos con algunos hombres muertos, otros heridos y muchísimos prisioneros, entre estos el Comandante General Dn. Xavier Ascázubi. Desconsolados con tal mal principio y con el discurso que el Regidor Dn. Pedro Calixto y Muñoz en el primer Cabildo que en Quito celebraron, hizo sobre la novedad causada, en que después de hacerles (23v) ver su falta de política y de conocimientos, concluyó con sacar la espada y decir que le cortaran la cabeza con ella misma, antes que faltar el al juramento de fidelidad al Rey.

## CARTA 17

Amigo mio: Dn. Carlos Montúfar sabe (26v) en Popayán lo acaecido el dia 2 de agosto y pone a sus paisanos una proclama diciéndoles que suspendan sus operaciones, que vienen para hacerlos felices sin necesidad de derramar su preciosa sangre que lleva facultades muy amplias del Supremo Gobierno Nacional.

Establecida junta en Popayán y alucinando a su Gobernador Tacón pasa Montúfar a Pasto donde no quieren sus habitantes asentir a formación de Junta, ni a otra cosa que seguir el antiguo modo de gobernarse arreglado a las leyes del Reino y a las órdenes de la Regencia que en nombre del Rey mandase.

Se establece en Quito (27r) seguidamente una nueva Junta Suprema y nombran para ella aquellos insurgentes acerrimos y contumaces. De plataforma eligen Presidente de ella al Conde Ruiz de Castilla y empieza Montúfar a disponer a su antojo. Mandar salir las tropas de Lima, Popayán, Pasto y de Panamá, obedecen inmediatamente sus comandantes y últimamente las pocas de Santa Fé semejan quitar las armas al salir de la ciudad. Con estas y las demás que quedaron en el cuartel, arman soldados y caminan contra las tropas del Rey que se habian quedado en Guaranda, engañan a éstas diciendo que vienen ocho mil hombres contra ellos, que eran ochocientos; y el comandante Arredondo, manda retirarse precipitadamente a Guayaquil dejando a los insurgentes desvanecidos y dueños de un punto tan interesante que prontamente reforzaron con un fuerte y cañones para estorbar la subida del camino de Guayaquil. El comandante Arredondo es llamado a Lima y estuvo en Consejo de Guerra, del cual salió bien y premiado con el gobierno de Guarochiri que aún obtiene.

Nombra la Regencia de España Presidente de Quito a D. Joaquín de Molina viene éste a Guayaquil (28v) y Cuenca, empieza a tomar disposiciones, recluta gente, la disciplina y trata de atacar a Quito y sus provincias. Temen los alzados y recurren a la intriga y a la maldicencia lo infaman atribuyéndole vicios que no tiene de corio, ladrón y otros, poniendo papeles en las esquinas de las calles. Escriben a Mejía y Puñonrostro y estos ofrecen sus cabezas, si el pueblo de Quito no se somete luego al punto que nombren otro presidente: eligen a D. Toribio Montes efectivamente y logran de un jefe acomodado a sus ideas. Acometen entre tanto los quiteños a Cuenca. Se apoderan del pueblo de Cañar y antes del sitio de Paredones saquean hasta la iglesia y hacen adornos de montar los destinados al culto, y cuando quieren vence a Verde Lomas son dispersados por un puño de gente mandados por el coronel Valle, en la

segunda tentativa que hicieron animados con cincuenta mil pesos que Valdivieso prestó solo para dicha expedición.

**ARTICULOS DEL PACTO SOLEMNE DE SOCIEDAD Y UNION ENTRE LAS  
PROVINCIAS QUE FORMAN EL ESTADO DE QUITO**

**CONSTITUCION QUITEÑA DE 1812(\*)**

En el nombre de Dios Todopoderoso Trino y uno El Pueblo Soberano del Estado de Quito, legítimamente representado por os Diputados de las Provincias libres que lo forman, y que se hallan al presente en este Congreso, en uso de los imprescindibles derechos que Dios mismo como autor de la naturaleza ha concedido a los hombres para conservar su libertad, y proveer cuanto sea conveniente a la seguridad y prosperidad de todos, y de cada uno en particular: deseando estrechar más fuertemente los vínculos políticos que han reunido a estas Provincias hasta el dia, y darse una nueva forma de Gobierno análogo a su necesidad, y circunstancias en consecuencia de haber reasumido los Pueblos de la Dominación Española por las disposiciones de la Providencia Divina, y orden de los acontecimientos humanos la Soberanía que originalmente resida en ellos: persuadido a que el fin de toda asociación política es la conversación de los sagrados derechos del hombre por medio del establecimiento de una autoridad política, que lo dirija, y gobierne, de un tesoro común que lo sostenga, y de unas fuerzas Armadas que lo defiendan; con atención a estos objetos para gloria de Dios, defensa y conservación de la Religión Católica, y felicidad de estas provincias por un pacto solemne, y reciproco convenio de todos sus Diputados sanciona los artículos siguientes que formarán en lo sucesivo la Constitución de este Estado.

**SECCION PRIMERA**

**DEL ESTADO DE QUITO Y SU REPRESENTACION NACIONAL**

Art. 1.- Las ocho Provincias libres representadas en este Congreso, y unidas indisolublemente desde ahora más que nunca, formarán para siempre el Estado de Quito como sus partes integrantes, sin que por ningún motivo ni pretexto puedan separarse de él, ni agregarse a otros Estados, quedando garantes de esta unión unas Provincias, respecto de otras: debiéndose entender lo mismo respecto de las demás Provincias vinculadas políticamente a este Cuerpo luego que hayan recobrado la libertad civil de que se hallan privadas al presente por la opresión y la violencia, las cuales deberán ratificar estos artículos sancionados para su beneficio y utilidad común.

Art. 2.- Este Estado de Quito es, y será independiente de otro Estado y Gobierno en cuanto a su administración y economía interior reservándola a la disposición y acuerdo del Congreso General todo lo que tiene trascendencia al interés público de toda la América, o de los Estados de ella que quieran confederarse.

Art. 3.- La forma de Gobierno del Estado de Quito será siempre popular y representativa.

Art. 4.- La Religión Católica como la han profesado nuestros padres, y como la profesa, y enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana, será la única Religión del Estado de Quito, y de cada uno de sus habitantes, sin tolerarse otra ni permitirse la vecindad del que no profese la Católica Romana.

Art. 5.- En prueba de su antiguo amor, y fidelidad constante a las personas de sus pasados Reyes; protesta este Estado que reconoce y reconocerá por su Monarca al señor don Fernando Séptimo, siempre que libre de la dominación francesa y seguro de cualquier influjo de amistad, o parentesco con el Tirano de la Europa pueda reinar, sin perjuicio de esta Constitución.

Art. 6.- Las Leyes Patrias que hasta el presente han gobernado y que no se opongan a la libertad, y derechos de este Pueblo y su Constitución quedarán en toda su fuerza y vigor por ahora y mientras se reforman por la Legislatura, tanto el Código Civil, como el Criminal y se forman los Reglamentos convenientes para todos los ramos de administración política y civil.

Art. 7.- La Representación Nacional de este Estado se conservará en el Supremo Congreso de los Diputados Representantes de sus Provincias libres, y en Cuerpos que éste señale para el ejercicio del Poder, y autoridad soberana.

Art. 8.- Esta no se podrá ejercitar jamás por un mismo cuerpo ni unas mismas personas en los diferentes Ramos de su administración, debiendo ser siempre separados y distintos el Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Art. 9.- El primero se ejercitara por un Presidente del Estado, tres asistentes, y dos Secretarios con voto informativo que nombrará el Congreso. El Legislativo se ejercitara por un Consejo o Senado compuesto de tantos miembros, cuantas son las Provincias Constituyentes por ahora, y mientras calculada su población resultan los que corresponden a cada cincuenta mil habitantes, los cuales miembros de la Legislatura se elegirán por el Supremo Congreso. El Poder Judicial se ejercitara en la Corte de Justicia por cinco individuos, de los cuales cuatro serán Jueces que se turnarán en la Presidencia de la Sala, y un Fiscal, nombrados todos por el Congreso.

Art. 10.- El Supremo Congreso sera el Tribunal de censura y vigilancia para la guarda de esta Constitución, protección y defensa de los derechos del Pueblo, enmienda y castigo de los defectos en que resultaren culpables los miembros del Poder Ejecutivo y Judicial al tiempo de su residencia.

Art. 11.-El Supremo Congreso se renovará cada dos años nombrándose los Diputados Representantes que lo componen según se forma de esta constitución y se formará en Cuerpo al principio del bienio para nombrar el Presidente del Estado, y demás funcionarios de la Representación Nacional, al abrir el juicio de residencia contra los que acaban hasta terminarlo, y corregir los abusos, e infracciones de la Constitución, y librar las providencias que interesen a la salud y utilidad común del Estado: se formará también al fin de los dos años , por el mes de noviembre, para anunciar a las Provincias el término de sus funciones, señalar el dia de las elecciones parroquiales, t el de la elección de Diputados que deberá ser uniforme en todo el Estado, y el de su comparendo en la Capital que deberá ser siempre antes del primero de enero. Y se formará en fin siempre, y cuando exigiéndolo la necesidad pública lo manden convocar el Presidente del Estado, o el Poder Legislativo en sus casos con arreglo a esta Constitución.

Art. 12.- Cada Provincia no podra elegir para el Congreso más de un Diputado, excepto la de Quito a quien le corresponde por esta Constitución el derecho de designar dos en atención a su población casi dupla de las demás Provincias en particular; pero podrán si quieren nombrar a más del Diputado un suplente para los casos de enfermedad o muerte de aquél

Art. 13.- La duración de todo funcionario tanto en el Congreso como en la Representación Nacional de los Poderes, incluso el Presidente del Estado, nunca pasará de dos años; ni en sus tres Salas se admitirá reelección, aunque sea de una Sala a otra hasta pasados los turnos, exceptúase el caso en que la totalidad de los votos del Congreso aclamen el mérito, y la necesidad de algún individuo sólo para el ejercicio del mismo poder que ha ejercitado, sino que puedan ser segunda vez aclamados hasta pasados por lo menor un turno.

Art. 14.- La Ley Julia Abitus del derecho de los Romanos tendra por esta Constitución toda su fuerza y vigor en el Estado de Quito contra los que por si o por medio de otros pretendiesen ser elegidos, para tener parte en el Congreso, o en la Representación Nacional, o algún otro empleo de judicatura en que tenga parte el voto y representación del pueblo. Y todo aquel que por medio de sus gestiones, amenazas o promesas,

coartarse la libertad de las Provincias en la elección de Diputados, o en el informe por sus Gobernadores, será tratado como invasor y concussionario público, enemigos de la libertad y seguridad de su Patria.

**Art. 15.-** Para el ejercicio de un mismo Poder, y dentro de una misma Sala nunca podrán ser elegidos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, ni los comensales ni paniaguados de una misma casa; y los Diputados Representantes de las Provincias que se hallaren ligados con estos vínculos respecto de los funcionarios que acaban, no podrán concurrir con los demás en el juicio de residencia y en su lugar, procederán los suplentes nombrados por las Provincias, o que se nombrarán por el Presidente del Estado.

**Art. 16.-** Los sospechosos en materia de Religión, los enemigos de la causa común, los neutrales, mientras no se decidan por hechos positivos, los deudores del Fisco, los que no son naturales de estos países, ni tienen carta de naturaleza librada por alguno de los Gobiernos libres de América, los menores de veinticinco años, y todos los demás comprendidos en la exclusión de las Leyes quedan excluidos de tener parte en el Congreso y en los demás Cuerpos de la Representación Nacional.

**Art. 17.-** Los Diputados Representantes, los suplentes en su caso y los demás miembros de la Representación Nacional, antes de entrar en posesión de sus destinos prestarán el juramento de esta Constitución, el mismo que se prestó en la instalación de este Congreso, y el que rehusare a verificarlo categóricamente en todos sus artículos, quedará excluido de su lugar para siempre.

**Art. 18.-** Ningún individuo del Congreso, y los demás Cuerpos de la Representación Nacional durante el tiempo de sus funciones podrá ser destinado a otro empleo lucrativo, ni comisionado fuera de la Provincia en que reside el Congreso, sino para alguna negociación para otro Estado previo el consentimiento del Congreso General, o para ser Diputado representante en el.

**Art. 19.-** Todos los miembros de la Representación Nacional terminadas sus funciones quedará en clase de ciudadanos particulares, sin tratamiento, distinción ni prerrogativa alguna, y por consiguiente nadie podrá a pretexto de haber servido a la Patria en la Representación Nacional pretender derecho a ser colocado en ella, quedando reservado al concepto y elección libre de los pueblos el destino público de cada uno.

**Art. 20.-** El Gobierno del Estado se obliga a todos los habitantes de él, y les asegura que serán inviolables sus derechos, su religión, y civil; y en su consecuencia declara que todo vecino y habitante en el de cualquier estado, condición, y calidad que sea, puede

libre y francamente exponer sus sentimientos, y sus dictámenes por escrito, o de palabra, no siendo en materia de Religión, o contra las buenas costumbres, y levantar sus quejas y representaciones al Gobierno guardando sólo la moderación que es necesaria, para la conservación del buen orden.

**Art. 21.-** El Estado cuidara también de asignar por el tiempo de la duración de los empleos públicos, las rentas proporcionadas al trabajo de sus funcionarios y tan moderadas que no pudiendo incitar a la avaricia, ni promover la ociosidad basten para indemnizar a los empleados de los perjuicios que puedan sentir en sus intereses privados por servir a la Patria. (Hay una rúbrica del Excmo. E Ilmo. Sr. Obispo Presidente)

## SECCION SEGUNDA

### DEL PODER EJECUTIVO

**Art. 22.-** Al Poder Ejecutivo formado conforme al Art. 9º toca el cumplimiento, guarda y ejecución en todo el Estado de esta Constitución en primer lugar, y todas las leyes que no estén reformadas, o abolidas por ella, como también de todos los Reglamentos, Leyes o providencias que el Congreso Supremo Provincial estando formado, o la Legislatura sancionen.

**Art. 23.-** Toca también al Poder Ejecutivo el desempeño del Gobierno económico en todos los Ramos de la Administración Pública y de Hacienda y de Guerra que hasta el dia han estado a cargo de los Presidentes igualmente que la protección de todos los Ramos de Industria, Educación y prosperidad pública, y de todos los establecimientos dirigidos a este fin.

**Art. 24.-** El Poder Ejecutivo proveerá a propuesta de aquellos a quienes toquen con arreglo a esta Constitución todos los empleos civiles, militares, económicos y de Hacienda en todo el Estado siendo en propiedad, pues las vacantes en interín sólo se proveerán por el Presidente.

**Art. 25.-** Al Poder Ejecutivo corresponde velar sobre la recaudación de los caudales públicos, custodia y adelantamiento del Tesoro Nacional y su inversión: de todo lo que presentará al público todos los años una razón impresa que circulará por todas las Provincias, comprensiva del ingreso, existencia, motivos de un inversión y gastos, y en cada bienio el cotejo del estado antecedente de las rentas públicas con el que tuvieren en aquella fecha.

Art. 26.- El Presidente y Asistentes del Poder Ejecutivo quedarán responsables insolidum a la Nación, y sujetos al juicio de residencia para los efectos y omisiones en que resulten culpables al terminar el periodo de su gobierno.

Art. 27.- El Presidente del Estado tendrá los honores de Capitán General de la Provincia, y será él sólo el Comandante General de toda la fuerza armada; pero no podrá hacer leva de Gente, reunir Tropas, ni trasladar de un lugar a otro los Destacamentos, o las Milicias sin consentimientos del Poder Legislativo y Ejecutivo.

Art. 28.- En todos los casos de discordia de los cuatro miembros del Poder Ejecutivo se decidirá por el Presidente en turno del Poder Legislativo, salvando sólo su responsabilidad en el Libro secreto que habrá para el efecto en cada una de las Salas de los tres Poderes.

Art. 29.- El Presidente del Estado puede convocar y presidir sin voto en sesiones extraordinarias, la Sala o Salas de la Representación Nacional cuando lo estime necesario para la utilidad común, y aunque no puede mezclarse en lo Legislativo y Judicial velará sobre cada uno de los Poderes a fin de que cumplan y desempeñen todo el encargo de su representación imponiendo si fuese necesario, alguna pena pecuniaria a los negligentes.

Art. 30.- El Poder Ejecutivo tiene derecho de proponer a la Legislatura, y todo lo que estime digno de su atención y también de suspender la promulgación de la Ley sancionada, dando las causas que para ello tuviere al Poder Legislativo, dentro del preciso término de 8 días.

Art. 31.- Las ausencias y enfermedades del Presidente del Estado, se suplirán por los demás miembros del Poder Ejecutivo en el ejercicio de las facultades asignadas por esta Constitución, y en caso de muerte la Presidencia del Estado turnará entre los tres Asistentes del Poder Ejecutivo por un mes en cada uno hasta la nueva elección.

Art. 33.- El Presidente del Estado durante el tiempo de su ejercicio gozará cuatro mil pesos, los Asistentes del Poder Ejecutivo mil quinientos pesos y los dos Secretarios mil pesos en cada año, que se les contribuirán del Erario o fondo público. (Hay una rúbrica de dicho, Sr. Presidente).

### SECCION TERCERA

#### DEL PODER LEGISLATIVO

Art. 34.- Al Poder Legislativo constituido conforme al Art. 9º toca reformar la práctica de los Juicios Civiles y Criminales en todos los Tribunales del Estado; la formación de Reglamento útiles, tanto en lo político y económico, como en lo militar; la corrección y enmienda de las Leyes perjudiciales a nuestra libertad y derechos, y la formación de otras análogas a la situación y circunstancias presentes, siendo reservada a sólo él la interpretación de las dudosas.

Art. 35.- Es peculiar y privativo de este Poder el arreglar toda especie de tasas, contribuciones y derechos que deban exigirse, tanto en la cantidad como en el monto de su recaudación y Ramos o personas que deban exhibir con atención a las necesidades del Estado y a la posibilidad de los Contribuyentes. Sin el consentimiento y permiso de la Legislatura, ningún particular, ni corporación podrán en lo sucesivo imponer o exigir contribución alguna.

Art. 36.- Al Poder Legislativo toca también señalar las pensiones y sueldos que deben gozar los empleados y funcionarios públicos, y aumentar o disminuir los que por esta Constitución se señalan con proporción al trabajo de los empleados y utilidad que de él resulte al Estado ciñéndose al objeto indicado en el Art. 21 y sin consideración alguna a la calidad de la persona, sino al bien común del Estado.

Art. 37.- En todos los casos en que requiriendo al Poder Ejecutivo para que convoque al Congreso de Representantes no lo quiere verificar; el Poder Legislativo tiene derecho de hacerlo a la mayor brevedad; y podrá sino viniesen en el tiempo designado con cinco Representantes que residan en la Capital, o estén más inmediatos proceder a tomar las providencias que sean necesarias, y que se hayan frustrado por la omisión, o malicia del Ejecutivo, cuya omisión en esta parte será el principal artículo de residencia contra los miembros que lo ejercitan.

Art. 38.- Cualquier miembro de la Legislatura tiene derecho de proponer el Reglamento, o proyecto de Ley que juzgue conveniente a la felicidad pública; al Cuerpo toca acordar si es admisible, y si debe traerse a discusión, pero entre las materias admitidas para discutirse, el Presidente en turno de la Sala sólo tiene derecho de asignar y elegir las que deben traerse con preferencia según la calidad de su objeto y trascendencia al bien público.

Art. 39.- Las discusiones serán públicas, y si esta cualidad cualquiera sanción será nula. Al efecto se anunciará la discusión mandándose fijar en público una copia del proyecto, o proyectos, y reformas propuestas que se han de discutir al cabo de tres días

por lo menos para que todos los que quieran presentar sus memorias u observaciones, y reflexiones lo hagan por medio del Secretario.

**Art. 40.-** Se comunicará asimismo por la Legislatura igual copia de las representaciones de las Provincias a fin de que expongan su dictamen, y cuando todos hayan contestado, se hará segunda discusión, previniendo de antemano al público para que cada uno pueda si quiere representar lo que estime justo y conveniente.

**Art. 41.-** No corriendo razón positiva que se oponga a la sanción de la ley o reforma premeditada, y conviniendo todos los votos de la Sala se extenderá, y dentro del tercer dia, se pasará al Poder Ejecutivo para que tenga su efecto. Y si éste dentro de ocho días perentorios no la publicase, ni expusiere razón fundada de su resistencia, procederá la Legislatura según queda sancionado en el Art. 42 de esta sección.

**Art. 42.-** Sancionada que sea una Ley, y mandada publicar no se podrá derogar, ni enmendar por la misma Legislatura y sólo se podrá suspender su ejecución de acuerdo con todos los res Cuerpos hasta que se revea en la Legislatura siguiente, siempre que los inconvenientes que ocurran sean mayores que la utilidad de la Ley, y que no se hayan notado o existido cuando ella se sancionó.

**Art. 43.-** El Poder Legislativo tendrá sus sesiones ordinarias tres días en cada semana, de tres horas, y se juntarán en sesión extraordinaria siempre y cuando el Presidente del Estado lo mande concurriendo utilidad pública: sea a petición del Poder Judicial, de las Municipalidades, o de propio mutuo.

**Art. 44.-** Tanto en la Legislatura, como en la Corte de Justicia la Presidencia de las Salas en sus sesiones ordinarias, será por turno entre sus individuos, verificándose en la primera cada semana, y en la segunda cada tres meses y por igual término turnará en el Legislativo la Secretaría entre sus individuos. Los funcionarios de este poder, tendrán mil pesos por año para compensar los perjuicios de sus negociaciones en el tiempo que estén en el servicio publico. (Hay una rúbrica de dicho Excmo. Señor).

## SECCION CUARTA

### DEL PODER JUDICIAL

**Art. 45.-** El Supremo Poder Judicial como parte de la autoridad soberana, o modificadora suya, se ejercitará por la alta Corte de Justicia en todos los casos, o cosas que las Leyes han dispuesto con respecto a la extinguidas Audiencias sobre las materias civiles y criminales contenciosas, salvo las reservadas por esta Constitución a los

Poderes Ejecutivos y Legislativos; se les contribuirá del Erario, o fondo público mil y quinientos pesos por año.

Art. 46.- Los demás Tribunales inferiores de primera instancia, los de los Corregidores, Alcaldes ordinarios, Jueces de Policía, y los Pedoneos no son parte de la Representación Nacional, ni tampoco las Municipalidades que al presente existen, o en adelante se establezcan.

Art. 47.- Siendo los tres Poderes diversos, ejerciendo solamente de una misma autoridad soberana, ellos son iguales entre sí, y unas mismas las prerrogativas de los Cuerpos que lo ejercitan sin perjuicio de los recursos extraordinarios que se pueden elevar de la Corte de Justicia al Poder Legislativo, y Ejecutivo juntos, como de una parte al todo. En cuyo caso el Presidente del Estado nombrará cuatro miembros de la Legislatura que asociados al Poder que se halle expedido, conozcan y resuelvan por pluralidad de los votos concurrentes.

Art. 48.- Cada uno de los tres Cuerpos tiene derechos de nombrar los oficiales y subalternos que estime necesarios para el despacho de los asuntos relativos a cada uno de los Poderes; su sueldo lo señalará la Legislatura, y lo mandara pagar el Poder Ejecutivo.

Art. 49.- En caso de muerte de cualquier funcionario de los tres Cuerpos, cada uno tiene derecho de nombrar con asistencia del Presidente del Estado un suplente, u honorario que los reemplace hasta la elección siguiente, y si falleciese algún Diputado representante nombrará el Presidente del Estado un suplente dando parte a su respectiva Provincia si ésta no lo tuviere nombrado según el Art. 12º.

Art. 50.- Todos los oficiales subalternos de los Cuerpos de la Representación Nacional quedarán sujetos al juicio de su respectiva Sala en todos los casos en que se hallen culpables no oficio, oficiando y en los demás contenciosos serán juzgados con arreglo a las Leyes por el Poder Judicial.

Art. 51.- Ningún miembro de la Representación Nacional podrá ser preso durante el tiempo de sus funciones, ni perseguido después por las opiniones y dictámenes que se haya expuesto en el tiempo de su representación.

Art. 52.- En todo los casos en que se junte el Congreso y los demás Cuerpos de la Representación Nacional, al Presidente del Estado seguirán los Diputados de las Provincias, después los Asistentes del Poder Ejecutivo, luego los Miembros de la Legislatura, y finalmente los de la Corte de Justicia. En estos casos actuará el Secretario del Congreso que será uno de los Diputados nombrados para el efecto; y en los demás

en que solo concurren dos Salas de la Representación Nacional actuará el Secretario de la Legislatura.

Art. 53.- En las concurrencias de la Iglesia, abolido el ceremonial de respeto, se guardará la costumbre en lo demás, asistiendo el Presidente del Estado en la Corte de Justicia a las fiestas juradas y de tabla; y solo con la Municipalidad a las demás. Para el dia de Navidad, el Jueves Santo, el dia de Corpus, y el Diez de Agosto aniversario de nuestra libertad, asistirá completa con sus tres Cuerpos la Representación Nacional, y en estos cuatro días la Municipalidad.

Art. 54.- En este estado y conviniendo a la salud pública que los Pueblos queden impuestos del Reglamento Provisional que el Supremo Congreso ha sancionado para el ejercicio de los tres Poderes, acordaron los señores que suscriben se publique por Bando, en inteligencia que para las restantes sesiones se procederá, o por el mismo Supremo Congreso o por el Poder Legislativo, reformándose si lo exigiesen las circunstancias los artículos que parezcan inadaptables, o contrarios al carácter y necesidades de la Nación.

DADO en el Palacio del Reino de Quito, en quince de febrero de mil ochocientos doce año.

José Obispo, Presidente – El Marqués de Selva Alegre – Calixto Miranda – Manuel José Caycedo – Francisco Rodríguez Soto – Fray Alvaro Guerrero – Manuel Larrea – Doctor Francisco Aguilar - Dr. Mariano Merizalde – Dr. José Manuel Flores - Miguel Suárez – Vicente Lucio Cabal.

La Constitución está firmada sólo por parte de los miembros del Congreso Constituyente. En el Acta de la sesión que aprobó la Constitución constan las firmas de los demás.

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

- Archivo de Indias. Sevilla.** Crt. En J. Jijón y Caamaño. Influencia de Quito en la emancipación del continente americano. La independencia. (1809-1812), Quito, Imprenta de la Universidad Central. 1924, pp. 27-28.
- Archivo del Conde José de Ezpeleta, Virrey de Santa Fe (1789-1797). Sevilla, España.
- ANDRADE, M. M.:** Próceres de la independencia. Quito: Impta. Gutemberg. 1909.
- ANDRADE, R.:** Historia del Ecuador. 6 volúmenes. (Cita a Espejo en el Cap. "Espejo y sus obras"). Quito, 1909.
- ARCOS, G.:** Extenso estudio publicado como prólogo de: "Reflexiones Médicas del Dr. Eugenio Espejo". (Pag. I-LXIII) Impta. Municipal, Quito, 1930.
- ARCOS, G.:** El Precursor de la Libertad Política y del Despertar Científico: Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo, en: Evolución de la Medicina en el Ecuador. 2<sup>a</sup> edición. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1979.
- ASTUTO, Ph. L.:** Eugenio Espejo. Reformador Ecuatoriano de la Ilustración . 1747-1795, México, 1969.
- AYALA, E.:** (editor) Nueva historia del Ecuador. Vol. 5<sup>a</sup>, Corporación Editora Nacional, Quito, 1991.
- BARRERA, I. J.:** Un caso de Interpretación Histórica. Introducción a los acontecimientos del 10 de agosto de 1809. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 1959.
- BEDOYA M. A.:** Ensayo Biográfico del Dr. Eugenio Espejo. En Bol. de la Academia Nacional de Historia. Vol. LVIII, No. 125, Quito, 1975.
- BIBLIOTECA ECUATORIANA MINIMA:** Vol. XII: El Ecuador visto por los extranjeros. (Viajeros de los siglos XVIII y XIX). Estudio y selecciones de Humberto Toscano. Quito-Ecuador. (Edit. Cajica, Puebla, Méx.). 1960.
- BORJA, L. F.:** Espejo el Héroe Nacional. Boletín de la Acad. Nacional de Historia. Vol. XXVII, No. 69, Quito 1947.
- BORRERO, A. F.:** Cuenca en Pichincha, Cuenca. 1922.
- BORRERO, M. M.:** La revolución del 10 de Agosto a través de los nuevos documentos. Boletín de la Academia Nacional de Historia, Vol. XI, No. 94, Quito, 1959.
- BORRERO, M. M.:** La Revolución quiteña. 1809-1812. Editorial ESPEJO, Quito, 1962.
- CAICEDO, J. M.:** Viaje imaginario, en BEM. 17, pp. 66-67.

**CEVALLOS, P. F.**: Resumen de la Historia del Ecuador. Imp. del Estado. Lima. 1870.

**CEVALLOS, P. F.**: Resumen de la Historia del Ecuador. Desde su origen hasta 1845. Lima, Imp. del Estado. Edición nueva: "Clásicos Ariel". Guayaquil, 1973.

**D'AMECOURT (DESTRUJE, C.)**: Guayaquil. Revolución de octubre y campaña libertadora de 1820-1822. Barcelona, 1920.

**DE LA TORRE REYES, C.**: La Revolución de Quito del 10 de agosto de 1809. Quito, Editorial del Ministerio de Educación, 1961. p. 223. Lamentablemente sin entrar en detalles de cosas tan importantes ni citar fuentes.

**ENRÍQUEZ, E.**: Quito a través de los siglos. Impr. del Ministerio de Gobierno, Quito, 1941.

**ESPEJO, E.**: Obras escogidas. Defensa de los curas de Riobamba, 1786.- Cartas riobambenses, 1787.- Primicias de la Cultura de Quito.- Votos de un ministro togado de la Audiencia de Quito. Colección Clásicos de Ariel. Guayaquil, Quito, s.f.

**ESPEJO, E.**: Escritos de Espejo. 2 Vol. Con amplio estudio introductorio del Editor González Suárez. Imp. Municipal. Quito, 1912.

**ESPEJO, E.**: Escritos del Dr. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo, Tomo III, editado por J. Jijón y Caamaño y Homero Viteri-Lafrente. Editorial Artes Gráficas, Quito, 1923.

**ESPEJO, E.**: Reflexiones Médicas sobre la Higiene de Quito. El título completo es: Reflexiones sobre el contagio y transmisión de las viruelas por el Doctor Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo. Editor Arcos G. Imprenta Municipal, Quito, 1930.

**ESPEJO DE SANTA CRUZ Y ESPEJO**: Obras Completas. 4 Vol. Edición Ph. Astuto. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 2008.

**FLORES-CAAMAÑO, A.**: José Mejía Lequerica en las Cortes de Cádiz de 1810 a 1813. Editorial Macci. Barcelona, 1913.

**FREILE, C. E.**: Eugenio Espejo, filósofo (Aproximación a las ideas filosóficas de Eugenio Espejo, 1747-1795). Abya-Yala y Univ. S. Francisco, Quito, 1997.

**FREILE, C. E.**: El siglo XVIII en la Real Audiencia de Quito. En: Espejo, conciencia crítica de su época. Edic. Universidad Católica de Quito, 1978.

**FREILE, C. E.**: Eugenio Espejo, Precursor de la independencia. Ediciones Abya-Yala. Quito, 2001.

**GUERRA, S.**: El itinerario filosófico de Eugenio Espejo. 1747-1795., en Eugenio Espejo: conciencia crítica de su época. Centro de Publicaciones de la PUCE. Quito, 1978

- GUZMAN, M. A.: La revolución quiteña del 10 de agosto de 1809. Editorial Universitaria. Quito, 1961.
- HERNÁNDEZ DE ALBA, G.: Viaje de Espejo, el Precursor Ecuatoriano, a Santa Fe. Boletín de la Acad. Nacional de Historia. Vol. XXV, No. 65, 1945.
- HERRERA, P.: Doctor Francisco Eugenio de Santa Cruz y Espejo.- Discurso sobre la necesidad de establecer una Sociedad Patriótica con el nombre. Escuela de la Concordia. En: Antología de Prosistos Ecuatorianos.- Tomo 1. Quito, 1895.
- JUAN, J. DE ULLOA, A.: Noticias Secretas de América. (2 Vol.). Biblioteca Eco. Popular, Bogotá, 1983.
- KEEDING, E.: Espejo y las banderitas de Quito de 1794: Salva Crucel En Boletín de la Academia Nacional de Historia, No. 124, Vol. LVII, Quito, 1974.
- KEEDING, E.: Nace la nación. - La Ilustración en la Audiencia de Quito. Ediciones del Bco. Central del Ecuador, Quito, 2005.
- MONSALVE, J.: Antonio Villavicencio (El Protomártir), Bogotá, Imp. Nacional, 1920.
- MONTALVO, A.: Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo. Talleres Gráficas Nacionales. Quito, 1947.
- MONTEROS, M. Y.: Eugenio Espejo. (Chuzchig). El sabio indio médico ecuatoriano. 2 Vol. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 2008.
- MUÑOZ-VERNAZA, A.: Obras de Espejo.- La Unión Literaria.- Cuenca 1913-1916.
- NARANJO, P.: Espejo, médico y sabio. En: Ciencia, magia y poesía. Edit. Casa de la Cul. Ecuat. Quito, 1971.
- NARANJO, P.: El pensamiento social de Eugenio Espejo. En: Visión actual de Espejo. Fundación Freiderich Nauman. Quito, 1988.
- NARANJO, P.: Ideólogo Político. Procer y Martir. En: Eugenio Espejo: Su época y pensamiento. Editores P. Naranjo y R. Fierro. Univ. Andina, Quito, 2008.
- NAVARRO, J. G.: La revolución de Quito del 10 de agosto de 1809. I.P.G.H., Quito, 1962.
- NAVARRO, J. G.: El 2 de agosto de 1812. La verdadera historia. Boletín de la Academia Nacional de Historia, No, 96, Quito, julio-diciembre 1960.
- NUÑEZ, J.: (Editor) Espejo y el pensamiento precursor de la independencia. Quito, 1992.
- NUÑEZ, J.: Las ideas políticas y sociales de José Mejía Lequerica. En: Mejía. Portavoz de América. (1775-1813) FONSAL, Quito, 2008.

- PALADINES, C.**: El pensamiento económico, político y social de Espejo. En: Espejo. conciencia crítica de su época. Univ. Católica. Artes Gráficas. Quito, 1978.
- PALADINES, C.**: Estudio introductorio y selección de "Pensamiento Ilustrado Ecuatoriano". Vol. IX de "Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano". Quito, 1981.
- PAZ Y MIÑO, J. J.**: El Pensamiento político de Eugenio Espejo En: Visión Actual de Espejo. Fundación Friedrich Naumann, Quito, 1988.
- PEREZ, C. E.**: El 10 de agosto de 1809. Primer Grito de independencia Hispanoamérica. Editorial Universitaria. Quito, 1961.
- PEREZ, G. A.**: Eugenio Espejo. Colección Básica de Escritores. Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana. 1745-1795.
- PEREZ, MUÑOZ, P.**: Compendio de la rebelión de la América. Editor Fernando Hidalgo. FONSAL, Quito, 2008.
- PONCE RIBADENEIRA, A.**: Quito: 1809-1812, según los documentos del Archivo Nacional de Madrid. Imprenta Juan Bravo. Madrid, 1960.
- RUMAZO GONZALEZ, J.**: El 10 de agosto de 1809. Primer grito de independencia hispanoamericana. Boletín de la Academia Nacional de Historia. No. 94. Quito. Julio-diciembre, 1969.
- SALVADOR-LARA, J.**: La documentación sobre los próceres de la Independencia y la crítica histórica. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 1958.
- SALVADOR-LARA, J.**: La patria heroica. Ensayos críticos sobre la independencia. Ediciones Quitumbe, Quito, 1961.
- SALVADOR-LARA, J.**: Selección, Estudio Introductorio y notas. En: La Revolución de Quito 1809-1812, según los primeros relatos e historias por autores extranjeros. Corporación Editorial Nacional. Quito, 1982.
- SALVADOR Y LOZANO, A.**: Recuerdo de los sucesos principales de la revolución de Quito, desde 1809 hasta el de 1814. 2<sup>a</sup>. Ed., Quito, 1910.
- STEVENSON, W. B.**: Narración Histórica y descriptiva de 20 años de residencia en Sudamérica. En: La Revolución de Quito 1809-1822. Corporación Editorial Nacional. Quito, 1982.
- TOBAR DONOSO, J.**: La transformación de 1809 fue eminentemente jurídica. En "Boletín de la Academia Nacional de Historia", No. 95, Quito, enero – junio, 1960.
- TOBAR DONOSO, J.**: Orígenes constitucionales de la República del Ecuador. Quito. Imp. de la Universidad Central, 1938, p. 5

TORRENTE, M.: Historia de la revolución Hispanoamericana. En: La Revolución de Quito, 180-1820. Corporación Editora Nacional. Quito, 1982.

TORRES, R. J.: Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo: escritor, periodista y hombre de ciencia, ecuatoriano, uno de los precursores de la emancipación americana. La Prensa. Buenos Aires: J. Peuser, 1939.

TRABUCCO, F.: Constituciones de la República del Ecuador. Editorial, Universitaria, Quito, 1975.

VARGAS, J. M.: Biografía de Eugenio Espejo. Edit. Santo Domingo, Quito, 1968.

VELASQUEZ, C. V.: 10 de agosto: leyenda y verdad histórica. Casa de la Cultura, 1968.

VILLALBA, J.: Las prisiones del Dr. Eugenio Espejo 1783- 1787 – 1795. Pontificia Univ. Católica. Quito, 1992.

VITERI-LAFRONTE, H.: El Precursor Espejo y otros estudios sobre historia. Colección Aymesa, Quito, 1993.

ZUÑIGA, N.: Juan Pío Montúfar y Latrea o el Primer Presidente de América Revolucionaria, Quito, 1945.

ZUÑIGA, N.: Montufar, primer Presidente de la América Revolucionaria. Talleres Gráficos Nacionales. 2 Vol. Quito, 1945-1946.

ZUÑIGA, N.: Mejía el Mirabeau Americano. Talleres Gráficos Nacionales. Quito, 1947.

## INDICE

	Pág.
Introducción.....	1
Los primeros: Eugenio Espejo y Juan Pío Montúfar.....	3
Espejo.....	3
La libertad de pensar.....	6
La tesis del bien común.....	7
Los hacendados explotadores y los pobres.....	9
Juan Pío Montúfar.....	11
Espejo y el II Marqués de Selva Alegre.....	11
La defensa de los indios.....	14
La defensa de los curas de Riobamba.....	15
Espejo encarcelado.....	18
Espejo y los patriotas colombianos.....	21
El discurso.....	23
España y la revolución francesa.....	26
La Sociedad Patriótica.....	27
El primer periódico.....	28
La lucha clandestina.....	31
Las banderitas rojas.....	31
La delación del plan de Espejo.....	32
El plan revolucionario.....	34
Los postulados políticos de Espejo.....	35
Martirio y muerte.....	36
España invadida por Napoleón.....	38
Actitud de España frente a las colonias.....	44
Los años siguientes. El Presidente Carondelet.....	41
Delación del movimiento independentista.....	43
Hacia el Primer Grito, 10 de agosto de 1809.....	46
La contrarevolución.....	50
Reacción de las autoridades de Madrid.....	53
Mejía y la defensa de Quito.....	55
Los realistas se imponen en la Junta Suprema.....	56
La revolución decapitada. La masacre del 1 de agosto de 1810.....	60
Una vez aquí fue Quito.....	62
La barbarie sacude la conciencia de América.....	64
Carlos Montúfar Comisionado Regio.....	65
La primera Constitución Política.....	68
El texto de la Constitución del Estado de Quito.....	69
Epílogo.....	70
La Constitución española de 1812.....	71
Índice de Transcripciones.....	75
Transcripciones.....	77
Fuentes Bibliográficas.....	128